

Acta Nro. 140/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el profesor **David de Jesús Rodríguez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Francisco Cruz Martínez; Director Propietario** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En la modalidad presencial se conto con la participación del licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaraon el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electos en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la licenciada; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, y el **Profesor José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente un** Director Propietario, y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó**

establecido legalmente con ocho directores, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el Licenciado #####, Oficial de Información Interino con designación administrativa de funciones de Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 139.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Seguimiento y respuesta de encomiendas de acta 139 de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sobre ayuda de lentes.
 - 4.2 Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 5.1 Renuncia voluntaria de empleado contratado en Plaza Funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, departamento de Santa Ana.
 - 5.2 Informe capacitaciones impartidas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2021.

- 5.3** Informe recomendativo en relación a Proceso Sancionatorio de Referencia P-TERMINACIÓN/JULIO/01-2021.
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 6.1** Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.
- 6.2** Aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM; suscrito con la proveedora ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URIAS DE MAYEN referente al suministro de servicios de NEFROLOGÍA en el municipio y departamento de Santa Ana, ítem Número 49 de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM.
- 6.3** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de ítems en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, objeto del contrato Nro. CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.
- 6.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación.
- 6.5** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación.
- 6.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022” y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 6.7** Aprobación de prórroga del convenio interinstitucional suscrito con la Dirección General de Correos de El Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 01 enero al 31 diciembre de 2022.
- 6.8** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”, y aprobación de su recomendación. (nombre tentativo)
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 7.1** Seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 139.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 8.1** Resolución de casos acta 139.-
- 9.** Punto presentado por la Subdirección de Salud
- 9.1** Informe de cambio de marca en el Item 55 (bolsón) DEL MEDICAMENTO 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg CONTRATADO EN EL ITEM 55, A FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V
- 10.** Punto presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- 10.1** Informe de seguimiento a encomienda del punto 4.1 acta 139 para el análisis de la información para garantizar la adecuada rotación de inventarios, evitar vencimientos y garantizar el abastecimiento del 100% del Cuadro de Medicamentos”.
- 11.** Punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental.

- 11.1 Seguimiento al préstamo del Sistema Informático del ISBM realizado a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y solicitud para que la plataforma pueda emplearse para conformar: Consejo Directivo y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de dicha Institución.
- 12. Punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
 - 12.1 Informe final denominado EXAMEN ESPECIAL SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS AL PERSONAL Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS”.
 - 12.2 Informe de los resultados de inventario de medicamentos al 30 de noviembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco.
- 13. Informe de Presidencia.
- 14. Varios.
 - 14.1 Resolución de casos.
 - 14.2 Puntos Incorporados

.....

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho (*) votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA 139.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 139.

.....

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 139, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención.

A LAS 9:26 SE INCORPORA DE MANERA PRESENCIAL EL LIC. FRANCISCO CRUZ MARTÍNEZ.

En el desarrollo de la lectura del acta específicamente en el punto Doce punto Cuatro referente a la aprobación del Reglamento de la Ley del ISBM, se acordó incorporar al contenido del Reglamento los siguientes aspectos:

- En el artículo cinco sobre las funciones del Presidente, se incorpora en el literal d): “Dar aviso a la autoridad que corresponda o al sector que representa, cuando un Director Propietario del Consejo Directivo dejare el cargo de manera permanente conforme al Art. 13 de la Ley del ISBM o cuando caduque su elección o nombramiento por declaratoria de inhabilidad; y para su designación se procederá conforme al artículo antes mencionado.

Entiéndase como situaciones en las cuales se deja el cargo de manera permanente:

- a) Muerte;
- b) Remoción del cargo por parte de la autoridad que los nombró o por el sector que los eligió, por causa justificada;
- c) Declaratoria firme de Inhabilidad;
- d) Renuncia interpuesta ante la autoridad o sector que lo representa con copia al Consejo Directivo del Instituto;
- e) Abandono del cargo;

Mientras se realiza la sustitución, actuará el suplente respectivo. Cuando se trate de un director propietario electo por cualquier sector docente de los representados en el Consejo Directivo, asumirá como propietario el suplente respectivo, quien ejercerá el cargo por el resto del período que faltare; La Presidencia gestionar para que el Consejo Directivo abrirá un proceso de elección para elegir a quien se desempeñará como suplente.”

- En el mismo artículo cinco se agrega un literal i) de la siguiente manera: “Informar a la autoridad competente sobre los resultados de los procesos de elección de miembros de Consejo Directivo, a efectos de cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de ISBM, es decir que los directores a que se refieren los literales e) y f) del Art. 10 de esta Ley, conserven la plaza de su empleo en las instituciones que representan, durante el período para el cual hayan sido electos o fungieren como tal. Asimismo, anualmente deberá enviarse recordatorio sobre el derecho de los electos para participar en las sesiones, reuniones y jornadas de trabajo, así como otras actividades del Consejo Directivo a las cuales sean convocados a efecto se les garanticen los permisos correspondientes.

Además debe extenderse constancia de permanencia de los miembros del directorio, que lo requieran para justificar los permisos ante la autoridad competente”.

- En el Art. 11.- literal c se modifica de la siguiente manera: “Aprobación del acta anterior, salvo excepciones;”

Finalizada la lectura de la referida acta, e incorporada a la misma los cambios propuestos en el reglamento, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
4.1 SEGUIMIENTO Y RESPUESTA DE ENCOMIENDAS DE ACTA 139 DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOBRE AYUDA DE LENTES.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto de Seguimiento a casos al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 09 de diciembre de 2021, solicitados en fecha de viernes 03 de diciembre de 2021, a las 2:10 p.m.

PUNTO SEGUIMIENTO DE CASOS:

SOLICITO INFORME SOBRE EL PROCESO QUE LLEVA A LA AYUDA DE ANTEOJOS A DOCENTES QUE HAN SOLICITADO:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da a conocer la respuesta a continuación:

Los docentes que están solicitando la ayuda económica de anteojos para saber cómo está su trámite son:

NOMBRE DE DOCENTE	FECHA DE TRAMITE DE AYUDA DE ANTEOJOS	RESOLUCION:
-------------------	---------------------------------------	-------------

#####	10 DE NOVIEMBRE 2021	SE PASO A PROCESO DE PAGO EN FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE A DEPARTAMENTO DE TESORERIA
#####	27 DE OCTUBRE 2021	SEGÚN REGISTROS SE HIZO EFECTIVO EL 26 DE NOVIEMBRE EL DEPOSITO DE AYUDA ECONOMICA.

Concluida el punto de informe de seguimiento y respuesta de encomiendas de acta 139 de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sobre ayuda de lentes, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo de Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Consejo Directivo, del Acta Nro. 139, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos, Beneficios y Prestaciones.

4.2 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	01/12/2021	GF-135/2021
2	##### (HIJO)	#####	01/12/2021	GF-136/2021
3	#####	#####	01/12/2021	GF-137/2021

	(HERMANO)			
--	-----------	--	--	--

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2,688.62 según el detalle consignado en los cuadros y referencias de la parte recomendativa del punto siguientes: GF-135/2021, GF-136/2021 y GF-137/2021.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto de Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$ 2,688.62 según el detalle siguiente:

a) **GF-135/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de noviembre del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	CHOQUE SÉPTICO, COVID GUIÓN DIECINUEVE	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, COVID-19	NIP **** NIT **** ID ****	04/09/2021	\$910.03

**Al verificar la documentación presentada se identificó que la solicitante es la hija del docente fallecido, no obstante, al ser reconocida fue asentada con el nombre del padre de ##### siendo lo correcto #####

b) **GF-136/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 15 de octubre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
01/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	GASTROENTERITIS AGUDA + METASTASIS MULTIPLE	ENFERMEDAD COMÚN	GASTROENTERITIS AGUDA + METASTASIS MULTIPLE	NIP **** NIT **** ID ****	12/10/2021	\$1,071.11

c) **GF-137/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de noviembre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
01/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	ENCEFALOPATIA HEPATICA MAS CIRROSIS HEPATICA	ENFERMEDAD COMÚN	ENCEFALOPATIA HEPATICA MAS CIRROSIS HEPATICA	NIP **** NIT **** ID ****	26/11/2021	\$707.48

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO CONTRATADO EN PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 45/2010, el ISBM contrató al empleado **#####**, desde el 01 de septiembre de 2010, adscrito para brindar servicios en el Centro de Atención de Occidente ahora Policlínico Magisterial de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana; en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, con salario inicial de contratación de **Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00)**, contratándose de forma indefinida según Contrato Individual de Trabajo Nro. 40/2011. Cuya dependencia superior jerárquica es la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por ser parte el empleado de la entonces Coordinación de Seguimientos y Control de Contratos, ahora Seguimiento Contractual, según Organigrama Vigente.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y conforme a Certificación del SubPunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el Consejo Directivo, aprobó un aumento de \$60.00 aplicado sobre el “Salario Básico Mensual”, a partir del 01 de agosto de 2021, ante lo cual el salario de la plaza nominal de Técnico III, se incrementó a la cantidad de **Setecientos Cuarenta y Dos 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$742.41)**, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia **ISBM2021-13047**, del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, del Policlínico Magisterial de Santa Ana, Dra. **#####**, mediante el cual remitió renuncia voluntaria presentada por la madre del empleado **#####**, en una hoja de papel autenticada por notario, misma que surtió efectos desde el 26 de noviembre de 2021, siendo su último día laboral el 25 de noviembre de 2021, asimismo el jefe inmediato hace constar que no se pudo realizar el debido proceso de renuncia en cuanto a realizar la entrevista de salida,

debido a la causal de la renuncia, ya que ha sido amenazado de muerte y ese mismo día que suscribió la renuncia se fue del país, menciona que con ayuda de Licda. ##### verifico la existencia de los documentos que se le habían asignado para revisión y demás activo fijo que se le había asignado al empleado #####, no habiendo encontrado faltantes. La licda ##### continuara con el proceso de revisión de documentos para evitar atrasos con los proveedores.

Cabe mencionar que, según Carta de Renuncia, el motivo de su renuncia, es: “desde el día 25 de noviembre fui amenazado de muerte por grupos criminales y mi familia”, además detalla que agradece el apoyo y oportunidad brindada por la Institución.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que el empleado se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (11 años y 2 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de septiembre de 2010	25 de noviembre de 2021

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el sistema de Recursos Humanos que al empleado ##### se le realizará un descuento por el monto de **(\$123.74)** en la indemnización por los días pagados y no laborados del mes de noviembre de 2021 que comprenden del período del 26 al 30 de noviembre de 2021, así también se verificó que la Institución no le debe al empleado pago de horas extras, ni viáticos.

Asimismo, el jefe inmediato del señor #####, manifestó que la ausencia del empleado se ha cubierto por el momento con otro personal con el mismo cargo para no descuidar esas funciones dentro del Policlínico Magisterial de Santa Ana. Por lo que solicitara el interinato respectivo para no sobrecargar al personal y además para dar continuidad a los tramites que se encuentran pendientes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la

Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento Santa Ana, desde el 26 de noviembre de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$5,425.90**); una compensación proporcional por vacaciones de Doscientos Treinta y Uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$231.20**); una compensación por aguinaldo proporcional de Quinientos Treinta y Dos 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$532.32**), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Sesenta y Seis 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$166.79**); menos el descuento de Ciento Veintitrés 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$123.74**) por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Seis Mil Doscientos Treinta y Dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$6,232.48**), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento Santa Ana.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Renuncia voluntaria de empleado contratado en Plaza Funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, departamento de Santa Ana, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria** de la empleada #####, en plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento Santa Ana, desde el 26 de noviembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$5,425.90**); una compensación proporcional por vacaciones de Doscientos Treinta y Uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$231.20**); una compensación por aguinaldo proporcional de Quinientos Treinta y Dos 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$532.32**), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Sesenta y Seis 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$166.79**); menos el descuento de Ciento Veintitrés 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$123.74**) por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Seis Mil Doscientos Treinta y Dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$6,232.48**), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento Santa Ana.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en

el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

5.2 INFORME CAPACITACIONES IMPARTIDAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 2021.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el Acta 87, punto 7 sub punto 7.3, se aprobó el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2021, en que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar la buena marcha y ejecución al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo. En ese mismo sentido el presente informe es para dar a conocer sobre las capacitaciones impartidas por parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial al personal en el cual se ha potencializado, el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes pertinentes para los diferentes procesos y servicios que se realizan en la institución, enfocados en la prestación de servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar de forma eficaz y eficiente, con calidad y calidez con alto sentido de responsabilidad.

En esa misma sintonía se ha brindado un total de 337 capacitaciones externa a nuestros empleados; se han brindado charlas a 190 empleados de la Subdirección Administrativa y 484 empleados de la Subdirección de Salud haciendo un total del 75% de empleados capacitados del ISBM en el año 2021, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL ISBM 2021					
NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DE PROVEEDOR	TIPO DE EVENTO	NRO DE HORAS	MES DE EJECUCIÓN	NO. DE PERSONAL CAPACITADO
AUTOCAD NIVEL 1	UNIVERSIDAD DON BOSCO	ABIERTO	24 HORAS	27 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2021	2
PNL APLICADA EN LA NEGOCION Y MANEJO DE CONFLICTOS	TALENTO HUMANO S.A DE C.V.	ABIERTO	8 HORAS	23 MARZO DE 2021	7
APLICACIONES EMPRESARIALES CON JAVA	UNIVERSIDAD DON BOSCO	ABIERTO	24 HORAS	26 DE JUNIO, 3 Y 10 DE JULIO 2021	1

FORMULACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGO OCUPACIONAL	WULIAN ALEXANDER DE LEON RIVAS	ABIERTO	16 HORAS	16 Y 22 JULIO DE 2021	7
ELABORACION Y PUBLICACION DE LA PAAC EN COMPRASAL II	Responsable Ing. #####/ MINISTERIA DE HACIENDA	CERRADO	8 horas	29 DE JULIO DE 2021	32
<ul style="list-style-type: none"> • INFECCIONES RESPIRATORIAS Y RESISTENCIAS ANTIMICROBIANA • NEUMONÍA DE LA COMUNIDAD (NIÑOS) • RESISTENCIA ANTIMICROBIANA EN TIEMPOS DE COVID 	GSK	CERRADO	6 HORAS	31 DE AGOSTO Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021	70
ACREDITACION DE DEPENDIENTES DE BOTIQUIN Y FARMACIA HOSPITALARIA	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	ABIERTO	4 HORAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	63
CURSO BÁSICO DE FARMACOVIGILANCIA 2021	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS)	VIRTUAL	8 HORAS	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 22 DE DICIEMBRE DE 2021.	23
SOPORTE VITAL BASICO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA BRIGADISTAS	WULIAN ALEXANDER DE LEÓN RIVAS	CERRADO	8 HORAS	22 DE OCTUBRE DE 2021	10
TECNICAS DE CONTROL DE INCENDIOS Y EVACUACION PARA BRIGADISTAS	WULIAN ALEXANDER DE LEÓN RIVAS	CERRADO	8 HORAS	25 DE OCTUBRE DE 2021	10
CHARLA EDUCATIVA SOBRE HUMANIZACION EN SALUD ENFOCADO A LA ENFERMERIA	ISBM	CERRADO	4 HORAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2021	30
HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS	LIC. ALFREDO CABALLERO PINEDA	ABIERTO	8 HORAS	MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021	4
FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN CONFORME A NORMA ISO 19011:2018-PARTE II	V&M QUALITY, S.A. DE C.V.	VIRTUAL	8 HORAS	12 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2021	4
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PAAC EN COMPRASAL II	UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC)	VIRTUAL	4 HORAS	18 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2021	31
LACAP Y SU REGLAMENTO					
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES CON JAVA	UNIVERSIDAD DON BOSCO	ABIERTO	24 HORAS	NOVIEMBRE (20, 27) DICIEMBRE (4, 11) DE 2021	1
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "VIVIR SIN VIOLENCIA UNA ACCIÓN QUE SUMA"	ISBM #####	CERRADO	2 HORAS	25 DE NOVIEMBRE DE 2021	37
FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y MARCO REGULATORIO	STRATEGIC IDEAS S.A. DE C.V.	ABIERTO	8 HORAS	9 DE DICIEMBRE 2021	6

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO					
CAPACITACIONES EXTERNAS, NUMERO DE EMPLEADOS					337

Las charlas impartidas al personal han sido brindadas por personal profesional del ISBM en coordinación con la Gerencia de Establecimientos de Salud, Jefes Médicos, Unidad de Epidemiología Estadística y Datos en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, dentro de dichos temas que se impartieron a los empleados, usuarios y sus beneficiarios se encuentran los siguiente:

CHARLAS EMPLEADOS ISBM AÑO 2021			
NOMBRE DEL CURSO	CAPACITADOR	TIPO DE EVENTO	MES DE EJECUCIÓN
CALENDARIO EPIDEMIOLÓGICO 2021.	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA Y DATOS	EMPLEADOS/ USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ISBM	4 DE ENERO DE 2021
LINEAMIENTOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-COV-2.			7 DE ENERO DE 2021
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON COVID-19.			12 DE ENERO DE 2021
ACTUALIZACIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19) OPS/OMS.			16 DE ENERO DE 2021
PLAN DE ATENCIÓN A USUARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ISBM, PARA LAS SECUELAS POST COVID-19.			10 DE FEBRERO DE 2021
ACTUALIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA COVID-19. Y ARTICULO ONUSIDA.			16 DE FEBRERO DE 2021
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR CÁNDIDA AURIS. MINSAL.			23 DE FEBRERO DE 2021
PERFIL EPIDEMIOLÓGICO ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR DEPARTAMENTO 2020.			26 DE FEBRERO DE 2021
LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19.			18 DE MARZO DE 2021
INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DIARIA EN VACACIÓN DE SEMANA SANTA 2021.			23 DE MARZO DE 2021
DECLARACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA A VACUNARSE CONTRA LA COVID-19.			27 DE MARZO DE 2021
ACTUALIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA: VARIANTES DE SAR-COV-19, EN LAS AMÉRICAS OPS/OMS.			29 DE MARZO DE 2021
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN POST CONTRA COVID-19			30 MARZO DE 2021
REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ANTÍGENO PARA LA DETECCIÓN DE SAR.COV-2.			7 DE MAYO DE 2021

ACTUALIZACIÓN EPIDEMIOLOGICA VARIANTES DE SARS-COV-2.			15 DE MAYO DE 2021
JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE			26 DE ABRIL DE 2021
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER EN EL PERÍODO PRECONCEPCIONAL, PRENATAL, PARTO, PUERPERIO Y AL RECIÉN NACIDO. SERVICIOS EN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES.			18 DE MAYO DE 2021
PRINCIPALES CAUSAS DE BAJA VISIÓN EN NIÑOS.			01 DE JULIO DE 2021
OMS RECOMIENDA UN NUEVO TRATAMIENTO PARA CASOS GRAVES DE COVID-19.			06 DE JULIO DE 2021
VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN EMBARAZADAS.			27 DE JULIO DE 2021
ACTUALIZACIÓN EPIDEMIOLOGICA E INCREMENTO DE LA VARIANTE DELTA SAR-COV-2.			09 DE AGOSTO DE 2021
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE "JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE			26 AL 31 DE AGOSTO DE 2021
ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			25 DE AGOSTO DE 2021
INDICACIÓN DE PRUEBAS PCR-RT Y PRUEBAS RÁPIDAS COMPLETAMENTE LLENOS VÍA CONSULTA MÉDICA			27 DE AGOSTO DE 2021
CAMPAÑA DE "LACTANCIA MATERNA"			31 DE AGOSTO DE 2021
LINEAMIENTOS POR SITUACIÓN DE LLUVIAS.			10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TAMIZAJES COVID-19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS CENTRALES.			12 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LLAMADO A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS CONTRA EL COVID-19 E INSTAR A LA VACUNACIÓN DE TERCERA DOSIS (BOOSTER).			25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ENCOMIENDA REFORZAR EL PROTOCOLO Y ESTABLECER PRIORIDAD DE ATENCIÓN EN ÁREA DE TRIAGE PARA PACIENTES CON PRUEBAS PRIVADAS POSITIVA, NEXOS EPIDEMIOLOGICOS Y EVITAR CONTAGIO A OTROS PACIENTES.			04 DE OCTUBRE DE 2021
CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL USO DE LA PRUEBA DE LIPOARABINOMANANO (LAM) COMO APOYO DIAGNOSTICO EN PACIENTES CON VIH Y SOSPECHA DE TUBERCULOSIS			11 DE NOVIEMBRE DE 2021

AVANCES Y DESAFÍOS EN TERAPIA RESPIRATORIA EN EL SALVADOR POR COVID-19.			11 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRESENTACIÓN CÁNCER DE MAMA 2021 Y DATOS ESTADÍSTICOS POR UEED.			27 DE NOVIEMBRE DE 2021
CHARLA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTOS MÉDICOS EMITIDOS	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	EMPLEADOS DEL ISBM	ENERO A DICIEMBRE 2021
IMPORTANCIA DE REVISIÓN			
LACTANCIA MATERNA			
PREVENCIÓN DEL COVID-19			
PREVENCIÓN DEL DENGUE			
LAVADO DE MANOS			
USO CORRECTO DE MASCARILLA			
COLON IRRITABLE			
TIEMPO DE ATENCIÓN MEDICA			
PREVENCIÓN DEL CA DE MAMA			
AUTOEXAMEN DE MAMA			
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MESAS DE ENTRADA DEL ISBM	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	EMPLEADOS DEL ISBM	29 DE ENERO DE 2021
ELABORACIÓN DE INVENTARIOS DOCUMENTALES PARA ARCHIVOS ESPECIALIZADOS DEL ISBM			19 DE ABRIL DE 2021
ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES ADMINISTRATIVOS Y ACTIVO FIJO.			09 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y BUENAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN ARCHIVÍSTICA			30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALORACIÓN Y SELECCIÓN DOCUMENTAL: LLENADOS DE FORMULARIOS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL			08 DE DICIEMBRE DE 2021

Cabe considerar, por otra parte, que debido al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y sus consecuencias de riesgo e inminente afectación se tomaron los mecanismos de prevención; dichas capacitaciones se han llevado de manera virtual y otras de manera presencial en grupos pequeños en los que no se exponga al personal. En ese mismo sentido los proveedores presentaron ciertos inconvenientes en sus mismas licitaciones por lo que en muchas ocasiones han sido suspendidas. Cabe mencionar que como institución se ha realizado un esfuerzo del personal contratado como los usuarios y sus beneficiarios se encuentren actualizados en diversos temas.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor del desarrollo de capacitación. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo

.....

Concluida el punto de Informe capacitaciones impartidas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2021, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora

20
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

5.3 INFORME RECOMENDATIVO EN RELACIÓN A PROCESO SANCIONATORIO DE REFERENCIA P-TERMINACIÓN/JULIO/01-2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 38/2010, se contrató al empleado #####, desde el 19 de abril de 2010, para brindar servicios en Oficinas Centrales, San Salvador, en la plaza nominal y funcional de Motorista ahora Sección de Transporte, el cual fue suscrito un nuevo Contrato Individual de Trabajo, en vista de haberse reclasificado la plaza, bajo el Nro. 884/2016, con plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista Administrativo.

El día 03 de junio de 2021, la Licda. #####, mediante Memorándum de referencia: **ISBM2021-05895** dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos, licenciada: #####, mediante el cual se solicita el inicio de Procedimiento Sancionatorio de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, para el empleado ##### de conformidad Art. 82 ordinales c), j) y r) y 64 ordinales i) y o) del Reglamento Interno de Trabajo (RIT- ISBM) y artículo 50 numeral 9º y 20º, del Código de Trabajo, por las supuestas conductas irregulares imputadas al empleado #####, las cuales se detallan a continuación y que han sido retomados íntegra y literalmente del informe de fecha diecisiete de mayo del corriente de parte del Lic. #####, Jefe de Transporte, y en el que se manifiesta que en fecha cinco de junio de dos mil veinte, se reportó incendiado el vehículo tipo panel, marca Suzuki, modelo APV, año 2013, con número de placas N 7504.

En razón de lo anterior, en fecha 15 de junio de 2021, se notificó resolución de inicio de proceso sancionatorio de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad del ISBM, al empleado #####, por las supuesta conducta irregular detallada en la resolución de inicio del proceso sancionatorio, asimismo, se otorgó un plazo de quince días hábiles

contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, para que ejerciera su derecho de defensa, de forma personal o a través de Apoderado legal, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso a fin que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, debiendo presentar por escrito a la Presidencia las explicaciones correspondientes, así como la documentación de descargo pertinentes a efecto de desvirtuar la falta disciplinaria que se le atribuye.

En fecha 09 de noviembre de 2021, el señor #####, presentó nota dirigida a la Directora Presidenta, cuyo contenido, fundamento y petición principal se basa en que ha reconocido los hechos cometidos atribuidos a su persona, y que ha reconocido de manera expresa se tome en consideración, y que la sanción administrativa a imponerse sea menos gravosa que la requerida, solicitando una sanción administrativa la cual consiste en una suspensión de quince días sin goce de sueldo.

En referencia a lo relativo a la situación actual del empleado, #####, de lo cual se deja constancia de la siguiente manera:

Que el señor ##### quien ostenta el cargo nominal y funcional de **MOTORISTA ADMINISTRATIVO**, se le atribuye el presunto cometimiento de las infracciones administrativas contenidas en las disposiciones normativas siguientes :Art. 82 ordinales c), j) y r) y 64 ordinales i) y o) del Reglamento Interno de Trabajo (RIT- ISBM) y artículo 50 numeral 9º y 20º, del Código de Trabajo, por los hechos siguientes: “Remito y transcribo a usted acta de fecha doce de mayo suscrita con ##### y ##### sobre el caso del vehículo incendiado Placas N. 7504. “En las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a las catorce horas con treinta minutos del día doce de mayo del corriente año reunidos el Licenciado #####, Jefe de Sección de Transporte Ingeniero ##### Jefe de Sección de Logística y Licenciado ##### Oficial de Información, con el objeto de conocer, analizar y reunir toda la información que se tiene en relación al vehículo Marca Suzuki Placas N. 7504, que se incendió el día cinco de junio del año dos mil veinte, por causas, aparentemente desconocidas por la Institución.

Al ser requerido informe sobre lo ocurrido y las gestiones realizadas por la dependencia del ISBM para la reparación o aplicación de la póliza del seguro del vehículo, se manifiesta por parte del #####, que se cuenta con:

- Pólizas de seguros del año 2020 y 2021 donde se incluye en ambas el vehículo incendiado, como parte de la cobertura de la póliza respectiva. A pesar de que el hecho ocurrió en junio del 2020 se incluyó en la póliza de seguros del siguiente año 2021, asegurando para al año 2021 dicho vehículo a sabiendas de que estaba incendiado, generando pago de seguro para dicho vehículo (Ing. ##### la manifestó al Lic. ##### que el vehículo que se incendió se agregó en la Póliza de este año, porque aún el carro no se ha descargado, siendo él como responsable del vehículo quien lo incluyo en la póliza).

- Nota emitida en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, de parte de **SEGUROS FEDECREDITO S.A.** dirigida al ingeniero #####, donde establecen que de acuerdo a los daños que presenta el vehículo y tomando en cuenta el costo de la reparación en relación con la suma asegurada, se determinó **COMO PERDIDA TOTAL** por lo que dan dos tipos de indemnización siendo: 1. Mediante cheque a nombre de la institución y 2. Mediante Indemnización a tercero quien podrá suministrar otro vehículo análogo al del vehículo incendiado, requiriendo la documentación que se necesitaría para poder hacer efectiva dicha póliza, entre las que se consta certificación del parte policial.

- Al consultar por el Parte Policial se menciona y se hace entrega por parte del Lic. #####, de una nota mediante la cual en el mes de diciembre de dos mil veinte, se remitió a los abogados externos, por parte del Ingeniero #####, para la realización de la gestión para obtener la certificación policial, sin poder contar a la fecha con ella ya que se manifiesta que, al no ser el incendio por causa de un robo o accidente de tránsito no se podía emitir certificación de parte policial por la PNC y que se debía de solicitar a la Fiscalía si se había remito por parte de la Policía Nacional Civil, el caso. Se menciona que así mismo llegaron al lugar de los hechos los Agentes de Bomberos quienes manifestaron que la causa del incendio pudiera ser por un corto circuito.

- Al consultar si se cuenta con el informe del motorista al cual estaba a cargo la misión oficial y que manejaba el vehículo el día del incendio, se manifiesta que el señor #####, motorista de esta institución, se le había encomendado la misión por parte de su jefe inmediato en ese entonces el Ingeniero #####, transportar al personal del instituto en la época de la Pandemia y por salir demasiado noche se les autorizaba a los motoristas que se llevaran los vehículos a su residencia y que en el caso particular, el incendio fue en Quezaltepeque, en el parqueo común de la vivienda ubicada en Barrio El Transito, avenida nueva Quezaltepeque, casa #12 Departamento de La Libertad del señor #####, lugar donde el vehículo se incendió a eso de las nueve de la noche y que al requerir el informe de parte del motorista, éste se niega a emitir dicho informe porque la PNC tomo su declaración de la cual no se les proporcionó ninguna copia y que tampoco se le pidió dicho informe en su momento.

- Se solicitó a los empleados las autorizaciones para que los motoristas se llevaran los vehículos a sus casas y las misiones oficiales asignadas y no se han presentado.

Luego del cometimiento de los hechos el señor, #####, presentó escrito solicitando se tomara en consideración su punto en el que admite los hechos de la siguiente manera: Primeramente, hago mención al escrito que obra agregado al expediente suscrito por el Licenciado #####, que posee fecha de suscripción el día cinco de julio de este año, de cuyo contenido, alegatos, peticiones, ofrecimientos probatorios y de su parte petitoria, desisto total y plenamente, siendo el presente escrito el que debe tenerse como única manifestación de mi voluntad respecto a el derecho de defensa que en virtud del presente procedimiento administrativo sancionador se me confiere, de tal suerte que le solicito de la manera más atenta prescinda plenamente de pronunciarse al respecto del escrito en comento y la resolución que en su momento esa Honorable Presidencia pronuncie, verse

exclusivamente sobre el presente escrito.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, en relación a lo dispuesto por los artículos 85 del Reglamento Interno de Trabajo, del ISBM, en adelante RIT y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 131 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM, vengo en esta oportunidad, por mera liberalidad, de manera espontánea, libre y exenta de vicios del consentimiento a reconocer de manera expresa mi responsabilidad y los hechos que en relación a la resolución de inició se anidan y se imputan en mi contra, tanto en su parte fáctica, como en la parte jurídica, reconociendo de manera libre, espontánea, por mera liberalidad y exenta de vicios, los hechos siguientes:

Que efectivamente, cometí la totalidad de los hechos que se anidan, desde la solicitud de inició del presente procedimiento y que son los mismos contenidos en la resolución de inició proveída por esta presidencia.

De lo anterior, se colige que de todos los anteriores actuaciones cometidas de mi parte, constituyen fundamentalmente motivos o causales que dan lugar a la eventual terminación del contrato individual de trabajo sin responsabilidad para el instituto y que además constituyen infracciones administrativas de carácter éticas y vinculadas al principio de probidad y eficacia en el ámbito de la administración pública, por lo que estamos en presencia de una eventual, flagrante y manifiesto incumplimiento de sus obligaciones inherentes de orden legal y reglamentario, de lo cual se configura el incumplimiento a los infracciones administrativas, contenidas en los artículos: 82 ordinales c), j) y r) y 64 ordinales i) y o) del Reglamento Interno de Trabajo (RIT- ISBM) y artículo 50 numeral 9º y 20º, del Código de Trabajo, los cuales establecen, en su orden de denominación: *“artículo 50 numeral 9º y 20º, del Código de Trabajo, los cuales establecen en su orden: “...Art. 82.- Se procederá a la terminación de la relación laboral de una empleada o empleado sin responsabilidad para el ISBM, en los siguientes casos: c) Por negligencia reiterada del empleado o empleada en el desempeño de sus labores, en el cuidado y conservación de los bienes propiedad del ISBM que tenga a su cargo o por manejo inadecuado de los mismos; j) Por ocasionar el empleado o empleada, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo, o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del patrono; r) Por incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el Art. 24 del Código de Trabajo; Art. 64- Son obligaciones de los empleados y empleadas del ISBM: i) Conservar en buen estado los bienes que el ISBM les asigne para el cumplimiento de sus funciones y dar aviso oportuno a quien corresponda sobre las reparaciones o mantenimiento requerido por los mismos y o) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Código de Trabajo: SECCIÓN TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRONO: Art. 50.-El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: 9º- Por ocasionar el trabajador, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en

24

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del patrono; 20º- Por incumplir o violar el trabajador, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el Art. 24...”

Así las cosas, solicito que en vista de mi desempeño laboral para con la Institución, así como mi anuencia de mi parte a reconocer los hechos atribuidos a mi persona y cuya comisión he reconocido de manera expresa, en este escrito, solicito que la sanción administrativa a imponerme, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias invocadas, sea una sanción administrativa, menos gravosa a la requerida de su parte, sugiriendo a tal efecto, una suspensión sin goce de sueldo, por el plazo de quince días, previo el trámite legal erigido al efecto.

De igual manera, solicito que se tenga por estipulada toda la prueba documental que se pretende hacer valer en mi contra y me adhiero y ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, así como los elementos probatorios que derivan de los mismos, por lo que solicito que se supriman las sucesivas etapas del procedimiento administrativo sancionador y se traiga el mismo para sentencia o resolución final.

Ahora bien, considerando el principio de proporcionalidad, en virtud del cual “nadie puede negar el poder disciplinario del empleador, pero la medida correctiva debe ser aplicada en proporcionalidad a la falta cometida, actuando razonablemente” Bejarano, Silvia. Principios del Derecho Laboral. Pág. 8 y en ese sentido el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que establece Art. 85.- Una vez se haya escuchado al empleado, y éste haya presentado los argumentos de descargo, la autoridad a quien corresponda imponer la sanción, podrá ratificar, disminuir o aumentar la sanción establecida en atención a circunstancias atenuantes tales como conducta anterior, tiempo de servicio, eficiencia del empleado; Cláusula dieciséis del Contrato Colectivo de Trabajo, en adelante CCT, está presidencia es del criterio que es procedente, disminuir la sanción aplicable al empleado, aplicándose **sanción de suspensión sin goce de sueldo por 15 días, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y las valoraciones efectuadas por la Directora Presidenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, 81 literal a) del RIT-ISBM, Manual Nro. ISBM 02/2018 “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”, que contiene el Procedimiento Administrativo: “Aplicación de Sanción Suspensión sin goce de sueldo”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta, para sancionar al empleado #####, con plaza nominal y funcional de Motorista, de la Sección de Transporte, Oficinas Centrales, San Salvador, con SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR QUINCE (15) DÍAS.
- II. Aprobar imponer al empleado #####, la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR QUINCE (15) DÍAS, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley establece para efectos de promover lo recursos a que haya lugar.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado y la actualización de su lugar de trabajo.
- V. Encomendar al Técnico Jurídico de Presidencia llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.
- VI. **Declarar** el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

Concluida el punto de Informe recomendativo en relación a Proceso Sancionatorio de Referencia P-TERMINACIÓN/JULIO/01-2021, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y las valoraciones efectuadas por la Directora Presidenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, 81 literal a) del RIT-ISBM, Manual Nro. ISBM 02/2018 "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", que contiene el Procedimiento Administrativo: "Aplicación de Sanción Suspensión sin goce de sueldo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para sancionar al empleado #####, con plaza nominal y funcional de Motorista, de la Sección de Transporte, Oficinas Centrales, San Salvador, con SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR QUINCE (15) DÍAS.

- II. **Aprobar imponer al empleado #####**, la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR QUINCE (15) DÍAS, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley establece para efectos de promover lo recursos a que haya lugar.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado y la actualización de su lugar de trabajo.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Sección de Transporte, asegurar la documentación adecuada y reglamentaria en las actividades de transporte, así como la capacitación apropiada en relación al cumplimiento de procedimientos y controles institucionales, de forma tal que en los sucesos como el acaecido en este caso no vuelva a ocurrir.
- VI. **Encomendar al Técnico Jurídico de Presidencia** llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para efectuar los trámites pertinentes.

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a ocho puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO, del Punto CINCO, del Acta número CIENTO TREINTA Y CINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, se aprobó la base y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
3	#####	TÉCNICO SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE “B”	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE MEDICAMENTOS DE LA DNM	EXPERTO EN LA MATERIA

En fecha 02 de diciembre de 2021, el Dr. #####, Subdirector de Salud, solicita el cambio de la Licda. #####, Experto en la Materia designada por la DNM, debido a que la Dirección Nacional de Medicamentos según Oficio de referencia DNM-DN/256-2021, manifiesta lo siguiente: que la licenciada ##### como parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, esta Dirección tiene las facultades para autorizar los registros sanitarios y comercialización de los mismos, lo cual crea un conflicto de interés entre la regulación sanitaria y la adjudicación pertinente al proceso de licitación”, por las razones expuestas el Dr. #####, solicita una reestructuración en la CEO, en el sentido que la Licda. #####, nombrada inicialmente como Delegada de la Unidad Solicitante

sea nombrada como Experta en la Materia. Asimismo, solicita incluir al Dr. ##### e #####, como Delegados de la Unidad Solicitante, para que formen parte de dicha Comisión, según Memorándum de referencia ISBM2021-13193.

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las Gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO del Acta número CIENTO TREINTA Y CINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, en lo relativo a la sustitución del nombramiento de #####, como Experto en la Materia; y la incorporación de #####, como Delegada de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consiguando en la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto de Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las Gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”,** aprobada en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO del Acta número CIENTO TREINTA Y CINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, en lo relativo a la sustitución del nombramiento de #####, como Experto en la Materia; y la incorporación de #####, como Delegada de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle.

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
3	#####	TÉCNICO SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE “B”	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
8	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	EXPERTA EN LA MATERIA

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

6.2 APROBACIÓN DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS NRO. ME-068/2021-ISBM; SUSCRITO CON LA PROVEEDORA ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URIAS DE MAYEN REFERENTE AL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE NEFROLOGÍA EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, ÍTEM NÚMERO 49 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 17 de marzo de 2021, conforme a la Resolución de Resultados Nro. 07/2021- ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, se suscribió el contrato Nro. ME-068/2021-ISBM para la prestación de servicios de Nefrología; en el municipio y departamento de Santa Ana, según el siguiente resumen:

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO	MONTO MENSUAL	MONTO DE ABRIL A DICIEMBRE 2021
					USD IVA INCLUIDO	USD IVA INCLUIDO	USD IVA INCLUIDO	USD IVA INCLUIDO
49	ME-068/2021-ISBM	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN	NEFRÓLOGO	SANTA ANA/ SANTA ANA	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00

El 02 de diciembre de 2021, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor ##### a través del Subdirector de Salud, doctor #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), memorándum en el que recomienda y solicita se inicie la gestión correspondiente de terminación bilateral del contrato Nro. ME-068/2021-ISBM, suscrito con la doctora #####, en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM; debido a que dicha proveedora, *“pasará a formar parte del personal médico contratado para el Centro de Hemodiálisis de Occidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la atención de la población usuaria con patología renal”*.

Además, se adjunta informe emitido por la doctora #####, Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, nombrada como una de los Administradores del Contrato en referencia, mediante la cual emite su opinión técnica para determinar la viabilidad, estableciendo que: *“No existe una causa de terminación imputable al contratista, haciendo énfasis que el servicio prestado por la Dra. Urías de Mayen ha sido EXCELENTE”*.

Asimismo, el motivo que la proveedora aduce en su nota, es debido a que a partir del mes de diciembre de 2021 pasara a formar parte del personal médico contratado para el Centro de Hemodiálisis de Occidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la atención de la población usuaria con patología renal.

Debido a que la terminación bilateral es por mutuo acuerdo, se notificará la contratación de recurso humano para el inicio de sus funciones como empleada del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Centro de Hemodiálisis en la ciudad de Santa Ana, previa autorización de la Subdirección de Salud.

Además, detalla la presentación de documentos para pago, según el siguiente detalle:

MES DEL AÑO 2021	MONTO ASIGNADO	MONTO PRESENTADO	REMANENTE
ABRIL	\$9,000	\$7,632.00	\$1,368.00
MAYO	\$9,000	\$7,724.00	\$1,276.00
JUNIO	\$9,000	\$7,206.00	\$1,794.00
JULIO	\$9,000	\$8,158.00	\$842.00
AGOSTO	\$9,000	\$7,580.00	\$1,420.00
SEPTIEMBRE	\$9,000	\$7,768.00	\$1,232.00
OCTUBRE	\$9,000	\$6,550.00	\$2,450.00
NOVIEMBRE	\$9,000	0	\$9,000.00
DICIEMBRE	\$9,000	0	\$9,000.00
TOTAL	\$81,000	\$52,618.00	\$28,382.00

Por otra parte, se adjunta nota de la doctora Alcira Johanna de María Urías de Mayen, de fecha 01 de diciembre de 2021, remitida a la doctora #####, Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario.

La GACI, revisó el contrato suscrito con la proveedora, determinando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la LACAP y en la cláusula "XV TERMINACIÓN BILATERAL", del Contrato Nro. ME-068/2021-ISBM, las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable de la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado; asimismo, a lo establecido en el artículo 95 de la LACAP.

Cabe mencionar que la Administradora de Contrato, ha realizado un análisis técnico en relación al cumplimiento de los requisitos técnicos para proceder a la terminación bilateral del contrato, la cual fue avalada por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, con el visto bueno de la Subdirección de Salud, y que para tal efecto, deberá autorizarse a la Directora Presidenta para firmar la documentación necesaria para formalizar la terminación según lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LACAP, que en lo pertinente literalmente establece: "**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Art. 84.- Si por mutuo acuerdo de las partes contratantes, convienen la extinción de las obligaciones contractuales, por causas no imputables al contratista y por razones de interés público que hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, deberá**

otorgarse el documento respectivo, en escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado.”

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la recomendación presentada por una de los Administradores del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM, de conformidad a lo los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literal “s”, 22 literales “k” y 67 de la Ley del ISBM, artículo 95 de la LACAP, 84 del RELACAP y Cláusula XV) “TERMINACIÓN BILATERAL” del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la terminación bilateral del Contrato de Suministro de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM, suscrito en virtud de la Resolución de Resultados Nro. 007/2021-ISBM, relativa a la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM, denominado, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, con la doctor ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN, para el suministro del ítem número 49 de la referida licitación, correspondiente a los servicios de NEFROLOGA en el municipio y departamento de Santa Ana, según lo solicitado por el proveedor y en consideración al informe de la Administradora de Contrato doctora ##### y al visto bueno emitido por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y el doctor #####, Subdirector de Salud, quienes han verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la terminación bilateral del Contrato, según lo previsto en el artículo 95 de la LACAP, 84 del RELACAP y Cláusula “XV) “TERMINACIÓN BILATERAL” del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de documento privado autenticado al que se refiere el artículo 84 del RELACAP.
- III. Encomendar a la Subdirección de Administrativa, el seguimiento a la obra de del Centro de Terapia Dialítica del ISBM, en Santa Ana; e informar la proyección de la finalización de la obra a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Gerencia de Recurso Humanos, con el objeto que la GACI requiera oportunamente la Resolución correspondiente
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo para formalizar la terminación bilateral del Contrato a la brevedad posible.

Concluido el punto de aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM; suscrito con la proveedora ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URIAS DE MAYEN referente al suministro de servicios de NEFROLOGÍA en el municipio y departamento de Santa Ana, ítem Número 49 de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la recomendación presentada por una de los Administradores del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM, de conformidad a lo los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literal “s”, 22 literales “k” y 67 de la Ley del ISBM, artículo 95 de la LACAP, 84 del RELACAP y Cláusula XV) “TERMINACIÓN BILATERAL” del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la terminación bilateral del Contrato de Suministro de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM**, suscrito en virtud de la Resolución de Resultados Nro. 007/2021-ISBM, relativa a la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM, denominado, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, con la doctor ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN, para el suministro del ítem número 49 de la referida licitación, correspondiente a los servicios de NEFROLOGA en el municipio y departamento de Santa Ana, según lo solicitado por el proveedor y en consideración al informe de la Administradora de Contrato doctora ##### y al visto bueno emitido por el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y el doctor #####, Subdirector de Salud, quienes han verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la terminación bilateral del Contrato, según lo previsto en el artículo 95 de la LACAP, 84 del RELACAP y Cláusula “XV) “TERMINACIÓN BILATERAL” del Contrato de Suministro de Servicios número ME-068/2021-ISBM.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de documento privado autenticado al que se refiere el artículo 84 del RELACAP.
- III. **Encomendar a la a la Subdirección de Administrativa**, el seguimiento a la obra de del Centro de Terapia Dialítica del ISBM, en Santa Ana; e informar la proyección de la finalización de la obra a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Gerencia de Recurso Humanos, con el objeto que la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** requiera oportunamente la Resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, establecer una buena comunicación de los usuarios del servicio, para la adecuada atención de los pacientes renales, con el objetivo que éstos puedan ser desinformados.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para formalizar la terminación bilateral del Contrato a la brevedad posible.

6.3 **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE ÍTEMS EN LAS ORDENES DE PEDIDO NRO. 1, 2 Y 3, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-015/2021-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, mediante memorándums recibidos para la Orden de Pedido Nro. 1 en fecha 12 de noviembre 2021, para la Orden de Pedido Nros. 2 y 3 en fecha 26 de noviembre de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL S.A. DE C.V., en la entrega de los ítems Nros. 9, 14, 18, 26, 38, 52, 53, 62, 74, 89, 100, 176, 181, 182, 190, 194, 211, 215, 218, 221, 248, 251, 252, 253, 259, 262, 265, 268, 271, 272, 275, 282, 286, 287 y 295 según el resumen

siguiente:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1								
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 1		FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 1	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO.1)			
9	02-01001-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Solución de 200 mg/ml, Frasco de 40 ml	\$2.77	C/U	2,064	255	30/05/2021	07/06/2021	8
					466		08/06/2021	9
14	16-01009-000, METIMAZOLE, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas	\$0.30	C/U	16,600	2,790	30/05/2021	07/06/2021	8
					9,310		08/06/2021	9
					4,500			
18	07-03001-000, PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	C/U	70,605	15,240	30/05/2021	07/06/2021	8
					20,080		08/06/2021	9
					35,285			
38	04-01008-000, FLUNARICINA DICLORHIDRATO, Tableta o Cápsula de 10 mg, Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.13	C/U	108,205	19,140	30/05/2021	07/06/2021	8
					33,865		08/06/2021	9
52	15-01062-000, COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml, Frasco Vial de 10 ml	\$1.00	C/U	14,560	2,025	30/05/2021	07/06/2021	8
					3,897		08/06/2021	9
					8,638			
53	03-03012-000, ITRACONAZOL, Tableta o cápsula de 100 mg, Blíster con tableta o cápsula	\$1.37	C/U	16,095	3,070	30/05/2021	25/06/2021	26
					2,790		30/06/2021	31
					10,235		07/07/2021	38
62	11-01064-000, CLORURO DE SODIO, Solución al 0.9%, Ampolla de 10 ml	\$1.13	C/U	1,840	370	30/05/2021	07/06/2021	8
					555		08/06/2021	9

					915		
89	10-05021-000, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, Gotas de 100 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.69	C/U	4,980	921	07/06/2021	8
					1,162	08/06/2021	9
					2,897		
176	07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blister con Tabletas	\$0.04	C/U	461,580	282,600	07/07/2021	38
					43,290	13/07/2021	44
					135,690	16/07/2021	47
181	07-08014-000, CIPROFIBRATO, Cápsula o Tableta de 100 mg, Blister con Cápsulas o Tabletas	\$0.05	C/U	313,290	48,960	07/06/2021	8
					103,920	08/06/2021	9
					160,410		
182	12-03001-000, CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blister con Tabletas	\$0.30	C/U	10,770	6,930	07/07/2021	38
					2,160	13/07/2021	44
					1,680	16/07/2021	47
190	02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blister con Cápsulas o Tabletas	\$0.09	C/U	370,920	233,620	14/06/2021	15
					57,030	16/06/2021	17
					80,270	19/06/2021	20
194	07-03013-000, IRBESARTAN, Tableta de 300 mg, Blister con Tabletas	\$0.12	C/U	652,040	57,230	07/06/2021	8
					365,760	08/06/2021	9
					229,050	25/06/2021	26
215	12-02005-000, SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg, Blister de Tabletas	\$0.04	C/U	86,690	46,280	07/07/2021	38
					16,080	13/07/2021	44
					24,330	16/07/2021	47
218	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg, Blister con Tabletas	\$0.04	C/U	134,620	20,520	07/06/2021	8
					34,320	08/06/2021	9
					79,780		
221	01-03004-000, LEFLUNOMIDA, Tableta de 20 mg, Frasco o Blister con Tabletas	\$0.47	C/U	34,530	24,000	20/07/2021	51
					7,800	22/07/2021	53
					2,730	26/07/2021	57
262	01-01010-000, DICLOFENACO SODICO, Ampolla de 75 mg/3 ml, Ampolla de 3 ml.	\$0.18	C/U	12,660	1,906	07/06/2021	8
					2,756	08/06/2021	9
					7,998		
265	11-01056-000, CETIRIZINA, Tableta o	\$0.08	C/U	242,670	27,450	07/06/2021	8

74	01-02004-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Ampolla de 10 mg/ml, Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	\$1.41	C/U	390	47		25/06/2021	1
					113		25/09/2021	93
100	18-01068-000, TOBRAMICINA, Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$2.37	C/U	330	30		25/06/2021	1
					42		30/06/2021	6
211	01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas	\$0.08	C/U	1,630	280		25/06/2021	1
					510		30/06/2021	6
248	11-02001-000, AMBROXOL CLORHIDRATO, Jarabe de 15 mg/5 ml, Frasco de 100 -120 ml	\$0.99	C/U	5,070	965		25/06/2021	1
					1,099		30/06/2021	6
251	18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$0.87	C/U	380	72		25/06/2021	1
					65		30/06/2021	6
252	11-02006-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 2 mg/5 ml, Frasco de 120 ml	\$0.97	C/U	380	66		25/06/2021	1
					78		30/06/2021	6
253	11-02020-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	C/U	83,800	11,140		25/06/2021	1
					15,590		30/06/2021	6
268	11-02057-000, DXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml	\$1.21	C/U	8,390	1,569		25/06/2021	1
					1,941		30/06/2021	6
287	11-01063-000, SALBUTAMOL SULFATO, Solución para inhalación de 5 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.93	C/U	250	50		25/06/2021	1
					50		30/06/2021	6

ORDEN DE PEDIDO NRO. 3								
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 3	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO. 3)			

18	07-03001-000, PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	C/U	70,605	56,743	24/08/2021	03/09/2021	10
					7,247		07/09/2021	14
					6,615		20/09/2021	27
38	04-01008-000, FLUNARICINA DICLORHIDRATO, Tableta o Cápsula de 10 mg, Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.13	C/U	108,205	59,246	24/08/2021	03/09/2021	10
					33,070		07/09/2021	14
					15,889		20/09/2021	27
176	07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas	\$0.04	C/U	461,580	203,123	24/08/2021	03/09/2021	10
					184,306		07/09/2021	14
					74,151		20/09/2021	27
181	07-08014-000, CIPROFIBRATO, Cápsula o Tableta de 100 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.05	C/U	313,290	161,972	24/08/2021	03/09/2021	10
					104,595		07/09/2021	14
					46,723		20/09/2021	27
182	12-03001-000, CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas	\$0.30	C/U	10,760	6,308	24/08/2021	03/09/2021	10
					2,777		07/09/2021	14
					1,675		20/09/2021	27
190	02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.09	C/U	370,910	304,780	24/08/2021	03/09/2021	10
					36,190		07/09/2021	14
					29,940		20/09/2021	27
194	07-03013-000, IRBESARTAN, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas	\$0.12	C/U	652,030	352,982	24/08/2021	03/09/2021	10
					233,402		07/09/2021	14
					65,646		20/09/2021	27
211	01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas	\$0.08	C/U	1,630	895	24/08/2021	03/09/2021	10
					435		07/09/2021	14
					300		20/09/2021	27
215	12-02005-000, SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas	\$0.04	C/U	86,690	45,728	24/08/2021	03/09/2021	10
					26,076		07/09/2021	14
					14,886		20/09/2021	27
218	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.04	C/U	134,610	72,614	24/08/2021	03/09/2021	10
					39,084		07/09/2021	14
					22,912		20/09/2021	27
221	01-03004-000, LEFLUNOMIDA, Tableta de 20 mg, Frasco o Blíster con Tabletas	\$0.47	C/U	34,520	23,990	24/08/2021	03/09/2021	10
					5,159		07/09/2021	14
					5,371		20/09/2021	27
248		\$0.99	C/U	2,919	1,735	24/08/2021	03/09/2021	10

	11-02001-000, AMBROXOL CLORHIDRATO, Jarabe de 15 mg/5 ml, Frasco de 100 -120 ml				503		07/09/2021	14
					681		20/09/2021	27
251	18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$0.87	C/U	380	235		03/09/2021	10
					55		20/09/2021	14
					90		25/09/2021	27
252	11-02006-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 2 mg/5 ml, Frasco de 120 ml	\$0.97	C/U	380	199		03/09/2021	10
					93		07/09/2021	14
					88		20/09/2021	27
253	11-02020-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	C/U	83,790	45,848		03/09/2021	10
					23,044		20/09/2021	27
					14,898		25/09/2021	32
259	22-01107-000, ASPARTATO DE ARGININA, Ampolla bebible de 5 g / 10 ml, Ampollas bebibles de 10 ml	\$0.30	C/U	14,780	4,975		03/09/2021	10
					9,250		07/09/2021	14
					555		20/09/2021	27
262	01-01010-000, DICLOFENACO SODICO, Ampolla de 75 mg/3 ml, Ampolla de 3 ml.	\$0.18	C/U	12,650	8,398		03/09/2021	10
					2,089		07/09/2021	14
					2,163		20/09/2021	27
265	11-01056-000, CETIRIZINA, Tableta o Comprimido de 10 mg, Blíster con Tableta o Comprimido	\$0.08	C/U	242,660	152,000		03/09/2021	10
					50,660		07/09/2021	14
					40,000		20/09/2021	27
268	11-02057-000, DXTOMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEIN A +CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml	\$1.21	C/U	8,380	4,843		03/09/2021	10
					1,551		07/09/2021	14
					1,986		20/09/2021	27
271	07-07001-000, CLOPIDOGREL, Tableta de 75 mg, Blíster con tabletas	\$0.15	C/U	21,750	14,489		03/09/2021	10
					3,504		07/09/2021	14
					3,757		20/09/2021	27
272	07-03046-000, CARVEDILOL, Tabletas de 6.25 mg, Blíster con tabletas	\$0.11	C/U	75,260	53,000		03/09/2021	10
					13,260		07/09/2021	14
					9,000		20/09/2021	27
275	03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta	\$0.23	C/U	1,250	680		03/09/2021	10
					365		07/09/2021	14
					205		20/09/2021	27
282		\$8.77	C/U	1,950	890		03/09/2021	10

	18-01054-000, DORZOLAMIDA CLORHIDRATO, Colirio Sol. Oftálmica al 2%, Frasco Gotero de 5 ml				605		07/09/2021	14
					455		20/09/2021	27
286	10-02014-000, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO, Gragea o Tableta recubierta de 10 mg, Blíster con gragea o Tableta recubierta	\$0.08	C/U	68,870	36,120		03/09/2021	10
					21,250		07/09/2021	14
					11,500		20/09/2021	27
287	11-01063-000, SALBUTAMOL SULFATO, Solución para inhalación de 5 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.93	C/U	240	127		03/09/2021	10
					65		07/09/2021	14
					48		20/09/2021	27
295	03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o cápsula de 250 mg, Blíster con tableta o cápsula	\$0.19	C/U	720	720		03/09/2021	10

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, las Ordenes de Pedido Nros. 1, 2 y 3, las Ordenes de Inicio, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM ya que se tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también tuvimos que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios incurriendo la institución en otros gastos de transporte, logística de personal y algunos pacientes interrumpieron la adherencia al tratamiento.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y las actas de recepción anexas al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 26 de abril de 2021, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", el ISBM a través de la Directora Presidenta y la sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., suscribió el Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 9, 14, 18, 26, 38, 52, 53, 62, 74, 89, 100, 176, 42

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

181, 182, 190, 194, 211, 215, 218, 221, 248, 251, 252, 253, 259, 262, 265, 268, 271, 272, 275, 282, 286, 287 y 295 por el monto máximo total de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$597,374.03)**.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1 para los ítems Nros. 9, 14, 18, 38, 52, 53, 62, 89, 176, 181, 182, 190, 194, 215, 218, 221, 262, 265, 271, 272, 275, 282, 286 y 295, el Administrador de Contrato emitió Orden el 30 de abril de 2021, estableciendo fecha de entrega el 30 de mayo de 2021. Luego de acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 2 para los ítems Nros. 26, 74, 100, 211, 248, 251, 252, 253, 268 y 287 el Administrador de Contrato emitió Orden de Pedido en fecha 24 de mayo de 2021 estableciendo fecha de entrega el 24 de junio de 2021. Al final de acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 3 para los ítems Nros. 18, 38, 176, 181, 182, 190, 194, 211, 215, 218, 221, 248, 251, 252, 253, 259, 262, 265, 268, 271, 272, 275, 282, 286, 287 y 295 el Administrador de Contrato emitió Orden de Pedido en fecha 23 de julio de 2021, estableciendo fecha de entrega el 24 de agosto de 2021.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según los informes emitidos por el Administrador de Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, la sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., incumplió las fechas establecidas, ya que realizó entregas parciales fuera del plazo para las Ordenes de Pedido Nro. 1, 2 y 3 completando el total de lo requerido para la Orden de Pedido Nro. 1 el 26 de julio de 2021, para las Ordenes de Pedido Nro. 2 y 3 el el 25 de Septiembre de 2021, según las Actas de Recepción del suministro firmadas según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el Administrador de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que, es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, verifiqué junto con el Administrador de Contrato antes relacionado, que podría imponerse una multa por el monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,649.02)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1									
ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	MONTO DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA PRIMEROS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA SEGUNDOS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA SEGUNDOS 30 DÍAS
9	02-01001-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Solución de 200 mg/ml, Frasco de 40 ml	\$2.77	255	\$706.35	8	0.10%	\$5.68	0.125%	\$0.00
			466	\$1,290.82	9		\$11.61		\$0.00

14	16-01009-000, METIMAZOLE, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas	\$0.30	2,790	\$837.00	8		\$6.72		\$0.00
			9,310	\$2,793.00	9		\$25.11		\$0.00
			4,500	\$1,350.00			\$12.15		\$0.00
18	07-03001-000, PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	15,240	\$304.80	8		\$2.40		\$0.00
			20,080	\$401.60	9		\$3.60		\$0.00
			35,285	\$705.70			\$6.39		\$0.00
38	04-01008-000, FLUNARICINA DICLORHIDRATO, Tableta o Cápsula de 10 mg, Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.13	19,140	\$2,488.20	8		\$19.92		\$0.00
			33,865	\$4,402.45	9		\$39.60		\$0.00
52	15-01062-000, COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml, Frasco Vial de 10 ml	\$1.00	2,025	\$2,025.00	8		\$16.24		\$0.00
			3,897	\$3,897.00	9		\$35.10		\$0.00
			8,638	\$8,638.00			\$77.76		\$0.00
53	03-03012-000, ITRACONAZOL, Tableta o cápsula de 100 mg, Blíster con tableta o cápsula	\$1.37	3,070	\$4,205.90	26		\$109.46		\$0.00
			2,790	\$3,822.30	31		\$114.60		\$4.78
			10,235	\$14,021.95	38		\$420.60		\$140.24
62	11-01064-000, CLORURO DE SODIO, Solución al 0.9%, Ampolla de 10 ml	\$1.13	370	\$418.10	8		\$3.36		\$0.00
			555	\$627.15	9		\$5.67		\$0.00
			915	\$1,033.95			\$9.27		\$0.00
89	10-05021-000, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, Gotas de 100 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.69	921	\$1,556.49	8		\$12.48		\$0.00
			1,162	\$1,963.78	9		\$17.64		\$0.00
			2,897	\$4,895.93			\$44.10		\$0.00
176	07-08013-000, ATORVASTATINA,	\$0.04	282,600	\$11,304.00	38		\$339.00		\$113.04

	Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas		43,290	\$1,731.60	44		\$51.90	\$30.24
			135,690	\$5,427.60	47		\$162.90	\$115.26
181	07-08014-000, CIPROFIBRATO, Cápsula o Tableta de 100 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.05	48,960	\$2,448.00	8		\$19.60	\$0.00
			103,920	\$5,196.00	9		\$46.80	\$0.00
			160,410	\$8,020.50			\$72.18	\$0.00
182	12-03001-000, CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas	\$0.30	6,930	\$2,079.00	38		\$62.40	\$20.80
			2,160	\$648.00	44		\$19.50	\$11.34
			1,680	\$504.00	47		\$15.00	\$10.71
190	02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.09	233,620	\$21,025.80	15		\$315.45	\$0.00
			57,030	\$5,132.70	17		\$87.21	\$0.00
			80,270	\$7,224.30	20		\$144.40	\$0.00
194	07-03013-000, IRBESARTAN, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas	\$0.12	57,230	\$6,867.60	8		\$54.96	\$0.00
			365,760	\$43,891.20	9		\$395.01	\$0.00
			229,050	\$27,486.00	26		\$714.74	\$0.00
215	12-02005-000, SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas	\$0.04	46,280	\$1,851.20	38		\$55.50	\$18.48
			16,080	\$643.20	44		\$19.20	\$11.20
			24,330	\$973.20	47		\$29.10	\$20.74
218	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.04	20,520	\$820.80	8		\$6.56	\$0.00
			34,320	\$1,372.80	9		\$12.33	\$0.00
			79,780	\$3,191.20			\$28.71	\$0.00
221	01-03004-000, LEFLUNOMIDA, Tableta de 20 mg, Frasco o Blíster con Tabletas	\$0.47	24,000	\$11,280.00	51		\$338.40	\$296.10
			7,800	\$3,666.00	53		\$110.10	\$105.34
			2,730	\$1,283.10	57		\$38.40	\$43.20

262	01-01010-000, DICLOFENACO SODICO, Ampolla de 75 mg/3 ml, Ampolla de 3 ml.	\$0.18	1,906	\$343.08	8		\$2.72	\$0.00
			2,756	\$496.08	9		\$4.50	\$0.00
			7,998	\$1,439.64			\$12.96	\$0.00
265	11-01056-000, CETIRIZINA, Tableta o Comprimido de 10 mg, Blíster con Tableta o Comprimido	\$0.08	27,450	\$2,196.00	8		\$17.60	\$0.00
			186,300	\$14,904.00	9		\$134.10	\$0.00
			28,920	\$2,313.60			\$20.79	\$0.00
271	07-07001-000, CLOPIDOGREL, Tableta de 75 mg, Blíster con tabletas	\$0.15	2,970	\$445.50	31		\$13.50	\$0.56
			5,850	\$877.50			\$26.40	\$1.10
			12,940	\$1,941.00	38		\$58.20	\$19.44
272	07-03046-000, CARVEDILOL, Tabletas de 6.25 mg, Blíster con tabletas	\$0.11	25,620	\$2,818.20	31		\$84.60	\$3.52
			31,530	\$3,468.30	38		\$104.10	\$34.72
			18,120	\$1,993.20	47		\$59.70	\$42.33
275	03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta	\$0.23	60	\$13.80	8		\$0.08	\$0.00
			560	\$128.80	9		\$1.17	\$0.00
			630	\$144.90			\$1.26	\$0.00
282	18-01054-000, DORZOLAMIDA CLORHIDRATO, Colirio Sol. Oftálmica al 2%, Frasco Gotero de 5 ml	\$8.77	280	\$2,455.60	8		\$19.68	\$0.00
			210	\$1,841.70	9		\$16.56	\$0.00
286	10-02014-000, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO, Gragea o Tableta recubierta de 10 mg, Blíster con gragea o Tableta recubierta	\$0.08	16,590	\$1,327.20	26		\$34.58	\$0.00
			9,990	\$799.20	31		\$24.00	\$1.00
			42,300	\$3,384.00	38		\$101.40	\$33.84
295	03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o cápsula de 250 mg,	\$0.19	60	\$11.40	31		\$0.30	\$0.01
			360	\$68.40	38		\$2.10	\$0.72

	Blíster con tableta o cápsula		300	\$57.00	47		\$1.80		\$1.19	
MONTO SUBTOTAL ORDEN DE PEDIDO NRO. 1							\$5,960.81			

ORDEN DE PEDIDO NRO. 2											
ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	MONTO DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA PRIMEROS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA SEGUNDOS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA POSTERIOR A SEGUNDOS 30 DÍAS (ART. 85)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS
26	10-03001-000, DIMENHIDRINATO, Ampolla de 50 mg/2 ml, Ampolla de 2 ml	\$1.00	335	\$335.00	335		\$2.04		\$0.42		\$0.00
			133	\$133.00	133		\$0.18		\$0.00		\$0.00
74	01-02004-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Ampolla de 10 mg/ml, Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	\$1.41	47	\$66.27	66		\$0.07		\$0.00		\$0.00
			113	\$159.33	159		\$4.80		\$6.00		\$7.92
100	18-01068-000, TOBRAMICINA, Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$2.37	30	\$71.10	71		\$0.07		\$0.00		\$0.00
			42	\$99.54	100		\$0.60		\$0.00		\$0.00
211	01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas	\$0.08	280	\$22.40	22		\$0.02		\$0.00		\$0.00
			510	\$40.80	41		\$0.24		\$0.00		\$0.00
248	11-02001-000, AMBROXOL CLORHIDRATO, Jarabe de 15 mg/5 ml, Frasco de 100 -120 ml	\$0.99	965	\$955.35	955		\$0.96		\$0.00		\$0.00
			1,099	\$1,088.01	1088	0.1%	\$6.54	0.125%	\$0.00	0.15%	\$0.00
251	18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$0.87	72	\$62.64	63		\$0.06		\$0.00		\$0.00
			65	\$56.55	57		\$0.36		\$0.07		\$0.00
252	11-02006-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 2 mg/5 ml, Frasco de 120 ml	\$0.97	66	\$64.02	64		\$0.06		\$0.00		\$0.00
			78	\$75.66	76		\$0.48		\$0.00		\$0.00
253	11-02020-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	11,140	\$222.80	223		\$0.22		\$0.00		\$0.00
			15,590	\$311.80	312		\$1.86		\$0.00		\$0.00
268	11-02057-000, DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA	\$1.21	1,569	\$1,898.49	1898		\$1.90		\$18.96		\$0.00

	+CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml		1,941	\$2,348.61	2349		\$14.10		\$41.16	\$0.00	
287	11-01063-000, SALBUTAMOL SULFATO, Solución para inhalación de 5 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.93	50	\$96.50	97		\$0.10		\$0.00	\$0.00	
			50	\$96.50	97		\$0.60		\$0.00	\$0.00	
MONTO SUBTOTAL ORDEN DE PEDIDO NRO. 2							\$109.74				

ORDEN DE PEDIDO NRO. 3										
ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	MONTO DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA PRIMEROS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA SEGUNDOS 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMEROS 30 DÍAS	
18	07-03001-000, PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	56,743	\$1,134.86	10	0.1%	\$11.30	0.125%	\$0.00	
			7,247	\$144.94	14		\$1.96		\$0.00	
			6,615	\$132.30	27		\$3.51		\$0.00	
38	04-01008-000, FLUNARICINA DICLORHIDRATO, Tableta o Cápsula de 10 mg, Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.13	59,246	\$7,701.98	10		\$77.00		\$0.00	
			33,070	\$4,299.10	14		\$60.20		\$0.00	
			15,889	\$2,065.57	27		\$55.89		\$0.00	
176	07-08013-000, ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas	\$0.04	203,123	\$8,124.92	10		\$81.20		\$0.00	
			184,306	\$7,372.24	14		\$103.18		\$0.00	
			74,151	\$2,966.04	27		\$80.19		\$0.00	
181	07-08014-000, CIPROFIBRATO, Cápsula o Tableta de 100 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.05	161,972	\$8,098.60	10		\$81.00		\$0.00	
			104,595	\$5,229.75	14	\$73.22	\$0.00			
			46,723	\$2,336.15	27	\$63.18	\$0.00			
182	12-03001-000, CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas	\$0.30	6,308	\$1,892.40	10	\$18.90	\$0.00			
			2,777	\$833.10	14	\$11.62	\$0.00			
			1,675	\$502.50	27	\$13.50	\$0.00			
190	02-01011-000, GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.09	304,780	\$27,430.20	10	\$274.30	\$0.00			
			36,190	\$3,257.10	14	\$45.64	\$0.00			
			29,940	\$2,694.60	27	\$72.63	\$0.00			
194	07-03013-000, IRBESARTAN, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas	\$0.12	352,982	\$42,357.84	10	\$423.60	\$0.00			
			233,402	\$28,008.24	14	\$392.14	\$0.00			
			65,646	\$7,877.52	27	\$212.76	\$0.00			
211		\$0.08	895	\$71.60	10	\$0.70	\$0.00			

	01-03006-000, PREDNISONA, Tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas		435	\$34.80	14		\$0.42		\$0.00
			300	\$24.00	27		\$0.54		\$0.00
215	12-02005-000, SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas	\$0.04	45,728	\$1,829.12	10		\$18.30		\$0.00
			26,076	\$1,043.04	14		\$14.56		\$0.00
			14,886	\$595.44	27		\$16.20		\$0.00
218	13-01007-000, TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.04	72,614	\$2,904.56	10		\$29.00		\$0.00
			39,084	\$1,563.36	14		\$21.84		\$0.00
			22,912	\$916.48	27		\$24.84		\$0.00
221	01-03004-000, LEFLUNOMIDA, Tableta de 20 mg, Frasco o Blíster con Tabletas	\$0.47	23,990	\$11,275.30	10		\$112.80		\$0.00
			5,159	\$2,424.73	14		\$33.88		\$0.00
			5,371	\$2,524.37	27		\$68.04		\$0.00
248	11-02001-000, AMBROXOL CLORHIDRATO, Jarabe de 15 mg/5 ml, Frasco de 100 - 120 ml	\$0.99	1,735	\$1,717.65	10		\$17.20		\$0.00
			503	\$497.97	14		\$7.00		\$0.00
			681	\$674.19	27		\$18.09		\$0.00
251	18-01001-000, CLORANFENICOL, Colirio Sol. Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 5-15 ml	\$0.87	235	\$204.45	10		\$2.00		\$0.00
			55	\$47.85	27		\$1.35		\$0.00
			90	\$78.30	32		\$2.40		\$0.20
252	11-02006-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 2 mg/5 ml, Frasco de 120 ml	\$0.97	199	\$193.03	10		\$1.90		\$0.00
			93	\$90.21	14		\$1.26		\$0.00
			88	\$85.36	27		\$2.43		\$0.00
253	11-02020-000, CLORFENIRAMINA MALEATO, Tableta de 4 mg, Blíster con Tabletas	\$0.02	45,848	\$916.96	10		\$9.20		\$0.00
			23,044	\$460.88	14		\$6.44		\$0.00
			14,898	\$297.96	27		\$8.10		\$0.00
259	22-01107-000, ASPARTATO DE ARGININA, Ampolla bebible de 5 g / 10 ml, Ampollas bebibles de 10 ml	\$0.30	4,975	\$1,492.50	10		\$14.90		\$0.00
			9,250	\$2,775.00	14		\$38.92		\$0.00
			555	\$166.50	27		\$4.59		\$0.00
262	01-01010-000, DICLOFENACO SODICO, Ampolla de 75 mg/3 ml, Ampolla de 3 ml.	\$0.18	8,398	\$1,511.64	10		\$15.10		\$0.00
			2,089	\$376.02	14		\$5.32		\$0.00
			2,163	\$389.34	27		\$10.53		\$0.00
265	11-01056-000, CETIRIZINA, Tableta o Comprimido de 10 mg, Blíster con Tableta o Comprimido	\$0.08	152,000	\$12,160.00	10		\$121.60		\$0.00
			50,660	\$4,052.80	14		\$56.70		\$0.00
			40,000	\$3,200.00	27		\$86.40		\$0.00

268	11-02057-000, DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml	\$1.21	4,843	\$5,860.03	10	\$58.60	\$0.00
			1,551	\$1,876.71	14	\$26.32	\$0.00
			1,986	\$2,403.06	27	\$64.80	\$0.00
271	07-07001-000, CLOPIDOGREL, Tableta de 75 mg, Blíster con tabletas	\$0.15	14,489	\$2,173.35	10	\$21.70	\$0.00
			3,504	\$525.60	14	\$7.42	\$0.00
			3,757	\$563.55	27	\$15.12	\$0.00
272	07-03046-000, CARVEDILOL, Tabletas de 6.25 mg, Blíster con tabletas	\$0.11	53,000	\$5,830.00	10	\$58.30	\$0.00
			13,260	\$1,458.60	14	\$20.44	\$0.00
			9,000	\$990.00	27	\$26.73	\$0.00
275	03-02009-000, AZITROMICINA, Tableta de 500 mg, Blíster con tableta	\$0.23	680	\$156.40	10	\$1.60	\$0.00
			365	\$83.95	14	\$1.12	\$0.00
			205	\$47.15	27	\$1.35	\$0.00
282	18-01054-000, DORZOLAMIDA CLORHIDRATO, Colirio Sol. Oftálmica al 2%, Frasco Gotero de 5 ml	\$8.77	890	\$7,805.30	10	\$78.10	\$0.00
			605	\$5,305.85	14	\$74.34	\$0.00
			455	\$3,990.35	27	\$107.73	\$0.00
286	10-02014-000, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO, Gragea o Tableta recubierta de 10 mg, Blíster con gragea o Tableta recubierta	\$0.08	36,120	\$2,889.60	10	\$28.90	\$0.00
			21,250	\$1,700.00	14	\$23.80	\$0.00
			11,500	\$920.00	27	\$24.84	\$0.00
287	11-01063-000, SALBUTAMOL SULFATO, Solución para inhalación de 5 mg/ml, Frasco de 20 ml	\$1.93	127	\$245.11	10	\$2.50	\$0.00
			65	\$125.45	14	\$1.82	\$0.00
			48	\$92.64	27	\$2.43	\$0.00
295	03-03011-000, TERBINAFINA, Tableta o cápsula de 250 mg, Blíster con tableta o cápsula	\$0.19	720	\$136.80	10	\$0.84	\$0.00
MONTO SUBTOTAL ORDEN DE PEDIDO NRO. 3							\$3,578.47

MONTO TOTAL DE LA MULTA ORDEN DE PEDIDO NROS. 1, 2 Y 3	US\$9,649.02
---	---------------------

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **GRUPO PAILL S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en las Ordenes de Pedidos Nros. 1, 2 y 3, en relación al Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de las Ordenes de Pedidos antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa **según el artículo 85 de la LACAP** por el monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,649.02)**.
- II. Conceder a GRUPO PAILL S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluido el punto de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de ítems en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, objeto del contrato Nro. CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en las Ordenes de Pedidos Nros. 1, 2 y 3, en relación al Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de las Ordenes de Pedidos antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa **según el artículo 85 de la LACAP** por el monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,649.02)**.
- II. **Conceder a GRUPO PAILL S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

6.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN

DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 16 y 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, con un monto presupuestado de US\$864,000.00.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO CINCO del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO.

El 08 de octubre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base el período comprendido del 11 al 13 de octubre de 2021; en total ocho interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

El 28 de octubre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas, presentadas por: MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. (US\$103.00*), NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ (US\$120.00) Y SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA, S.A. DE C.V.) (US\$108.00*) (*Los montos detallados corresponden al valor del servicio de hemodiálisis sin eritropoyetina) y en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 3 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Luego de la revisión de documentación contenida en las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, se solicitó a través de la Gerencia de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que los ofertantes cumplieron con la totalidad de lo requerido, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 6%):

Se verificó la capacidad financiera de los tres ofertantes que pasaron a esta etapa, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, determinado que los tres licitantes alcanzaron el 10% del 10% posible siendo elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):

Para esta etapa se analizaron las ofertas en evaluación, determinándose que los tres licitantes (MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.; NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ y SEMNEA, S.A. DE C.V.) cumplen con los términos de referencia de los servicios requeridos y con el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas de los tres ofertantes, determinando que las ofertas no contienen errores aritméticos. Por lo cual se procedió a evaluar los precios ofertados según se detalla a continuación:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRIMERA OPCIÓN	SEGUNDA OPCIÓN	TERCERA OPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	CRITERIO DE MEDICIÓN PARA LA CEO
		MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	SEMNEA, S.A. DE C.V.	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ		
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS				\$120.00	CRÍTICO
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	\$103.00	\$108.00	\$120.00		ANÁLISIS
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	\$0.00*	\$0.00*	\$18.00	\$18.00	CRÍTICO
	TOTAL INCLUYE IVA	\$103.00	\$108.00	\$138.00	\$138.00	

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

Medical Service, S.A. de C.V., oferta un servicio adicional, el cual podrá ser realizados previa autorización del ISBM de acuerdo a la Base de Licitación.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
Transfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados.	Cuando aplique por indicación médica.	\$235.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 005-09-2021-2022, por el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$864,000.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Según la Subcláusula 27.10 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM y conforme a los artículos 1, 2, 65 y 228 de la Constitución de la República, 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, según el siguiente detalle:

A) MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta de junio de dos mil veintidós, por un monto máximo total de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

B) SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEMNEA, S.A. de C.V., para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta de junio de dos mil veintidos, por un monto máximo

total recomendado de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el punto de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM y conforme a los artículos 1, 2, 65 y 228 de la Constitución de la República, 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022"**, según el siguiente detalle:
 - A) **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta de junio de dos mil veintidós, por un monto máximo total de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,000.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO IVA INCLUIDO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$103.00
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	\$0.00
TOTAL INCLUYE IVA		\$103.00

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
Transfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados.	Cuando aplique por indicación médica.	\$235.00

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

B) SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEMNEA, S.A. de C.V., para el plazo comprendido a partir de la orden de inicio, hasta el treinta de junio de dos mil veintidós, por un monto máximo total recomendado de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,000.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO IVA INCLUIDO
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$108.00
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	\$0.00
TOTAL INCLUYE IVA		\$108.00

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

6.5 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 24 de septiembre y 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de los servicios médico hospitalarios privados, tipo A, B y C, a través de 19 hospitales en 9 municipios del país, por un monto total presupuestado de US\$10,053,000.00.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO SEIS del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO.

El 08 de octubre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web “www.comprasal.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 11 al 13 de octubre de 2021; en total 13 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

El 28 de octubre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 7 ofertas que cubren 7 de los 12 ítems requeridos en la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 7 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que 5 ofertantes cumplieron con lo solicitado; mientras que HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., ofertante único del ítem 10, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, no presentó la anualidad

correspondiente al Laboratorio Radiológico a subcontratar; sin embargo la CEO determinó continuar el proceso de evaluación según la sub cláusula 27.7 de la base de licitación que establece: *“Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de la población usuaria, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna cláusula especial de extinción del Contrato. Los adjudicados bajo condición deberán cumplir lo señalado dentro del plazo establecido pudiendo el ISBM dejar sin efecto la adjudicación o extinguir el Contrato si continuará la circunstancia que motivo el establecimiento de la condición contractual”*.

Por otra parte, la sociedad ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V., ofertante del ítem 8, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, le fue requerido en concepto de subsanación: *“Presentar fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados de laboratorio clínico, emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento)”*; no obstante el ofertante presentó aclaración en la cual manifiesta que, por motivos ajenos a su voluntad, el Laboratorio Clínico Diagnóstico Sucursal 1 no seguirá brindando el suministro de exámenes de laboratorio, por lo que anexó formulario para subcontratación del Laboratorio Clínico JAHVEH, ubicado en el municipio de Jocoro, departamento de Morazán.

De conformidad a lo establecido en la base de licitación en la subcláusula 25.1 *“...No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISBM”*.

Asimismo, la CEO verificó que, de conformidad a lo establecido en los Requisitos Técnicos Administrativos del Consejo Superior de Salud Pública, para un Hospital General; el requisito específico 1.11 Laboratorio Clínico Nivel 2 de referencia pruebas básicas, microbiología y pruebas especiales, reza de la siguiente manera: *“Debe contar con servicio de laboratorio clínico 24 horas los 7 días de la semana y funcionara dentro del hospital. Deberá contar con la capacidad de procesar, sin delegar en otro laboratorio, los exámenes básicos: hematología, química sanguínea, urianálisis, Bacteriología, coprología. Este servicio puede ser propio o de un propietario diferente...”*

La clasificación del requisito anteriormente descrito es Crítico, el cual se refiere a: *“requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su*

incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo”

Fuente:

<http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/06/EX-CD-N-32-3-RTA-HOSPITAL-GENERAL-JVPM-JVPE-JVPLC.pdf>

Visto lo anterior la opinión técnica de la CEO considera que el no contar con un laboratorio clínico en el hospital va en detrimento de la población usuaria del ISBM, puesto que en alguna emergencia en la que deban contarse con exámenes de urgencia el hospital será incapaz de complementar diagnóstico clínico y poder dar respuesta inmediata a su pronto tratamiento. Por lo que la sociedad en cuestión no continuará en el proceso de evaluación.

En resumen, 6 de 7 ofertantes continúan en el proceso de evaluación ya que la sociedad Zelaya Girón, S.A. de C.V., no continúa en el proceso de evaluación, por las razones antes expuestas y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 del RELACAP; la sociedad HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., continuará el proceso de evaluación bajo condición según cláusula 27.7 en caso de ser recomendable para adjudicación; el resto de los licitantes (5 ofertantes) cumplieron con los requisitos solicitados continuando el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 6%):

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que HOSPITAL EL ANGEL, S.A DE C.V.; no alcanzó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación, como se muestra a continuación:

Nro. OFERTA	ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PONDERACIÓN TOTAL
3	8	SANTA ROSA DE LIMA	HOSPITAL EL ANGEL, S.A DE C.V.	C	0%	3%	0%	3%

Por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa de evaluación; y 5 ofertantes sobrepasaron el mínimo requerido por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):

PRIMERA FASE: (Puntaje 0%). En esta fase se verificará el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizará aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomará de referencia la oferta presentada por cada ofertante, pudiendo el ISBM realizar visitas para corroborar la información. Si cumple con todos los requisitos pasará a la siguiente etapa. (Se aclara que durante la etapa de subsanaciones se realizó visita a la sociedad HOSPITAL EL ANGEL, S.A DE C.V., en fecha 25 de noviembre del presente año por ser un ofertante nuevo; a efecto de eficientizar los tiempos dentro del proceso de evaluación, los resultados de dicha visita no se muestran en el presente documento en vista que dicho licitante no alcanzó a llegar a esta etapa de evaluación).

Todos los ofertantes en evaluación cumplen con lo requerido por lo que: SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.; HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.; BRIZBAR, S.A. DE C.V.; HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación.

SEGUNDA FASE (90%): Cobertura de los servicios requeridos.

En esta etapa la CEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico del medicamento ofertado, en el cual se detalla todos los criterios técnicos solicitados en la base de licitación de los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica de la oferta de Medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados / suspendidos u oferta de medicamentos repetidos:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
60	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	KALMAN 240 mg CAPSULAS	LABORATORI OS ARSAL, S.A. DE C.V.	14658	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: CALCIO CARBONATO (600 mg de Calcio Elementa = 1,500 mg de Calcio Carbonato) y oferta: CALCIO CARBONATO (600 mg de Calcio Carbonato= 240 mg de Calcio Elementa)

111	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA NERVIDOC E D.A. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	24418	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs y oferta: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,100,100 mgs.
-----	-------	--------------------------------------	------------------------------------	---------------------	--	---------------------	-------	---

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos - Cancelados / Suspendidos)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
280	A-B-C	OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	Crema	Tubo 30 a 60 gr	DESITIN Crema de óxido de zin al 13% Tubo 57gr	JOHNSON Y JONSHON	1EC33090410	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.
349	A-B-C	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Grageas de 2 mgs/ 1 mg	Ciclos	CLIMENE® GRAGEAS	SCHERING DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA LTDA	21807	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Cancelados / Suspendidos)

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	OBSERVACION PARA SUBSANACION y/o ACLARACION
53	A-B-C	CLONIDINA	0.15 mcg/ml	AMPOLLA DE 1 ML	EPICLODINA 150mcg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F017916121998	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO, de esta manera no esta autorizado a comercializarse.
123	A-B-C	HIERRO AMINOQUELADO	42.75 MG.	FCO GOTERO X 30 ML	INTRAFERTE PEDIATRIC O 8.55 mg/ml SUSPENSION ORAL (GOTAS)	UNIPHARM, S.A.	RG0899031104	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no esta autorizado a comercializarse.
223	A-B-C	ITRACONAZOL	100 MG	FRASCO X 15 CAPSULA	ISOX 100 mg CAPSULAS	LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V. (Principal)	21388	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO, de esta manera no esta autorizado a comercializarse.
227	A-B-C	SOBREROL + CARBOXIMETILCISTA	40 mg.+ 250 mg	FRASCO X 120 mL	CARBOXIL JARABE	LABORATORIOS ELIPESA FARMACEUTICA, C. POR A.	F064927102004	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO, de esta manera no esta autorizado a comercializarse.
229	A-B-C	L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GLICINA + L-ALANINA + L-	0.18 g + 1.75 g + 0.62 g + 0.25 g + 0.75 g + 0.5 g + 0.06 g + 0.88 g + 1.62 g + 1.63 g + 2.75 g + 2.5 g + 1.62 g + 10.04 g + 0.22	SOBRE	ENTEREX HEPATIC POLVO SABOR VAINILLA	VICTUS, INC. (Principal)	F019721052008	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO, de esta manera no esta autorizado a comercializarse.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Cancelados / Suspendidos)								
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	OBSERVACION PARA SUBSANACION y/o ACLARACION
		LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS	g + 3.38 g + 1.85 g + 0.08 g + 0.21 g					

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
111	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	AMPOLLA DE 4 MGS/5,000,250, 100 MGS	AMPOLLA DE 3 A 5 ML	DEXA NEUROBI ON DC AMPOLLA	MERCK	F043921092011	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs y oferta: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, Lidocaina, B6, B1, Ampolla de 4.73 mgs/5,000,30, 100,100 mgs.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelado / suspendido)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
178	A-B-C	GENTAMICINA, SULFATO	FRASCO DE 160 MGS/2ML	FRASCO VIAL	GENTAMICINA MK 160 MG. AMPOLLA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	13568	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.
232	A-B-C	LORATADINA	JARABE DE 5 MGS/5ML	FRASCO 100 ML	LORATADINA GENFAR 5MG/5ML JARABE	GENFAR S.A	F069003031999	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO de esta manera no está autorizado a comercializarse.
349	A-B-C	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEAS DE 2 MGS/ 1 MG	CICLOS	CLIMENE GRAGEAS	SCHERING DO BRASIL, QUIMICA Y FARMACEUTICA LTDA	21807	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
60	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	LABORATORIO S MEDIKEM	23656	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: CALCIO CARBONATO (600 mg de Calcio Elementa = 1,500 mg de Calcio Carbonato) y oferta: CALCIO CARBONATO (600 mg de Calcio Carbonato= 240 mg de Calcio Elementa)
111	A-B-C	DEXAMETASO NA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA-DOCEPLEX D.A. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	7234	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs y oferta: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4.37 mgs/5,000,100,100 mgs.

POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelado / suspendido)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
349	A-B-C	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Grageas de 2 mgs/ 1 mg	Ciclos	CLIMENE Gragea de 2 mg VALERATO DE ESTRADIOL+ ACETATO DE CIPROTERONA 1 mg por gragea. 1 gragea	SCHERING DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA LTDA	21807	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
21	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	MALOX SUSP	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO,S.A	13040	No se recomienda su adjudicación por no cumplir especificaciones técnicas se solicita: ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA, Suspensión de 215/80/25 mg, Frasco 120 ml y oferta: ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO, Suspensión de 307/4 g, Frasco 180 mL ó 360 mL
36	A-B-C	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Polvo para Suspensión de 250 mg + 62.5 mg/5 mL	Frasco de 60 ml	CLAVULIN C/12 X 60 ML	ROEMMERS	23293	No se recomienda su adjudicación por no cumplir composición se requiere: AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO), Polvo para Suspensión de 250 mg + 62.5 mg/5 mL y oferta: AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO), Polvo para Suspensión de 400 mg + 57 mg
79	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	TIAMINA HCl NORDIC 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	9288	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: CIANOCOBALAMINA Solución inyectable de 1000 mcg/ml y Oferta: CIANOCOBALAMINA Solución inyectable de 100 mg/ml=100,000mcg/ml
111	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250, 100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA NEUROBIO DC SOLUCION INYECTABLE	MERCK,S.A DE C.V	F0439210920 11	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs y oferta: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, Lidocaina, B6, B1, Ampolla de 4.73 mgs/5,000,30, 100,100 mgs.
211	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	KETORAL	MEDIKEM	23118	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: KAOLIN + PECTINA, Suspensión de 1g+0.75g y Oferta: Ketoconazol 200 mg tabletas
212	A-B-C	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mgs	Tableta	KETOCONAZOL	MK	F0007050120 00	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: KETOCONAZOL, Tableta de 200 mgs y Oferta: KETOCONAZOL MK 2% CREMA
218	A-B-C	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero	LAMICTAL	GLAXO	22320	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: LAGRIMAS ARTIFICIALES, Polividona

				5-15 ml				5% y Oferta: LAMICTAL DISPERSABLE MASTICABLE 25mg (Lamotrigina 25 mg)
378	A-B-C	DANAZOLE	Tableta de 200 mg	Tableta	DEXAMETAN	COFASA	2161	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: DANAZOLE TABLETA DE 200 MG y Oferta: DEXAMETAN 0.5mg TABLETAS
379	A-B-C	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Tableta	DILATREN 60 MG	GENERIX	14354	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: DEXAMETASONA Tableta de 0.5 mg, y Oferta: DILTIAZEM 60 mg tableta

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelados / suspendidos)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
142	A-B-C	ESTREPTOQUINASA	1.500.000 UI liofilizado	Frasco vial	UNITINASE 1.500.000 UI	PHARMA CENTRAL	F044728062000	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de SUSPENDIDO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.
178	A-B-C	GENTAMICINA, SULFATO	Frasco de 160 mgs/2ml	Frasco vial	GENTAMICIN A MK	CORPORACION BONIMA	13568	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.
349	A-B-C	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Grageas de 2 mgs/ 1 mg	Ciclos	CILIMENE	BAYER	21807	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
111	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250, 100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA NEUROBION @ DC SOLUCION INYECTABLE E ampolla de 3ml.	MERCK, S.A. DE C.V.	F0439210920 11	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple con lo solicitado se requiere: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1, Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs y oferta: DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, Lidocaina, B6, B1, Ampolla de 4.73 mgs/5,000,30, 100,100 mgs.
295	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	MAXITROL SUSPENSION OFTALMICA	SA ALCON-COUVREUR N.V.	3010	No se recomienda su adjudicación no cumple se requiere: POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA y Oferta: DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA B, 1 + 3.5 + 6000
342	A-B-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	Tubo de 5-7.5 gr	GOTABIOTI C PLUS UNGÜENTO OFTÁLMICO	LABORATORIOS POEN S.A.U.	F0428151120 18	No se recomienda su adjudicación no cumple presentación se requiere: Tubo de 5-7.5 gr y Oferta: Tubo de 3.5 según expediente DNM

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelados / suspendidos)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
127	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	ENSURE POLVO 400G LATA	ABBOTT	N00541206200 2	No se recomienda su adjudicación al verificar el medicamento ofertado esta se encuentra en estado de CANCELADO, de esta manera no está autorizado a comercializarse.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – medicamento repetido)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
8	A-B-C	NISTATINA 10000UI	NISTATINA 10000UI	NISTATINA 10000UI FRASCO DE 30ML	NISTATINA INFANTIL ARSAL 100,000 UI/mL SUSPENSION ORAL	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	20988	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en cuadro básico en el renglón Nro. 266

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE 90%
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	90.00%
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	80.00%
POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	60.00%
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	60.00%
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	0.00%

(Puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 60 puntos)

Visto lo anterior, la sociedad HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., no alcanza el puntaje mínimo para continuar en la evaluación de la siguiente fase.

En conclusión, las sociedades SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.; POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.; y HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Desempeño (Ponderación del 10%)

En esta fase se evaluará la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la GACI, para los que han sido contratados en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y/o primer trimestre del año 2021 presentará únicamente una referencia y una nota indicando el último contrato en virtud de la cual ha suministrado servicios, ya que la evaluación por parte del ISBM, se verificará a través del Registro de la GACI.

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.
Excelente	10%	10%	10%	10%
TOTAL	10%	10%	10%	10%

Concluida la evaluación de la Tercera Fase la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; por tanto, únicamente los ofertantes que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.
PRIMERA FASE CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUNDA FASE 90%	90.00%	80.00%	60.00%	60.00%
TERCERA FASE 10%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	100%	80.00%	70.00%	70.00%

ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90%	90.00%	72.00%	63.00%	63.00%
--	--------	--------	--------	--------

Por lo anterior los cuatro ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Evaluación detallada de los términos de referencia de los Servicios Requeridos, la Comisión revisará las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo.

La comisión realizó revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superen el precio máximo establecido por la DNM, "se ajustará el precio ofertado según lo establecido por DNM menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento". La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, el análisis de precios se realizó tomando en cuenta los cuatro decimales del precio DNM y a los ofertantes se les consideró para completar cuatro decimales agregar dos unidades de valor cero al Precio Público.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM - PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
48	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINO LONA ACETONIDO+LIDOC AINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	ANSO POMADA	LABORATOR IO LACER S.A.	9918	\$8.03	2%	\$7.50	-\$0.53	\$7.35
56	BUDESONIDA	Aerosol para inhalaciones 200 mcgs/dosis	Frasco 200 dosis	BUDENA 200 MCG SUSPENSI ON EN AEROSOL PARA INHALACI ONES	LABORATOR IO ALDO- UNION, S.L	F039213092 012	\$70.71	1%	\$70.00	-\$0.71	\$69.30

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)

Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM - PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
				ORAL LIBRE CFC							
58	BUDESONIDA	Aerosol para inhalaciones 50 mcgs/dosis	Frasco 200 dosis	BUDENA 50 mcg SUSPENSI ON EN AEROSOL PARA INHALACI ON ORAL LIBRE DE CFC	LABORATORIO ALDO-UNION, S.L	F043816102012	\$25.41	1%	\$24.00	-\$1.41	\$23.76
66	CARBAMAZEPINA	Tableta 200 mg	Tableta	CARBAMA ZEPINA NORMON 200mg COMPRIM IDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A.	F061101102003	\$0.30	1%	\$0.17	-\$0.13	\$0.17
164	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 mcg/cápsula polvo seco + dispositivo inhalador dosificado libre de CFC envase con dispositivo inhalador	Cápsula	FORADIL 12 µg POLVO PARA INHALACI ON EN CAPSULA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	21884	\$19.10	2%	\$0.63	-\$18.47	\$0.62
207	IRBESARTAN	Tabletas de 300 mgs	Tabletas	IRBESARTAN 300 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS S.A	F015918052011	\$0.98	1%	\$0.97	-\$0.01	\$0.96
281	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	Frasco gotero 15 ml	AFRIN 0.5 mg/mL SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.	3095	\$13.58	2%	\$9.14	-\$4.44	\$8.96
294	POLIDECANOL	3%	Frasco vial 30 ml	POLIDECANOL 3% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO VIJOSA	F013630032017	\$42.78	1%	\$42.70	-\$0.08	\$42.27
454	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	DOXOPEG 2mg/mL DOXORUBICINA LIPOSOMADA PEGILADA	FARMACÉUTICA PARAGUAYA	F038205092007	\$709.24	1%	\$709.23	-\$0.01	\$702.14

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)

Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM - PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
				SUSPENSION INYECTABLE	S.A. (Principal)						

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)

Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Publico	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM - PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
79	DIPIRONA SODICA / METAMIZO SODICO	1 GRAMO/ 2ML	AMPOLLA DE 2ML	DIPIRONA PL 500 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	19321	\$0.71	2.00%	\$0.70	-\$0.01	\$0.69
98	ETAMSILATO	250 MG/ 2ML	AMPOLLA DE 2 ML	DICYNONE INYECTABLE DE 2 mL	DELPHARM DIJON	17453	\$2.02	1.00%	\$1.59	-\$0.43	\$1.57
105	FENOBARBITAL	JARABE DE 20 MGS/5ML	FRASCO 120 ML	HUMBRAL 20 mg/5mL ELIXIR	LABORATORIOS ARSAL	13738	\$3.59	1.00%	\$0.42	-\$3.17	\$0.42
107	FEXOFENADINA + FENILEFRINA	60mg+25mg	CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ALLEGRA F 60 mg/25mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C. V	F0277230 62010	\$15.94	1.00%	\$0.49	-\$15.45	\$0.49
109	FLUTICASONA + SALMETEROL	100+50 MCG/ DOSIS	CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 60 CAPSULAS + DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN	FLUDALT DUO	LABORATORIOS LICONSA, S.A.	F0635250 72013	\$67.19	1.00%	\$1.61	-\$65.58	\$1.59
126	KETOPROFENO	150 mg.	TABLETAS DE 150 MG CAJA X 10 TABLETAS	BI-PROFENID 150 mg COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA	SANOFI-AVENTIS FARMACEUTICA LTDA	F0624281 12007	\$16.60	1.00%	\$1.21	-\$15.39	\$1.20
131	LACTULOSA	0.667	SOBRE	LACTULAX (LACTULOSA) SOBRE	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S. A	21787	\$1.46	1.00%	\$0.55	-\$0.91	\$0.54
139	LEVOFLOXACINO	750 MG/150 ML	FRASCO 150 ml	FLUONING 5 mg/ mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F0862120 92013	\$79.17	1.00%	\$2.09	-\$77.08	\$2.07
140	LEVOSULPIRIDE	25 MG	AMPOLLA DE 2 ML	DISPLEP 25mg INYECTABLE	LABORATORIOS ALBIS, S.A.	F0255280 52003	\$2.08	1.00%	\$0.33	-\$1.75	\$0.33
141	LEVOTIROXINA SODICA	75 MCG	TABLETA	EUTIROX 75 75 mcg TABLETAS	MERCK, S.A. DE C. V	F0148230 42003	\$16.78	1.00%	\$0.33	-\$16.45	\$0.33
149	MEBENDAZOL + QUINFAMIDA	60+10 MG/ ML	CAJA CON 1 FRASCO DE 10 ML	AMOEBRIZ 60mg-10mg SUSPENSION	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO	F0132010 22006	\$13.91	1.00%	\$6.60	-\$7.31	\$6.53
151	MECLOZINA + PIRIDOXINA	8.3+16.6 MG/ ML	FRASCO 30 ML	BONADEX® 8.3 mg/16.6 mg/1 mL Jarabe en Gotas	LABORATORIOS MEDIKEM	18875	\$5.45	1.00%	\$3.43	-\$2.02	\$3.40
153	MEROPENEM	1000 MG	CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO Y	PISAPEM 1g POLVO PARA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F0315160 72010	\$63.65	1.00%	\$5.95	-\$57.70	\$5.89

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
			AMPOLLETA CON DILUYENTE X 20 ML	SOLUCION INYECTABLE	(CALLE 7, No. 1308)						
154	METOCLOPRAMIDA	5 MG/ML	FRASCO 120 ML	CLO PRIM 5 JARABE	LABORATORIOS ARSAL	12112	\$5.94	1.00%	\$1.13	-\$4.81	\$1.12
157	MOXIFLOXACINO	400 MG/ 250 ML	FRASCO DE 250 ML	AVELOX I.V. SOLUCION PARA INFUSION	BAYER PHARMA AG	F0898101 02001	\$52.16	1.00%	\$16.81	-\$35.35	\$16.64
159	NIMODIPINA	0,2 mg/ml	Frasco vial 50ml	NIMOTOP 0,2MG/ML AMPOLLA 50ml	BAYER PHARMA AG	13869	\$34.17	1.00%	\$1.31	-\$32.86	\$1.30
162	OCTREOTIDA	0.1 MG/	SOLUCION INYECTABLE 1 ML	OCTRIDE SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S. A	F0179210 52008	\$23.40	1.00%	\$17.16	-\$6.24	\$16.99
163	OLANZAPINA	10 MG/ EFP	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE DE 2 ML	ZYPREXA IM OLANZAPINA 10 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PATHEON ITALIA S.P.A.	F0687040 92002	\$17.15	1.00%	\$11.33	-\$5.82	\$11.22
167	OXCARBAZEPINA	600 MG	CAJA X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	OXCARBAZETE G 600 mg TG TABLETAS RECUBIERTAS CAJA	TECNOQUIMICAS S. A	F0401130 92012	\$12.72	1.00%	\$0.66	-\$12.06	\$0.65
168	OXCARBAZEPINA	300 MG	CAJA X 2 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	OXCARBAZETE G 300 mg TG TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS S.A	F0235090 62010	\$13.29	1.00%	\$0.66	-\$12.63	\$0.65
173	PARECOXIB	40 MG/ 2 ML	AMPOLLA DE 2ML	VALDUREIM 40 mg / 2 mL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PHARMACIA AND UPJOHN COMPANY, KALAMAZOO USA	F0322200 82008	\$10.39	1.00%	\$6.93	-\$3.46	\$6.86
179	PREGABALINA	75 MG	CAPSULA	LYRICA 75 mg CAPSULAS	PFIZER MANUFACTURIN G DEUTSCHLAND GMBH	F0314010 62005	\$2.15	1.00%	\$0.90	-\$1.25	\$0.89
180	QUETIAPINA	25 MG	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	QUETIAZIC 25mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MONTE VERDE S.A	F0448050 92007	\$0.89	1.00%	\$0.69	-\$0.20	\$0.68
185	ROCIVERINA	20 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	RILATEN 20 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE	A. MENARINI MANUFACTURIN G LOGISTICS AND SERVICES S.R.L	17773	\$2.40	1.00%	\$2.05	-\$0.35	\$2.03
200	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO + URIDIN 5 DIFOSFATO DISODICO + URIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO + CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	0 N/A + 0 N/A + 0 N/A + 10 MG.	SOLUCION INYECTABLE 2 ML	NUCLEO C.M.P. FORTE INYECTABLE	FERRER INTERNACIONAL, SA	15131	\$4.55	1.00%	\$0.89	-\$3.66	\$0.88

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
201	VALPROATO SEMISODICO	500 MG	CAJA X 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	EPIVAL ER 500 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	F0080090 12002	\$26.44	1.00%	\$11.77	-\$14.67	\$11.65
202	CLIOQUINOL+BECLIO METASONA DIPROPIONATO	10mg+0.25mg	Frasco 10ml	MENADERM OTOLOGICO 0.25 mg + 10 mg/mL GOTAS OTICAS EN SOLUCION.	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)	14761	\$12.11	2.00%	\$11.77	-\$0.34	\$11.53
218	MOMETASONA FUROATO	18 GR	FRASCO 180 DOSIS	REXACORT SPRAY NASAL 50 µg SUSPENSION	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	F0007080 12013	\$66.28	1.00%	\$11.20	-\$55.08	\$11.09
220	CITRATO DE SILDENAFILO	70.24 mg.	CAJA X 2 TABLETAS	SILDENAFIL FD (SILDENAFIL 50 mg) TABLETA RECUBIERTA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (Principal)	F0095020 32011	\$12.98	1.00%	\$6.50	-\$6.48	\$6.44
223	ITRACONAZOL	100 MG	FRASCO X 15 CAPSULA	ISOX 100 mg CAPSULAS	LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V. (Principal)	21388	\$25.68	1.00%	\$14.72	-\$10.96	\$14.57
227	SOBREROL + CARBOXIMETILCISTA	40 mg.+ 250 mg	FRASCO X 120 mL	CARBOXIL JARABE	LABORATORIOS ELIPESA FARMACEUTICA, C. POR A.	F0649271 02004	\$12.88	1.00%	\$6.37	-\$6.51	\$6.31
231	OLOPATADINAO CLORHIDRATO	2 mg	SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 3 ML	KUARA SOLUCIÓN OFTALMICA ESTERIL	LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I	F1212211 12013	\$25.43	1.00%	\$0.65	-\$24.78	\$0.64
233	NEFAPENACO (AL-6515)	1 mg.	SUSPENSION OFTALMICA FRASCO DE 5 ML	NEVANAC (NEPAFENACO) 0.1% SUSPENSION OFTÁLMICA	ALCON LABORATORIES, INC. (Principal)	F0591171 22008	\$14.43	1.00%	\$8.63	-\$5.80	\$8.54
252	MARTESIA	PREGABALINA 300 MG	CAJA X 3 BLISTERES X 10 CAPSULAS	MARTESIA 300 CÁPSULAS	ROEMMERS S.A. (Principal)	F0387290 72009	\$65.82	1.00%	\$2.19	-\$63.63	\$2.17
255	BROMURO DE PINAVERIO	100 mg.	CAJA X 28 TABLETAS	DICETEL 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS	MYLAN LABORATORIES SAS (Principal)	F0136230 42008	\$35.44	1.00%	\$1.26	-\$34.18	\$1.25
272	DEKTOPROFENO	25 MG	CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENANTYUM 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)	22469	\$18.05	1.00%	\$1.80	-\$16.25	\$1.78
280	CLORHIDRATO DE MECLIZINA+PIRIDOXINA CLORHIDRATO	25 MG +50 MG	BLISTER X 10 TABLETAS	BONADEX 25mg/50mg TABLETAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	18874	\$1.70	1.00%	\$0.35	-\$1.35	\$0.35
281	DOMPERIDONA	10 MG	CAJA X 1 BLISTER X 30 TABLETAS	MOTILUM 10 mg TABLETAS	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO (Principal)	17433	\$10.76	1.00%	\$0.56	-\$10.20	\$0.55
286	CLORHIDRATO DE ERLOTINIB	163.93 mg.	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	TARCEVA 150 mg COMPRIMIDO	DELPHARM MILANO S.R.L.	F0226260 42006	\$3,181.22	1.00%	\$1,899.92	-\$1,281.30	\$1,880.92

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
				S RECUBIERTOS							

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
26	AMPICILINA + SULBACTAN	FRASCO AMPOLLA DE 1G+ 0.5 G	FRASCO AMPOLLA	AMPICILINA + SUBACTAN 1.5 GM VIJOSA AMPOLLA	VIJOSA	19085	\$8.48	0%	\$8.47	-\$0.01	\$8.47
43	AZITROMICINA	SUSP. DE 200 MGS/5 ML	FRASCO 15 ML	AZITROMICINA MK 600 MG SUSP 15 ML	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	\$12.38	0%	\$12.37	-\$0.01	\$12.37
57	BUDESONIDA	0.5 MG/ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	PULMICOR 0.5 MG./ML NEBULIZAR 2ML	ASTRA-ZENECA	24253	\$5.89	0%	\$5.88	-\$0.01	\$5.88
73	CEFAZOLINA	1 G FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	CEFAZOLINA 1GM. AMPOLLA	VIJOSA	F070621082002	\$1.33	0%	\$1.32	-\$0.01	\$1.32
77	CEFTRIAJONA SODICA	FRASCO - AMPOLLA DE 500MG/2ML	FRASCO AMPOLLA 2 ML	ROCERFORT 500 MG + LIDOCAINA	VIJOSA	19211	\$9.11	0%	\$9.10	-\$0.01	\$9.10
100	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MGS	AMPOLLA INDIVIDUAL	FENALER 10 MG / ML AMP 1ML	VIJOSA	7582	\$3.41	0%	\$3.40	-\$0.01	\$3.40
131	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/ML	AMPOLLA	DRAMAVOL 50 MG/ 2ML AMP 2ML	VIJOSA	7763	\$2.00	0%	\$1.99	-\$0.01	\$1.99
163	FLUTICASONA PROPIONATO O MOMETASONA FUROATO O PREDNICARBATO	0.05% Ó 0.1% Ó 0.25% CREMA TUBO 10-15 G	TUBO DE 10-15 G	MOMETASONA MK 0.1% CREMA 15 GM	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F038519062002	\$8.21	0%	\$8.20	-\$0.01	\$8.20
164	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 MCG/CÁPSULA POLVO SECO + DISPOSITIVO INHALADOR DOSIFICADO LIBRE DE CFC ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR	CÁPSULA	FORADIL 12 MCG INHALADOR / 30 CAPSULAS	NOVARTIS	21884	\$19.12	0%	\$0.63	-\$18.49	\$0.63
171	FUROSEMIDA	TABLETAS DE 40 MGS	TABLETAS	PHARMESEMID 40 MG TABLETA	PHARMEDIC	8767	\$0.13	0%	\$0.12	-\$0.01	\$0.12
175	GENTAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO 3 MGS	TUBO	OFTAGEN UNGÜENTO OFTÁLMICO 3.5 GM	SAVAL	23867	\$8.41	0%	\$8.40	-\$0.01	\$8.40
181	HALOPERIDOL	5 MG/ML	AMPOLLA 1 ML	HALOPERIDOL 5MG/ 1ML AMP	VIJOSA	23740	\$3.94	0%	\$3.93	-\$0.01	\$3.93
189	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 MG FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	SOLU- CORTEF 500 MG/ 4ML AMPOLLA	PFIZER	4337	\$10.29	0%	\$10.28	-\$0.01	\$10.28

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
201	IMIPENEM+CILASTATINA O MEROPENEM	500 MG + 500 MG	FRASCO VIAL O AMPOLLA	ARZOMEBA 500MG/500MG AMPOLLA	PISA	F023522032006	\$20.85	0%	\$20.84	-\$0.01	\$20.84
242	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 150 MGS/ML	AMPOLLA	DEPO-PROVERA 150MG.	PFIZER	6948	\$11.53	0%	\$11.52	-\$0.01	\$11.52
276	PANTOPRAZOL	PANTOPRAZOL 40MG	FRASCO CON POLVO LIOFILIZADO	ZOLTUM 40 MG AMPOLLA	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO	F053231102007	\$17.17	0%	\$17.16	-\$0.01	\$17.16
300	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MGS	AMPOLLA	PROGESTIN DE 100MG / 2ML AMPOLLA	VIJOSA	6294	\$3.61	0%	\$3.60	-\$0.01	\$3.60
309	QUINOLONA + HIDROCORTISONA	SOLUCIÓN ÓTICA	FRASCO GOTERO 5 ML	CIRIAX OTIC GOTAS 5ML FCO	ROEMERS	F106425102000	\$7.80	0%	\$7.79	-\$0.01	\$7.79
319	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG	FRASCO 120 DOSIS	SERETIDE 25/125 MCG. INHALADOR	GLAXO SK	F000808012003	\$67.19	0%	\$67.18	-\$0.01	\$67.18
339	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 3 %	FRASCO GOTERO 5 ML	TOBREX 0.3% COLIRIO 5ML	ALCON	12729	\$15.65	0%	\$15.64	-\$0.01	\$15.64
351	VERAPAMILO CLORHIDRATO	GRAGEAS O TABLETAS DE 80 MGS	GRAGEAS O TABLETA	ISOPTIN 80	ABBOTT	5030	\$0.28	0%	\$0.27	-\$0.01	\$0.27
372	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 MG/ML AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	SEDATIL 50 MG. 2 ML.	VIJOSA	8477	\$14.40	0%	\$14.39	-\$0.01	\$14.39
400	TERBINAFINA	250 MG TABLETA	TABLETA	TERBIX 250 MG TABLETA	UNIPHARM	RG2155230408	\$2.64	0%	\$1.85	-\$0.79	\$1.85
450	BORTEZOMIB	POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	VELCADE 3.5 MG AMPOLLA	PIERRE FABRE	F075513122006	\$1,545.33	0%	\$1,545.32	-\$0.01	\$1,545.32
454	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	FRASCO VIAL DE 2 MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	DOXOPEG 2MG/ ML DOXORRUBICIN A LIPOSOMADA	FARMACEUTICA PARAGUAY	F038205092007	\$709.24	0%	\$709.23	-\$0.01	\$709.23

POLICLINICA CASA DE LA SALUD S.A. DE C.V.

POLICLINICA CASA DE LA SALUD S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
48	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	ANSO POMADA. pentosano polisulfato de sodio 1g+triamsinol ona acetonido 0.01gm+lidocaina hidrocloreuro 2gm en 100gm.	LABORATORIO LACER S.A.	9918	\$7.65	5%	\$7.50	-\$0.15	\$7.13
57	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	PULMICORT 0.5mgml SUSPENSION PARA NEBULIZACION	ASTRAZENECA AB	24253	\$5.89	5%	\$5.88	-\$0.01	\$5.59

POLICLINICA CASA DE LA SALUD S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
58	BUDESONIDA	Aerosol para inhalaciones 50 mcgs/dosis	Frasco 200 dosis	BUDENA 50mcg SUSPENSION EN AEROSOL PARA INHALACION ORAL LIBRE DE CFC	LABORATORIO ALDO-UNION, S.L.	F043816102012	\$25.42	5%	\$24.00	-\$1.42	\$22.80
65	CARBAMAZEPINA	Jarabe de 2 %	Frasco de 100 ml	TEGRETOL 2% SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	16150	\$9.95	5%	\$9.55	-\$0.40	\$9.07
73	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	\$1.33	5%	\$1.32	-\$0.01	\$1.25
91	CLOBAZAM	Tableta de 10 mgs	Tableta	NOR-URBAM 10 Mg. TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED	16336	\$0.41	5%	\$0.40	-\$0.01	\$0.38
92	CLONAZEPAM	Solución de 2.5 mgs/ml	Frasco gotero de 10 ml	RIVOTRIL 2.5mg/mL GOTAS	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTICOS S.A.	8041	\$10.50	5%	\$10.49	-\$0.01	\$9.97
94	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5 - 15 ml	IRIS - FENICOL 5mg/ml SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F100810102001	\$3.34	5%	\$3.33	-\$0.01	\$3.16
131	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	DRAMANYL 25mg/ml. SOLUCION INYECTABLES	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	20841	\$2.00	5%	\$1.99	-\$0.01	\$1.89
171	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	FUROSEMIDA GENFAR 40mg TABLETAS	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	F076517052000	\$0.13	5%	\$0.12	-\$0.01	\$0.11
175	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico 3 mgs	Tubo	OFTAGEN Ungüento OFTALMICO 0.3%	LABORATORIOS SAVAL, S.A.	23867	\$8.41	5%	\$8.40	-\$0.01	\$7.98
256	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 60 dosis	MOMMEX 50 mcg/0.1ml SUSPENSION NASAL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F023813052009	\$22.10	5%	\$22.09	-\$0.01	\$20.98
338	TIZANIDINA	4 mg Tableta	Tableta	ZINADUR 4mg TABETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F002023012008	\$0.72	5%	\$0.71	-\$0.01	\$0.67
364	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Loción de 0.05g+2g en 100ml	Frasco 20 - 30 ml	BETASALIC LOCION	LABORATORIOS PHARMATOR	F07482806200	\$13.21	5%	\$13.20	-\$0.01	\$12.54
365	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento de Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%	Tubo 15 gms	DIPROSALIC 0.5mg/30mg/g UNGÜENTO	SCHERING PLOUGH LABO N.V.	9992	\$11.66	5%	\$11.65	-\$0.01	\$11.07

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM - PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
43	AZITROMICINA	Susp. de 200 mgs/5 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA MK 600 MG POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V	22765	\$12.38	5%	\$12.37	-\$0.01	\$11.75
48	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	ANSO POMADA	LABORATORIOS LACER,S.A	9918	\$17.98	5%	\$7.50	-\$10.48	\$7.13
51	BETAXOLOL	Colirio de 0.25 mgs	Frasco gotero de 5 ml	BETOPTICS	NOVARTIS BIOCIENCIAS, S.A	18730	\$25.26	5%	\$22.00	-\$3.26	\$20.90
57	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	PULMICORT 0.5 MG/ML SUSPENSION PARA NEBULIZACION	AZTRZENECA AB	24253	\$5.89	5%	\$5.88	-\$0.01	\$5.59
73	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	\$1.33	5%	\$1.32	-\$0.01	\$1.25
76	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gms	Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml	CEFAXONA iv 1 GR SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	20817	\$10.52	5%	\$10.51	-\$0.01	\$9.98
84	SERTRALINA	Tableta de 50 mg	Tableta	POSITIV 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS LAMFER	RG0351121103-B	\$1.10	5%	\$0.12	-\$0.98	\$0.11
94	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5 - 15 ml	OFTISOL- OFTIMOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA X 15ML	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	2965	\$24.24	5%	\$5.00	-\$19.24	\$4.75
131	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	DRAMAVOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	9834	\$2.00	5%	\$1.99	-\$0.01	\$1.89
145	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	UROGESIC	LABORATORIOS LOPEZ	22950	\$0.56	5%	\$0.24	-\$0.32	\$0.23
146	FENILEFRINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	ampolla 1ml	FENALER	LABORATORIOS VIJOSA	7582	\$3.41	5%	\$3.40	-\$0.01	\$3.23
175	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico 3 mgs	Tubo	OFTAGEN UNGÜENTO	SAVAL	23867	\$8.41	5%	\$8.40	-\$0.01	\$7.98
196	MEROPENEM	frasco vial ó ampolla de 500 mg	Frasco vial o Ampolla	PISAPEN	PISA	11068071243	\$50.94	5%	\$36.09	-\$14.85	\$34.29
299	PREDNISONA	Tableta de 50 mgs	Tableta	PREDIN	CORPORACION BONIMA	RH1728041006	\$0.66	5%	\$0.65	-\$0.01	\$0.62
337	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	IMOT OFTEN0	SOPHIA	12342	\$24.25	5%	\$24.24	-\$0.01	\$23.03
342	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1%	Tubo de 5-7.5 gr	TOBRADEX UNG OFT	ALCON	16744	\$15.27	5%	\$15.26	-\$0.01	\$14.50
388	LATANOPROST	Colirio 0.005 %	Frasco gotero de 2.5 a 5 ml	GAAP OFTEN0	SOPHIA	F033501062005	\$31.90	5%	\$31.89	-\$0.01	\$30.30
450	BORTEZOMIB	Polvo liofilizado para dilución de 3.5 mg	Frasco Vial	BOTEMID	KEMEX	F015014032013	\$1,545.38	0%	\$1,545.32	-\$0.06	\$1,545.32
479	FULVESTRANT	Solución Inyectable 250 mg/5 ml	Jeringa prellenada	FASLODEX 250 /5	ASTRA ZENECA	F045515102008	\$1,056.55	0%	\$854.52	-\$202.03	\$854.52

Hallazgos:**Error de digitación:**

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.: el precio ofertado a ISBM es más caro que el precio al público, en caso de adjudicación se adjudicará con base al precio público.										
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
182	A-B-C	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MGS	TABLETA	HALOPERIL 5MG TAB	MARCELLI	18963	\$0.39	0%	\$0.53

Descuentos aparentes:

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.										
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
3	A-B-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	ACETAMINOFEN MK 500 MG TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V.	13275	\$0.07	5%	\$0.07
334	A-B-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRACICLINA	CORPORACION BONIMA	11398	\$0.10	5%	\$0.10

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.										
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
39	A-B-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tabletas de 100 mgs	Tableta	ASPIRINA para niños Tab. 100mgs	BAYER S.A.	RG0923241104	\$0.10	5%	\$0.10

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.										
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
3	A-B-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	ACETAMINOFEN MK 500 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V	13275	\$0.12	2%	\$0.12
10	A-B-C	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mgs	Tableta	ACIDO FOLICO ECOMED 5 mg TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	20482	\$0.21	2%	\$0.21

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
14	A-B-C	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mgs	Tableta	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	SANOFI-AVENTIS S.A	12561	\$0.48	1%	\$0.48
20	A-B-C	ALOPURINOL	Tableta de 300 mgs	Tableta	ALOPURINOL NORMON 300 mg COMPRIMIDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A.	F064226112003	\$0.43	1%	\$0.43
30	A-B-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tabletas de 200 mgs	Tableta	CORDARONE 200 mg COMPRIMIDOS	SANOFI-AVENTIS, S.A.	F032020082008	\$0.46	1%	\$0.46
31	A-B-C	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o grageas de 25 mgs	Tableta o grageas	NOR-TRIPTOL 25 TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED	16053-A	\$0.26	1%	\$0.26
32	A-B-C	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	AMLODIPINA SAIMED 5mg TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F070313122006	\$0.49	1%	\$0.49
35	A-B-C	AMOXICILINA	Cápsula ó Tableta. de 500 mgs	Cápsula ó Tableta de 500 mgs	AMOXICILINA SAIMED 500 mg CAPSULAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F013411042007	\$0.33	1%	\$0.33
39	A-B-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tabletas de 100 mgs	Tableta	ASPIRINA PARA NIÑOS 100 mg TABLETAS	BAYER S.A.	RG09232411104	\$0.16	2%	\$0.16
40	A-B-C	ATENOLOL	Tabletas de 100 mgs	Tableta	ATENOLOL PL 100mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F090310111999	\$0.43	1%	\$0.43
53	A-B-C	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Tableta	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	LABORATORIOS PHARMEDIC	10440	\$0.23	1%	\$0.23
54	A-B-C	BROMAZEPAM	Tableta 3 mg	Tableta	LEXOTAN 3 mg COMPRIMIDOS	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTICOS S.A.	8099	\$0.46	1%	\$0.46
55	A-B-C	BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o tabletas de 2.5 mg/5mg	Grageas, o tabletas	COLITRAN GRAGEAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V	13853	\$0.37	1%	\$0.37
63	A-B-C	CAPTAPRIL	Tableta de 50 mgs	Tableta	CAPTAPRIL TABLETAS 50 mg SAIMED	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	F067217122019	\$0.40	1%	\$0.40
66	A-B-C	CARBAMAZEPINA	Tableta 200 mg	Tableta	CARBAMAZEPINA NORMON 200mg COMPRIMIDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A.	F061101102003	\$0.30	1%	\$0.30
80	A-B-C	CINARIZINA	Cápsula o tableta de 75 mgs	Cápsula o Tableta	ZANEXIN 75mg TABLETAS	PHARMALAT, S.A.	RG3034310811	\$0.26	1%	\$0.26
91	A-B-C	CLOBAZAM	Tableta de 10 mgs	Tableta	CLOBAM 10mg TABLETAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	13414	\$0.40	1%	\$0.40
93	A-B-C	CLONAZEPAM	2 mg tableta	Tableta	RIVOTRIL 2mg COMPRIMIDOS	RECIPHARM LEGANES, S.L.U. (Principal)	8042	\$0.36	1%	\$0.36
118	A-B-C	DIAZEPAM	Tableta de 10 mgs	Tableta	DIAZEPAM MK 10MG TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	4426	\$0.21	1%	\$0.21
126	A-B-C	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	DICLOXACILINA LA SANTE 500MG CAPSULAS	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S.A	F083313112002	\$0.47	1%	\$0.47
129	A-B-C	DIGOXINA	Tabletas de 0.25 mg	Tabletas	PHARMEGONIN 0.25 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	20779	\$0.22	1%	\$0.22
139	A-B-C	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 1/40/450 mg	Grageas	SPAR MIGRAN COMPRIMIDO RECUBIERTO	LABORATORIOS TERAMED	F065429092004	\$0.32	1%	\$0.32
145	A-B-C	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	F065711081999	\$0.23	1%	\$0.23

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
148	A-B-C	FENITOINA SODICA	Tabletas o cápsula de 100 mgs	Tableta o cápsula	DILANTIN 100mg CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	7460	\$0.31	1%	\$0.31
152	A-B-C	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mgs	Tableta	HUMBRAL100 mg TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL	13348	\$0.12	1%	\$0.12
171	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	FUROSEMIDA GENFAR 40 mg TABLETAS	FAREVA VILLA RICA, S.A.S. (Principal)	F076517052000	\$0.11	1%	\$0.11
174	A-B-C	GEMFIBROZIL	Tableta de 300 mgs	Tableta	LIPOZIL 300 mg TABLECAPS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	F073504072001	\$0.37	1%	\$0.37
179	A-B-C	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mgs	Tableta	GLIBENCLAMIDA 5 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	17014	\$0.14	1%	\$0.14
182	A-B-C	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mgs	Tableta	HALOPERIL 5 mg TABLETAS	MARCELI, S.A. DE C.V.	18963	\$0.38	1%	\$0.38
187	A-B-C	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mgs	Tableta	HIDROCLOROTIAZIDA GENFAR 25 mg TABLETA	FAREVA VILLA RICA, S.A.S. (Principal)	F041516072003	\$0.11	1%	\$0.11
191	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	tableta de 10 mgs	Tableta	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V. (Principal)	14072	\$0.14	1%	\$0.14
199	A-B-C	IBUPROFENO	Tableta de 400 mgs	Tableta	IBUPROFENO 400 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	22688	\$0.17	1%	\$0.17
202	A-B-C	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mgs	Tableta o gragea	IMIPRAMINA 25mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	22167	\$0.39	1%	\$0.39
203	A-B-C	INDOMETACINA	Cápsulas de 25 mgs	Cápsulas	INDOMETACINA MK® 25mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	4494	\$0.15	1%	\$0.15
209	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	NITOROL 5 mg TABLETAS	BUSHU PHARMACEUTICALS LTD	4260	\$0.18	1%	\$0.18
210	A-B-C	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tabletas de 20 mgs orales	Tableta	CARDIOSORBIDE M 20 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	F026004062003	\$0.46	1%	\$0.46
215	A-B-C	KETOTIFENO	Tabletas de 1 mg	Tableta	KETOFEN 1mg TABLETAS	LABORATORIOS MARCELI	15578	\$0.33	1%	\$0.33
226	A-B-C	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mgs	Tableta	EUTIROX 100 100 mcg TABLETAS	MERCK, S.A. DE C.V. (Principal)	22732	\$0.34	1%	\$0.34
228	A-B-C	LISINOPRIL	Tabletas de 20 mgs	Tableta	LISINOPRIL NORMON 20 mg COMPRIMIDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A.	F064513092005	\$0.48	1%	\$0.48
233	A-B-C	LORAZEPAM	Tableta de 2 mgs	Tableta	LORAZEPAM MK 2 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	8988	\$0.36	1%	\$0.36
243	A-B-C	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mgs	Tableta	METFORMINA SM 850mg TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F064019122007	\$0.34	1%	\$0.34
248	A-B-C	METOCLOPRAMIDA	Tableta de 10 mgs	Tableta	CLO PRIM 10 mg TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL	4692	\$0.21	1%	\$0.21
251	A-B-C	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	METRONIDAZOL MK 500mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	14947	\$0.28	1%	\$0.28
258	A-B-C	MOSAPRIDE, CITRATO	Tabletas de 5 mgs	Tableta	MOTIGEST 5.0 mg TABLETAS	FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.	F044513082003	\$0.42	1%	\$0.42

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: medicamentos reportan descuento en la tabla, pero en la realidad el precio ISBM es igual al precio público.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
296	A-B-C	POTASIO CLORURO	2 MEQ/ml	Ampolla 10ml	CLORURO DE POTASIO PISA 1.49 g/10 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F032013072011	\$0.45	1%	\$0.45
297	A-B-C	PREDNISONA	5 mgs	Tableta	PREDNISONA MK 5mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V	F011810032004	\$0.20	1%	\$0.20
305	A-B-C	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	Tableta de 40 mgs	Tableta	PROPANOLOL PL 40 mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F013816032005	\$0.11	1%	\$0.11
315	A-B-C	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mgs	Tableta	SALBUTAMOL SAIMED 4mg TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	16121	\$0.21	1%	\$0.21
331	A-B-C	TEOFILINA ANHIDRA	200 a 300 mgs	Tableta o cápsula	TEOFILINA 300 mg CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA NOVAMED	C.I FARMACAPSULAS S.A.	F001711012018	\$0.46	1%	\$0.46
334	A-B-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRACICLINA MK 500 mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	11398	\$0.11	1%	\$0.11
336	A-B-C	TIAMINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mgs	Tableta	TIAMINA DE LOPEZ 100 mg TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V. (Principal)	F019922042009	\$0.11	1%	\$0.11
343	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mgs	Tableta o Cápsula	TRAMADOL NORMON 50 mg CAPSULAS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A	F064626112003	\$0.31	1%	\$0.31
351	A-B-C	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Grageas o tabletas de 80 mgs	Grageas o Tableta	VERAPAMILO CLORHIDRATO LA SANTE 80 mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	F056524072002	\$0.26	1%	\$0.26
354	A-B-C	WARFARINA SODICA	Tableta de 5 mgs	Tableta	WARFARINA SODICA PIERSAN 5 mg TABLETAS	PIERSAN CENTROAMERICANA, S.A. (Principal)	RG2704100310	\$0.43	1%	\$0.43
357	A-B-C	ACETAZOLAMID A	Tabletas de 250 mgs	Tableta	OFTIZOLAMIDA 250 MG TABLETAS	LABORATORIOS PHARMACROSS, S.A.	RG1022151204	\$0.38	1%	\$0.38
368	A-B-C	CICLOFOSFAMID A	Gragea o tableta de 50 mgs	Tableta o gragea	ENDOXAN 50 mg GRAGEAS	PRASFARMA S.L.	1888	\$0.43	1%	\$0.43
371	A-B-C	CLOROQUINA	Tableta de 250 mg	Tableta	CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	13958	\$0.10	1%	\$0.10
376	A-B-C	COLCHICINA	Tabletas de 0.5 mgs	Tableta	COLCHIMEDIO 0.5 mg.	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	17169	\$0.41	1%	\$0.41
379	A-B-C	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Tableta	DEXAMETAN 0.5mg TABLETAS	LABORATORIOS COFASA (Principal)	2161	\$0.15	1%	\$0.15
380	A-B-C	DILTIAZEM, CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Tableta	DILTIAZEM GENFAR 60 mg TABLETAS	FAREVA VILLA RICA, S.A.S. (Principal)	F064128092005	\$0.40	1%	\$0.40
396	A-B-C	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F015407022001	\$0.25	1%	\$0.25

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.: MEDICAMENTOS QUE REPORTAN DESCUENTOS PERO EN LA REALIDAD EL PRECIO ISBM ES IGUAL AL PRECIO PÚBLICO PERO DEBERIAN REPORTAR LA APROXIMACION NO PROCEDE

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	Precio con descuento
168	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	DILOXAN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS COFASA	22533	\$0.29	2%	\$0.29	\$0.28
169	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	Tableta masticable	QUISTAMEB INFANTIL 200 mg TABLETAS	LABORATORIO FERSON	19222	\$0.27	2%	\$0.27	\$0.26
231	A-B-C	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	LORATADINA 10mg SAIMED TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F024402072008	\$0.28	2%	\$0.28	\$0.27

Nota: En las plantillas de los medicamentos se verá reflejada la corrección de los errores aritméticos, de conformidad a lo establecido en la carta de aceptación plena presentada por los licitantes.

Por otra parte, se verificó que existen medicamentos que sobrepasan el precio promedio de mercado y que posterior al análisis correspondiente no convienen a los intereses institucionales, de conformidad a lo establecido en la subcláusula 24.4 de la base de licitación:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM- PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
18	A-B-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F006402022000	\$1.58	\$1.09	\$0.49	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
21	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	19924	\$12.43	\$5.80	\$6.63	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
23	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 100 mgs/ 2 ml	Frasco 2 ml	VIJOMIKIN 100 mg SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19083	\$13.29	\$3.86	\$9.43	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
106	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1%	ARBOFARMA S.A.S.	F097904122002	\$8.80	\$6.54	\$2.26	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepan precio promedio de mercado)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM- PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
					CREMA VAGINAL						de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
107	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Óvulos de 200 mgs	Óvulos	CANESTEN V 200 mg OVULOS VAGINALES	CATALENT ARGENTINA S.A.I.C.	F009805032003	\$6.50	\$5.20	\$1.30	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
108	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal de 1g+10g+2g en 100 g	Tubo de 90 gr + aplicador	VAGIL 10g+2g+ 1 g CREMA VAGINAL	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	18499	\$32.73	\$24.99	\$7.74	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
109	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Óvulos de 0.3/0.2/0.06 gms	Óvulos	VAGIL OVULO VAGINAL	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	18498	\$23.33	\$3.67	\$19.66	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
180	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCION OTICA	GAMMA LABORATORIES	F000509012008	\$5.43	\$3.76	\$1.67	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
213	A-B-C	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	KETOCONAZOL MK 2% CREMA	CORPORACIÓN BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	F000705012000	\$10.04	\$8.00	\$2.04	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
263	A-B-C	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr + Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr	Tubo de 15 a 20 gr	NEOBACINA CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V.	1345	\$11.55	\$6.85	\$4.70	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
473	A-B-C	ENZALUTAMIDA	40 mg	Blíster o Frasco con cápsulas	XTANDI® (ENZALUTAMIDA) 40mg CAJA X 120 CAPSULAS BLANDAS	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC. (Principal)	F049429092016	\$9,469.69	\$54.51	\$9,415.18	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
6	ACICLOVIR	5GM	CREMA TUBO X 10 G	ZOVIRAX CREMA	GLAXOSMITH KLINE BRASIL, LTDA.	13543	\$34.47	\$24.22	\$10.25	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
7	ACIDO ACETIL SALICILICO	500 MG.	TABLETA	ASPIRINA 0.5 g TABLETAS	BAYER S.A.	RG0922241 104	\$0.15	\$0.12	\$0.03	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
12	ALOGLUTAMOL	FRASCO DE 24 g.	FRASCO DE 120ML	SABRO 120 mL 1 g/5 mL SUSPENSION	LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	18778	\$16.21	\$9.31	\$6.90	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura
35	BROMHIDRATO DEL GLUTAMATO DE MAGNESIO + ACIDO GAMMA-AMINO-BUTIRICO + ACIDO GAMMA-AMINO.BETA-HIDROXIBUTIRICO + PIRIDOXINA CLORHIDRATO	0.075 g. + 0.075 g. + 0.037 g. + 0.037 g.	CAJA X 20 GRAGEAS	GAMALATE B6 GRAGEAS	FERRER INTERNACIONAL, SA	3746	\$15.11	\$0.23	\$14.88	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura
44	CINCOCAINA + CLORURO DE DECUALINIO	0.03 MG. + 0.25 MG.	TABLETA	DECATILENO PASTILLAS	ACINO PHARMA AG	17835	\$0.48	\$0.37	\$0.11	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura
58	CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA	FRASCO GOTERO X 15 ML	SOLUCION OFTALMICA DE 15 ML	NAZIL OFTENOL (F.F. SOLUCIÓN OFTALMICA)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V	14700	\$5.64	\$4.30	\$1.34	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
61	CLORURO DE POTASIO (EQUIVALENTE A 20 mEq)	1.5 G.	FRASCO X 180 ML	ULTRA-K 20mEq/15mL ELIXIR	LABORATORIOS VIJOSA	8707	\$24.06	\$16.19	\$7.87	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura
87	Enoxolona + ACETATO DE HIDROCORTISONA + DECUALINIO CLORURO + TIOTRICINA + LIDOCAINA HIDROCLORURO	0.6 mg. + 0.6 mg. + 1 mg. + 4 mg. + 1 mg.	FRASCO X 10 ML	ANGINOVAG AEROSOL	FERRER INTERNACIONAL, SA	2990	\$16.45	\$12.24	\$4.21	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Sobrepanan precio promedio de mercado)										
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
96	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS 2 BILLONES	2 billones de esporas de Bacillus clausii polirresistentes a antibiótico	CAJA X 10 VIALES X 5 mL	ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 mL SUSPENSION ORAL	SANOFI S.P.A.	F039518052 005	\$26.52	\$1.88	\$24.64	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
101	ETOPOSIDO	100 MG	AMPOLLA DE 5ML	ETOPOSIDO 100 mg/ 5 mL. SOLUCION INYECTABLE	PFIZER (PERTH) PTY LTD.	21288	\$29.06	\$13.24	\$15.82	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
118	HIDROXIDO DE HIERRO	50 mg	FRASCO X 30 ML	FERRUM HAUSMANN GOTAS 50mg/mL SOLUCION ORAL	VIFOR SA	3184	\$24.74	\$9.68	\$15.06	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales
142	L-GLUTAMINA	10.3 G	SOBRE-POLVO DE 180 ML.	GLUTAMENT POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	MEDTRITION, INC.	F033620072 011	\$9.11	\$6.67	\$2.44	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
258	BROMURO DE OTILONO	10 MG	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	SPASMOCTYL PEDIATRICO 10 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)	F035809072 003	\$31.01	\$7.35	\$23.66	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
261	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS	2 BILLONES	CAJA X 10 VIALES X 5 mL	ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 mL SUSPENSION ORAL	SANOFI S.R.L. (Principal)	F039518052 005	\$26.17	\$1.89	\$24.28	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
266	TIAMINA CLORHIDRATO 5 MG +SILIMARINA 94 MG +CIANOCOBALAMINA 5 MCG+Nicotina mida 15 MG+PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5 MG +RIVOFLAVINA 5 MG	5 MG,94 MG, 5 MCG,15 MG,5 MG,5 MG	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MENEPAROL PLUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	RICHAM INTERNACIONAL S.A. (Principal)	RG2162070 508	\$18.93	\$0.40	\$18.53	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura
268	RIVAROXABAN MICRONIZADO	20 mg	CAJA X 1 BLISTER X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	XARELTO 20 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER AG. (LEVERKUSEN) (Principal)	F029805072 012	\$79.45	\$4.45	\$75.00	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitara a través de cláusula contractual presentando factura

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
283	RIVAROXABAN	15 MG	CAJA X BLISTER X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	XARELTO 15 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER AG. (LEVERKUSEN) (Principal)	F032105072 012	\$84.03	\$4.25	\$79.78	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura
288	Olaparib	150 mg.	CAJA X 7 BLISTER DE ALUMINIO / ALUMINIO PLATEADO X 8 TABLETAS RECUBIERTAS	Lynparza 150 mg tabletas recubiertas	ABBVIE LTD	F053726092 019	\$6,328.24	\$115.31	\$6,212.93	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – Sobrepasa precio promedio de mercado)										
No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
529	METOTREXATO	500MG	AMPOLLA 20 ML	METOTEXATO 500 MG.	IMA	F035520072 011	\$88.98	\$51.32	\$37.66	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, de requerirse se solicitará a través de cláusula contractual presentando factura

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – sobrepasa precio promedio de mercado)											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACION
18	A-B-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	ZENTEL 200mg	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	12866	\$2.87	\$1.58	\$1.29	No se recomienda su adjudicación, precio ofertado por arriba del precio promedio de mercado no regulado por DNM el cual no favorece a los intereses del ISBM, medicamento ambulatorio y es de cuadro básico de Botiquines Magisteriales

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (No presenta oferta económica)												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	OBSERVACION

8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	VITAMINA C	LA SANTE			5%	\$0.00	\$0.00	No se recomienda su adjudicación por que el medicamento detalla todas las especificaciones técnicas pero ofertante no detallo precio por lo que se considera no ofertado.
---	-------	------------------------------	--------------------	---------	------------	----------	--	--	----	--------	--------	---

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a la subcláusula 24.4 inciso final de la base de licitación, los cuales se describen a continuación:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
REGLON	SERVICIO / PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
HPOTAYP09	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	\$157.73	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON PROVEEDORES ESPECIALISTAS
OSA0002	OXIGENO POR LITRO (PARA PACIENTES ENCAMADOS)	\$0.03	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO YA ESTA INCLUIDO EN LA ATENCION DE EMERGENCIA, DIA CAMA Y CUIDADOS INTENSIVOS
OSA0003	VIBROTERAPIAS	\$36.08	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO PUEDE RESOLVERSE CON EL PROCEDIMEINTO HPOT0004 FISIOTERAPIAS
PQ622	CATETERISMO CARDIACO	\$8,082.47	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO PUEDE RESOLVERSE CON EL PROCEDIMEINTO PQ59 CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE WADA
PQ631	CATETERISMO DE ARTERIAL FEMORAL (1DIA \$8500; 2DO DIA \$1,500	\$11,340.21	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO PUEDE RESOLVERSE CON EL PROCEDIMEINTO PQ58 CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE OCLUSIÓN
PQ632	CATETERISMO DE ARTERIA LILIACA (1 DIA \$ 8500; 2do día \$1500)	\$11,340.21	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO PUEDE RESOLVERSE CON EL PROCEDIMEINTO PQ58 CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE OCLUSIÓN
PQ633	CATETERISMO DE ARTERIA POPITILEA	\$11,340.21	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO PUEDE RESOLVERSE CON EL PROCEDIMEINTO PQ58 CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE OCLUSIÓN

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
CUADRO OTROS EXAMENES RADIOLOGICOS			
245	RENOGRAMA BASAL	\$930.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 166 RENOGRAMA BASAL DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES RADIOLOGICOS \$ 692.63
CUADRO BASICO EXAMENES DE LABORATORIO			
S05	PRUEBA DE LATEX	\$16.48	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 170 DNA NATIVO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$12.15
PES39	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$50.72	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 480 ANTI DNA (DS) ANTICUERPOS DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO \$48.88
PES144	ANTI RO SSA	\$124.81	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE AMBOS EXAMENES EN CONJUNTO SE PUEDEN REALIZAR CON EL REGLON 676 SJOGREN'S (SSA-SSB) DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO \$136.00
PES145	ANTI LA SSB	\$58.93	
PES173	LATEX R. A	\$15.62	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 170 LATEX R.A. CUANTITATIVO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$12.15
PES225	AG-VAN WILLEBRAND	\$207.37	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE ESTE SE PUEDE REALIZAR CON EL REGLON 711 VON WILLEBRAND ANTIGENO DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
			\$163.63
PES309	COBRE SERICO	\$95.69	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE ESTE SE PUEDEN REALIZAR CON EL REGLON 546 COBRE DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO \$34.00
CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			
HLCA0438	FACTOR REUMATOIDEO	\$15.09	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 170 LATEX R.A. CUANTITATIVO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$12.15
HLCA0451	ACIDO VANIL MANDELICO VMA ORINA 24 HORAS	\$91.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 187 ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$59.94
HLCA0454	ACTH	\$85.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 124 A.C.T.H. EN PLASMA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$72.24
HLCA0462	ALDOLASA	\$44.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 129 ALDOLASA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$37.94
HLCA0463	ALDOSTERONA	\$59.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 130 ALDOSTERONA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$50.51
HLCA0464	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS	\$108.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 218 ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$71.55
HLCA0475	AMINOACIDOS EN PLASMA	\$490.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 420 TEST DE AMINOACIDOS EN PLASMA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$414.97
HLCA0479	ANDROSTENEDIONA	\$131.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 223 ANDROSTENEDIONA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$111.38
HLCA0496	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	\$112.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 227 ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD) DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$95.43
HLCA0512	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	\$70.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 261 BETA 2 MICROGLOBULINAS DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$66.59
HLCA0522	CALCITONINA EN SUERO	\$72.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 264 CALCITONINA SERICA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$61.83
HLCA0536	CATECOLAMINAS FRACCIONADOS EN PLASMA	\$127.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 266 CATECOLAMINAS FRACCIONADAS DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$111.38
HLCA0543	CERULOPLASMINA	\$29.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 269 CERULOPLASMINA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
			\$25.15
HLCA0561	DHEA SULFATO	\$55.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 291 DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEAS) DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$46.71
HLCA0588	FRUCTOSAMINA	\$53.14	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 151 FRUCTOSAMINA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$44.91
HLCA0592	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	\$55.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 318 GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$47.00
HLCA0660	PROTEINA C Act/Ag	\$225.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 392 PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$191.90
HLCA0661	PROTEINA C ACTIVIDAD	\$153.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 391 PROTEINA "C" ACTIVIDAD DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$128.81
HLCA0662	PROTEINA C ANTIGENO	\$82.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 393 PROTEINA "C" ANTIGENO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$70.98
HLCA0663	PROTEINA S ACTIVIDAD	\$182.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 395 PROTEINA "S" ACTIVIDAD DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$156.15
HLCA0664	PROTEINA S ANTIGENO	\$201.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 397 PROTEINA "S" ANTIGENO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$170.34
HLCA0667	PTH	\$119.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 112 HORMONA PARATIROIDEA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$65.10
HLCA0671	RECEPTORES DE ACETILCOLINA	\$89.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 253 ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$58.51
HLCA0677	SM ANTIBODY	\$187.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 230 ANTICUERPOS ANTI SM. DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$58.88

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.			
REGLON	PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
114	CURA DE PTOSIS	\$1,050.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA DE QUE PUEDE SOLVENTARSE CON PQ203 CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL Y PQ204 CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL
147	HEMOSTASIA	\$2,200.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y FORMA PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS DE TIPO QUIRURGICO
177	MANGA GASTRICA	\$8,800.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y PUEDE SOLVENTARSE CON OTROS PROVEEDORES

182	NEURALGIA DEL TRIGEMINO	\$2,400.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
190	PLASTIA DE RAMAS CON STENT	\$9,000.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, RENGLON REPETIDO.
208	RESECCION DE PROSTATA R.T.U	\$3,500.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, PUEDE SOLVENTARSE CON PQ524 RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA
215	RETIRO DE VALVULA DE DERIVACION	\$1,000.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, PUEDE SOLVENTARSE CON PQ530 RETIRO DE DERIVACIÓN SUBDURO-PERITONEAL.
226	STENT EN PCA	\$7,000.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, RENGLON REPETIDO.
239	ULTRASONOGRAFIA OCULAR	\$150.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, PUEDE SOLVENTARSE CON IM12 ULTRASONOGRAFIA OCULAR CUADRO BASICO ESTUDIOS RADIOLOGICOS.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.			
REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
CUADRO BASICO EXAMENES RADIOLOGICOS			
RAX122	WATERS	\$23.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 87 WATERS Y LATERAL DEL CUADRO OTROS EXAMENES RADIOLOGICOS \$20.68
OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS RADIOLOGICOS			
7	CAUTERIZACION DE VARICES ESOFAGICAS POR SESION	\$600.00	ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENDOSCOPIA (dentro del paquete de procedimientos quirúrgicos, ya que puede ser de diagnóstico y tratamiento)
12	CUELLO TEJIDO BLANDOS	\$22.10	NO SE IDENTIFICA QUÉ TIPO DE EXAMEN ES ESTE, EN VISTA QUE ES OFERTA ADICIONAL, NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN
39	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS POR SESION	\$290.00	ESTA INCLUIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ENDOSCOPIA (dentro del paquete de procedimientos quirúrgicos, ya que puede ser de diagnóstico y tratamiento)
68	SERIE ABDOMINAL	\$42.32	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 10 ABDOMEN AGUDO (3 PLACAS) SERIE ABDOMINAL DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES RADIOLOGICOS \$42.32
73	ULTRASONOGRAFIA DE OJO	\$40.05	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 73 ULTRASONOGRAFIA OCULAR DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES RADIOLOGICOS \$38.25
80	ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$30.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 72 ULTRASONOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES RADIOLOGICOS \$27.00
CUADRO BASICO EXAMENES DE LABORATORIO			
PES62	INMUNOGLOBULINA A	\$66.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE LOS EXAMENES EN CONJUNTO SE PUEDEN REALIZAR CON EL REGLON 102 IGA, IGM, IGG, (INMUNOGLOBULINAS) DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO \$66.50
PES64	INMUNOGLOBULINA G	\$66.50	
PES65	INMUNOGLOBULINA M	\$66.50	
INE08	TROPININA T	\$76.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 149 TROPONINA T DEL CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO \$49.50
CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			
27	ANTICUERPOS PARA CISTICERCO – WESTERN BLOT	\$110.44	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 35 ANTICUERPOS PARA CISTICERCOS DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$39.19
29	ANTICUERPO PARA DENGUE IGG	\$38.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE AMBOS EXAMENES EN CONJUNTO SE PUEDEN REALIZAR CON EL REGLON 41 ANTICUERPOS IGG/IGM PARA DENGUE DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO \$53.99
30	ANTICUERPO PARA DENGUE IGM	\$38.00	
55	CALCIO	\$7.20	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 55 CALCIO DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$7.20

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.			
REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
75	CULTIVO	\$22.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 79 CULTIVO DE SECRECIONES, SIN ESPECIFICAR ORIGEN DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$22.50
77	CULTIVO DE AGUA	\$22.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTE TIPO DE ANALISIS SON PARA CONTROL DE CALIDAD EN ALIMENTOS Y NO ES EL RUBRO DE NUESTRA INSTITUCION
88	FOSFATASA ALCALINA	\$9.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 68 FOSFATASA ALCALINA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$9.00
100	HORNOMA GONADOTROPINA CORIONICA CUANTITATIVA	\$76.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLON 104 BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$38.00
113	KOH	\$4.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 76 DIRECTO KOH DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$4.50
145	TOXOPLASMOSIS IGG	\$22.80	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 18 TOXOPLASMOSIS IGG DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$22.80
146	TOXOPLASMOSIS IGM	\$33.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 17 TOXOPLASMOSIS IGM DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$33.25
154	V.D.R.L	\$10.80	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE ESTA REPETIDO, ESTE EXAMEN ES EL MISMO DEL REGLON 16 R.P.R. DEL CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO \$10.80

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.			
REGLON	PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
OPBB017	BIOPSIA DE PROSTATA	\$850.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ16 BOPSIA DE ORGANOS INTERNOS
OPBB030	OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE FALANGE CON MINI PLACA	\$1,675.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ160 OSTEOSINTESIS DE FALANGES
OPBB041	CIRUGIA DE CLAVICULA CON INSUMO MEDICO	\$2,800.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ179 REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CLAVICULA.
OPBB048	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL MAS SALPINGOFORECTOMIA	\$1,900.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ138 HISTERECTOMIA ABDOMINAL RADICAL.

A continuación, se muestra el comparativo del cuadro resumen de precio de los licitantes:

**CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS
TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA**

FORMULARIO 2: LP. 006/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.		HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.		POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.		HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	
	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN	TOTAL, PRECIO	TOTAL, PRECIO	TOTAL, PRECIO	TOTAL, PRECIO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$
SERVICIO OFERTADO								

		US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$69.99	---	\$ 65.00	---	\$ 35.00	NO OFERTADO	\$ 60.00	\$ 60.00
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$284.00	---	\$ 305.00	---	\$ 185.00	NO OFERTADO	\$ 250.00	\$ 200.00**
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$284.00	---	\$ 285.00	---	\$ 185.00	NO OFERTADO	\$ 250.00	\$ 200.00**
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$870.00	---	\$ 990.00	---	N/A	N/A	N/A	N/A
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	\$870.00	---	\$ 900.00	---	N/A	N/A	N/A	N/A
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$652.99	---	\$ 766.00	---	N/A	N/A	\$ 450.00	\$ 450.00***
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	\$644.00	---	\$ 665.00	---	N/A	N/A	\$ 450.00	\$ 450.00***
8	DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$255.60	---	\$ 305.00	---	\$ 166.50	NO OFERTADO	****NO OFERTADO	****NO OFERTADO
9	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$161.99	---	\$ 150.00	---	\$ 100.00	NO OFERTADO	\$ 100.00	\$ 100.00
10	MEDICAMENTOS.	\$28,095.85	---	\$ 19,587.92	---	\$ 3,950.48	NO OFERTADO	\$ 11,031.55	\$ 11,031.55
11	EXÁMENES	\$73,464.01	---	\$ 72,665.64	---	\$ 16,971.50	NO OFERTADO	\$ 21,152.70	\$ 21,152.70
12	PAQUETES QUIRÚRGICOS.	\$1,348,522.15	---	\$1,123,789.50	---	\$197,280.00	NO OFERTADO	\$ 481,928.00	\$ 481,928.00
13	OTROS SERVICIOS.	\$519.98	---	\$ 574.00	---	\$ 122.52	NO OFERTADO	\$ 476.50	\$ 476.50
TOTALEN US \$ IVA INCLUIDO		\$1,454,694.56	---	\$1,221,048.06	---	\$218,996.00	NO OFERTADO	\$516,148.75	\$516,048.75

*El licitante HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., oferta el precio del Día Cama Quirúrgico Adicional al mismo precio del Día Cama Hospitalario adultos; de conformidad a lo establecido en la Sección II numeral 7, de los Términos de Referencia de la Base de Licitación *“El Hospital deberá ofertar el día cama quirúrgico adicional para adultos y niños con aranceles en forma de paquete este arancel se deberá ofertar con un 10% menos del costo del día cama habitación...”*; por lo que en caso de ser adjudicado y utilizado el servicio será cancelado con el 10% menos del costo del día cama habitación.

**El licitante HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.; oferta habitación compartida sin cumplir lo requerido del 30% de descuento el día cama, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia de la Base de Licitación; por lo que en caso de ser recomendado para adjudicación se cancelará el Día Cama Hospitalario Adultos o Día Cama Hospitalario Niñas o Niños, a un precio de \$175.00; ajuste correspondiente a lo establecido en la carta de aceptación plena presentada por el licitante.

***No se recomendará la adjudicación de los servicios DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS y DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS en habitación compartida por no ser conveniente técnicamente, por lo que la base de licitación no requiere oferta para dichos servicios en habitación compartida.

****El licitante HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., no oferta el Día Cama Quirúrgico Adicional; de conformidad a lo establecido en la Sección II numeral 7, *“El Hospital deberá ofertar el día cama quirúrgico adicional para adultos y niños con aranceles en forma de*

paquete este arancel se deberá ofertar con un 10% menos del costo del día cama habitación...”; por lo que en caso de ser adjudicado y utilizado el servicio será cancelado con el 10% menos del costo del día cama habitación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a la subcláusula 24.5 de la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM se recopiló en cuadro de integración, los resultados de la evaluación, según el siguiente detalle:

ÍTEM OFERTADO	NOMBRE DEL LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 60%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	A	CUMPLE	10	80	90
4	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	A	CUMPLE	10	90	100
6	POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	C	CUMPLE	10	60	70
7	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	B	CUMPLE	9	60	69

Además, conforme al párrafo 2 de la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO considerando que todos los ofertantes que alcanzaron esta etapa de evaluación son únicos ofertantes para cada ítem hará las siguientes recomendaciones:

- Respecto a ítem Nro. 1, de no ser adjudicado un hospital tipo “A”, la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo “A” del ítem Nro. 1 adjudicado.
- Respecto a ítem Nro. 2, de no ser adjudicado el hospital tipo “B”, la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para los o único hospital tipo “A” del ítem Nro. 1 adjudicado
- Respecto a ítem Nro. 3, de no ser adjudicado el hospital tipo “C”, la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para los o único hospital tipo “A” del ítem Nro.1 adjudicado

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$ 4,800,000.00	\$ 5,127,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$ 202,000.00	
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$ 125,000.00	

Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutive médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM

- Respecto a ítem Nro. 4, de no ser adjudicado un hospital tipo "A", la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "A" del ítem Nro. 4 adjudicado.
- Respecto a ítem Nro. 5, de no ser adjudicado ambos hospitales tipo "C", la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "A" del ítem Nro. 4 adjudicado.

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$ 1,800,000.00	\$ 2,000,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$ 200,000.00	
Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutive médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM							

- Respecto a ítem Nro. 6, de no ser adjudicado un hospital tipo "C", la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "C" del ítem Nro. 6 adjudicado.

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE POLÍCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$ 1,728,000.00	\$ 1,728,000.00
Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutive médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM							

- Respecto a ítem Nro. 7, de ser adjudicado un solo hospital tipo "B", la CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "B" del ítem Nro. 7 adjudicado.

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$250,000.00	\$250,000.00
Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutive médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM							

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-10-2021-2022, por el monto de **Diez Millones Cincuenta y Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,053,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 07 de diciembre de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO,

92

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado. Cabe mencionar que la subcláusula 27.13 de la base de licitación en cuestión establece que, *“Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2022) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”*; no obstante lo anterior, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo. Por lo que se procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la **Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, por un monto máximo total de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,105,000.00)** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2021, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar desiertos por primera vez;
 - a) Por no haber cumplido con lo requerido por el ISBM, los ítems que se detallan en el cuadro consiguando en la parte recomendativa del punto:
 - b) Por no haberse recibido ofertas, los ítems que se detallan en el cuadro consiguando en la parte recomendativa del punto:

Nota: No se detallan como desiertos lo ítems 1 Hospital Tipo A, Municipio de San Salvador (una plaza); 2 Hospital Tipo B, Municipio de San Salvador; 3 Hospital Tipo C, Municipio de San Salvador; 4 Hospital Tipo A, Municipio de San Miguel (una plaza); 5 Hospital Tipo C, Municipio de San Miguel; 6 Hospital Tipo C, Municipio de Santa Tecla (1 plaza); y 7 Hospital Tipo B, Municipio de Santa Ana (1 plaza), en vista, que dichos montos fueron asignados según las condiciones de la Base de Licitación en la Subcláusula 27.2 de la Base de Licitación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios en los municipios que fueron declarados desiertos, así como gestionar la segunda convocatoria a la brevedad posible.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

.....

PREVIO A RESOVER EL PUNTO PLANTEADO EL DIRECTORIO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Lic. Ismael Quijada plantea que le llama la atención esta situación ya que se han realizado grandes esfuerzos para la búsqueda de más proveedores, y no se ven los resultados acá, habrá que revisar y ver que está pasando si se están poniendo muy rígidos en los procesos y requisitos y esto no permite que se pueda acceder a otros servicios de proveedores que puedan atender a nuestros usuarios en lugares más accesibles para ellos, habrá que revisar la parte técnica porque se está rechazando ofertas, como por ejemplo CADER lo descalifican porque no cumple con los requisitos técnicos, y los usuarios en Santa Ana están muy contentos con el Hospital, y ahora al decirles que no se va a contratar a CADER porque no cumple con requisitos técnicos, pero si es el mejor Hospital que tenemos en Santa Ana entre los privados, y ahora decir que no cumple con los requisitos técnicos le preocupa ya que nos estamos casando con los mismos cuatro proveedores y no llenan las expectativas que se tienen, por lo que sugiere que se revise nuevamente la parte técnica para tomar decisiones porque casarse con esos cuatro proveedores aunque el no tenga voto no estaría de acuerdo.

Lic. Francisco Cruz manifiesta que le preocupa el hecho de que nos quedemos sin Hospital privado en ciertos lugares, en La Paz, Santa Rosa de Lima, Santa Ana, se pregunta, hoy que hicieron el esfuerzo de ir al territorio tenemos menos hospitales, será que se hicieron más duras las reglas del juego, lo dice porque en el pasado reciente estos hospitales cumplían los requisitos, y hoy son otras bases a las que tenemos actualmente, situación que les va impactar en el territorio, va a ser un golpe fuerte no tener Hospitales en toda la Zona Oriente y la Zona Norte, así como el La Paz y Santa Ana no tener Hospital privado, y si en el proceso pasado cumplía los requisitos sino no lo hubiésemos contratado, y hoy se quedan fuera; el cree que lo ideal sería tener dos Hospitales y que se dividiera el monto, y que sea el usuario el que decida si va a uno o a otro, incluso en algunos lugares

como en Santa Rosa de Lima, nos está resolviendo el tema de medicamentos y ahora se queda fuera porque no tiene laboratorio y aspecto técnico financiero; su opinión muy particular es que no se tendrían que levantar este día el proceso si no tienen una alternativa, porque al usuario no se le puede llegar diciendo que no se contrata porque no tiene laboratorio, el sentido común de la gente le dice cómo es que antes funcionaba, y porque hoy no, por lo que considera que es necesario buscar alternativas y que conste no está diciendo que hagan algo ilegal, sino buscar alternativa viable con base a la normativa para resolver el tema de Hospital. Ver que cambios radicales se hicieron a la base porque hasta donde él tiene conocimiento los cambios han sido muy mínimos y no han sido radicales como para que se queden fuera algunos Hospitales, las condiciones eran hacer llegar mas Hospitales y no retirar los que ya tenían y se tendrá que revisar esas bases y hacer otro proceso y que los montos se puedan dividir en los lugares donde hay más de un ofertante y sea el usuario decidir donde se siente más cómodo; están dentro de los plazos y si hay necesidad de Sesionar más, dos, tres veces extra para resolver esto, no cree que los compañeros no estén de acuerdo para resolver.

Profesor David Rodríguez, que en la misma lógica manifiesta sobre el esfuerzo que se hizo para generar competencia y reunir a los proveedores en la cual participaron acá en la Zona Central, y se veía la gente muy interesada en participar, y se tenía la esperanza incluso en Santa Tecla se iba a encontrar otra alternativa por los servicios que presta Casa de Salud, porque han habido denuncias donde hay una prepotencia hasta el vigilante es arrogante con los compañeros e incluso en la madrugada el personal está dormido estando en su turno, y sin embargo le sorprende que viene evaluada con diez, y tal como lo han manifestado los compañeros se está dejando sin alternativa, así que le gustaría irse este día con una respuesta porque al final a quien cuestionan el Magisterio no es a la CEO sino al Consejo Directivo, siendo ellos los que solamente saben porque recomiendan a estos Hospitales. Habría que ver que pasó porque como es que el Hospital CADER, Brisbar y Limeña que son siempre los que han resuelto, apoyando hasta en medicamentos y hoy no cumplen.

Licda. Silvia Canales manifiesta que previo a escuchar a la Licda. ##### su opinión, sobre el marco legal y sobre la recomendación que pudiera dejar, ya que una de las recomendaciones que ha dejado la CEO es que todo el monto asignado a la clase de hospital se lo asignen a uno solo, su opinión muy personal es que estamos a tiempo de sacar un segundo proceso donde se rastree en el territorio, mas Hospitales, y hacer un último intento para saber si vienen mas ofertas. O que se adjudique a los que recomiendan y se haga un nuevo proceso de licitación para los que no.

Lic. Esperanza León cree que la salida en crear más competencia, más participación pues al quedar limitada nos restringe el servicio.

Lic. Francisco Zelada manifiesta que está sumamente preocupado tal como los demás compañeros por los resultados, se ha hecho un enorme esfuerzo y le preocupa el caso de

compañeros que se quedarían sin alternativa en La Paz por ejemplo cual sería la propuesta, habría que recurrir a la experiencia, ya que en algún momento se quedaron sin el Hospital de Diagnóstico, y se hizo una propuesta de devolver el proceso para que lograra tener el Hospital, y se logró, de manera que estamos ante una situación parecida a diferencia de tiempo, cree que si las recomendaciones siguen llegando en esta forma, no estamos obligados a aprobarla porque estamos en tiempo, y por tanto el esta muy de acuerdo con el planteamiento que hace la Licda. Silvia Canales.

Licda. Dalia Vasquez manifiesta que está de acuerdo en que se devuelva y se vea que parámetros utilizaron ellos para evaluar y dar ese resultado.

Licda. ##### plantea que es de lamentar que los miembros de la CEO no estén inspirados en los objetivos que la Institución busca, porque las Bases de Licitación buscan siempre procuran que tengan alguna herramientas para poder solventar los casos de los ofertantes únicos, y que bueno que se esta con tiempo de poder tomar decisiones, con el tema de las recomendaciones el artículo 57 de la LACAP que la Comisión hace una recomendación y que es el titular el que decide o no adjudicar el proceso, pero la decisión al final es del Consejo Directivo, si embargo cuando hay una opinión técnica como se planteo en el informe, es bien difícil que el Consejo Dircetivo tome una decisión diferente en este proceso, por lo que cree que se deberá trabajar más, y probablemente acudir en una prórroga de los contratos con los proveedores que tenemos vigentes para poder garantizar la continuidad de los servicios y hacer un nuevo proceso aún con el impacto que se causa a los proveedores ya que para ellos también es un duro golpe, y que continúen ofertando para los siguientes procesos: Lo que la ley dice es que el titular puede solicitar opinión en el tema jurídico, la situación es que en es un tema estrictamente de cumplimientos técnicos, por lo que se deberá de modificar las bases en la prestación de los servicios para lograr los objetivos que se han planteado. La ley nos da el camino, ustedes ya conocieron y ustedes pueden aceptar o no la recomendación e inclusive aceptar parcialmente, de hecho, parte de la propuesta básicamente se mantienen las prorrogas para los hospitales.

Lic. Francisco Cruz manifiesta que el no estaría dispuesto en votar por continuar este proceso ni adjudicar parcialmente ni aceptar la recomendación porque están dejando afuera Hospitales, que en este proceso que tenemos se supone que cumplían los requisitos y hoy se viene diciendo que no cumplen él le genera una duda razonable, por lo tanto en lo personal cree que lo mas conveniente es no aceptar la recomendación y hacer un estudio minucioso que permita explicar de lo que ha sucedido en este caso, aceptar cuatro Hospitales que vienen en la recomendación sería validar un proceso que genera incertidumbre la manera en cómo viene planteado.

.....

Concluido y las consideraciones del Dircetorio sobre el punto de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos aprobó. "*****"
"*****"

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **No aceptar la recomendación vertida debido a que el directorio**, no estuvo de acuerdo con la recomendación de asignación de montos emitida por la CEO, debido a que esta Administración, se encuentra realizando esfuerzos para abrir los espacios y generar la competencia para mejorar la calidad en la atención, asimismo deberá investigarse la situación de los proveedores que actualmente están adjudicados y en este proceso no alcanzaron los requisitos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de sus Gerencias, llevar a cabo un acercamiento con los potenciales proveedores para atraer nuevos ofertantes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, revisar el proceso e identificar las situaciones que impidieron el cumplimiento de los objetivos de licitación, así como sugerir los términos de la contratación, ampliando los plazos de recepción.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, revisar las bases de licitación para hacerlas más accesibles y atractivas para nuevos ofertantes para cumplir con la libre competencia, además promover las estrategias necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria, a partir del 01 de enero de 2022.
- V. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, promover un nuevo proceso por la modalidad correspondiente y realizar las gestiones necesarias para garantizar la provisión de los servicios médicos hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

A LAS 12.45 MINUTOS SE HACE PAUSA ALIMENTARIA.

6.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 007/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 14 de septiembre y 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa Interina, para iniciar el trámite de la Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$269,968.00)**.

El 14 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO SIETE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y DOS.

El 15 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron en el período comprendido del 18 al 19 de octubre de 2021. Según consta en el expediente un total de 5 interesados descargaron la Base de la Licitación en el portal de COMPRASAL.

El 04 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 3 ofertas. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual se verificó que los ofertantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que la misma hubiese sido presentada en tiempo. Finalmente, la CEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (Ponderación 0%).

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación preliminar y conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO, por medio de la Gerente de la GACI, solicitó las subsanaciones a los tres ofertantes, para ser presentadas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de haber sido notificado a los ofertantes, durante dicho término se verificó que los tres ofertantes subsanaron conforme a los requerido.

Por lo tanto, ENHANCED TECHNICAL SUPPORT CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V., son elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 10%).

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes.

El rango del porcentaje o puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación, es del 6% sobre 10% posible, según lo establecido en la sub cláusula 24.2. Etapa II, "Evaluación de la Situación Económica Financiera del ofertante" de la Base de Licitación Pública.

De acuerdo a lo indicado en la sección citada de la referida Base de Licitación, se aplicaron las siguientes razones financieras: índice de liquidez o solvencia (5.0 puntos), índice de endeudamiento o apalancamiento (3.0 puntos), índice de rentabilidad del patrimonio (2.0 puntos), obteniendo el resultado en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	ETS CONSULTING, S.A DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	JMTELCOM, S.A DE C.V.
	Ponderación Obtenida	Ponderación Obtenida	Ponderación Obtenida
<u>Índice de Liquidez o Solvencia</u>	5.00	5.00	5.00
<u>Índice de Endeudamiento o Apalancamiento</u>	2.00	3.00	3.00
<u>Índice de Rentabilidad del Patrimonio</u>	0.00	1.50	1.00
PONDERACION TOTAL	7.00%	9.50%	9.00%

Conforme al resultado obtenido, los ofertantes ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y JMTELCOM, S.A. DE C.V., son elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas en la tercera etapa, ya que sobrepasan el mínimo requerido del 6%.

ETAPA III EVALUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Ponderación 90%).

Para evaluar esta etapa, se consideró, lo establecido en los Términos de Referencia detallados en la Base de Licitación, verificando el cumplimiento de cada una de ellos en las ofertas participantes que alcanzaron esta etapa; la misma, se subdivide en dos fases, según el siguiente detalle:

Fase I: Evaluación de Referencias. (Ponderación 10%).

En la primera fase de la evaluación detallada de los Términos de Referencia, se verificaron las dos referencias de evaluación del suministro requeridas en la Base de Licitación Pública.

La ponderación mínima establecida para pasar a la fase II, es del 7% del 10% posible y de acuerdo a los resultados los ofertantes ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y JMTELCOM, S.A. DE C.V., obtuvieron el 10% por lo tanto son elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas en la Fase II.

Fase II: Evaluación de los Términos de Referencia por grupo de ítems ofertados. (ponderación 80%)

En esta segunda fase se verifico el cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones solicitadas, contra los Términos de Referencia ofertados, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, según lo establecido en la Base de Licitación Pública.

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que los ofertantes ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumplen con la totalidad de los Términos de Referencia requeridos en sus dos fases, obteniendo el 90% en la etapa III de la evaluación de ofertas y, en consecuencia, son aptos para continuar en el proceso de evaluación en la etapa IV.

ETAPA IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (No aplica ponderación)

Se procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar que las cifras estén libres de errores de carácter aritmético, para el caso, las ofertas no contenían errores aritméticos.

El cuadro de precios ofertados, se presenta a continuación:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.		SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.		JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO, EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO
GRUPO 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.								\$ 129,100.00	\$ 133,000.00
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 53,800.00	\$ 53,800.00

2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 1,300.00	\$ 5,200.00
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 72,000.00	\$ 72,000.00
4	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
GRUPO 4: SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO.						\$ 14,960.00	\$ 14,960.00		
10	1	Servicio	SOPORTE ANUAL PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200.	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 14,960.00	\$ 14,960.00	NO OFERTA	NO OFERTA
GRUPO 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE BALANCEADOR DE CARGAS.				\$ 7,910.00	\$ 7,910.00				
13	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA (ADC).	\$ 7,910.00	\$ 7,910.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
GRUPO 7: SOPORTE DE EQUIPO DE RESPALDOS.						\$ 5,175.11	\$ 5,175.11		
14	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	NO OFERTA	NO OFERTA	\$ 5,175.11	\$ 5,175.11	NO OFERTA	NO OFERTA
TOTAL				\$ 7,910.00	\$ 7,910.00	\$ 20,135.11	\$ 20,135.11	\$ 129,100.00	\$ 133,000.00

Previo a dar por finalizada la etapa de evaluación de ofertas económicas, la CEO procedió a comprobar que los montos ofertados para cada uno de los ítems, no sobrepasaran los montos presupuestados por el ISBM; de dicha comprobación se determinó que el ofertante SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobrepasa el monto presupuestado para el ítem 10, sin embargo, en referencia a la sub cláusula 27.2 de la Base de Licitación Pública se realizara el ajuste correspondiente entre ítems del mismo específico presupuestario debido a que el precio está dentro de lo razonable y no sobrepasa el presupuesto total asignado por específico presupuestario; además de ser único ofertante y ser un servicio indispensable para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica del ISBM.

Por tratarse de ofertantes únicos, no se aplica lo establecido en la sub cláusula 26.2 de la Sección I de la Base de Licitación, que mandata a asignar de acuerdo al puntaje obtenido, las opciones para recomendar la adjudicación, de acuerdo a las mejores opciones, no se asigna dicha clasificación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 005-10-2021-2022, por el monto de \$269,968.00 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Esta licitación comprende servicios de seguridad de la infraestructura tecnológica, por lo tanto, es primordial la adjudicación para mantener la red que soporta los servicios de salud; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.7 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Adjudicar en forma parcial por grupo de ítems, los suministros objeto de la Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022", por un monto máximo total de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,045.11) IVA INCLUIDO, conforme a la siguiente distribución:**

A favor de la sociedad **JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$133,000.00)**, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

A favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,135.11)**, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

A favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,910.00)**, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto::

- II. Declarar desierto por primera vez debido a que no se recibieron ofertas los grupos de ítems según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido el punto de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022”** y solicitud de aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar, en forma parcial por grupo de ítems**, los suministros objeto de la **Licitación Pública Nro. 007/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022”**, por un monto máximo total de **CIENTO**

SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,045.11) IVA INCLUIDO, conforme a la siguiente distribución:

A favor de la sociedad **JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$133,000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.					
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$ 53,800.00	\$ 53,800.00
2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$ 1,300.00	\$ 5,200.00
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	\$ 72,000.00	\$ 72,000.00
4	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL.	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
TOTAL				\$ 129,100.00	\$ 133,000.00

A favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,135.11)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	
				PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 4: SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO.					
10	1	Servicio	SOPORTE ANUAL PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200.	\$ 14,960.00	\$ 14,960.00
GRUPO 7: SOPORTE DE EQUIPO DE RESPALDOS.					
14	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	\$ 5,175.11	\$ 5,175.11
TOTAL				\$ 20,135.11	\$ 20,135.11

A favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,910.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE BALANCEADOR DE CARGAS.					
13	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA (ADC).	\$ 7,910.00	\$ 7,910.00
TOTAL				\$ 7,910.00	\$ 7,910.00

II. Declarar desierto por primera vez debido a que no se recibieron ofertas los grupos de ítems según el siguiente detalle

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$
GRUPO 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.				
5	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	\$7,865.00
6	3	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	\$2,835.00
7	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE TELEFONÍA IP.	\$12,320.00
GRUPO 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES.				
8	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.	\$33,100.00
9	3	Servicio	MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.	\$3,180.00
GRUPO 5: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE APLICACIONES.				
11	1	Servicio	SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	\$14,900.00
12	30	Hora	SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	\$5,100.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO				\$79,300.00

III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los

resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

6.7 **APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 25 de enero de 2020, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Dirección General de Correos de El Salvador, suscribieron convenio interinstitucional con vigencia, para el período comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre del año 2020, con un monto máximo total de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)**.

El 23 de diciembre de 2020, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Dirección General de Correos de El Salvador, suscribieron Resolución Modificativa Nro. 472/2020- ISBM, para la prórroga del plazo por doce meses de enero a diciembre de 2021 e incorporación de clausula modificativa al convenio interinstitucional, en el que se estableció un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00)**, por el servicio de recolección, transporte y entrega de correspondencia, objeto de este convenio, el cual, será cancelado de acuerdo a las necesidades del ISBM, conforme a las tarifas y condiciones establecidas en dicha resolución modificativa.

El 7 de diciembre de 2021, la Subdirección Administrativa remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitud para prorrogar el Convenio antes mencionado por DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según la justificación técnica se recomienda la prórroga con el objeto de dar continuidad a los servicios a fin de contar con un mecanismo de entrega domiciliar de correspondencia, así como de entrega domiciliar de medicamento.

Adjunto al requerimiento, se presentan informes emitidos por los Administradores del Convenio, de fecha 6 de diciembre de 2021, en el cual, el licenciado #####, manifiesta que, *“se realizó evaluación a nivel nacional de los servicios... prestados por CORREOS DE EL SALVADOR, determinado que el servicio de recolección y envío de medicamento domiciliar a pacientes y de uso de traslado para medicamentos entre Botiquines Magisteriales ha sido*

satisfactorio para los intereses de la Institución y que no seguir con dicha contratación limitaría en la capacidad de la institución de ofrecer un servicio adicional y beneficioso para los pacientes”. Además, recomienda prorrogar el convenio para el año 2022. Asimismo, la licenciada Diana Carolina Durán Marroquin, verificó nota presentada por CORREOS DE EL SALVADOR, de fecha 9 de noviembre de 2021, en la que notifica “... tener la capacidad y voluntad de prorrogar dicho convenio, bajo los mismos términos y condiciones, siendo para un nuevo periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós”. En ese sentido, la Licda. Durán, manifiesta que, “para garantizar que se puede contar con los servicios para el año 2022, a fin de contar con un mecanismo de entrega domiciliar de correspondencia, así como entrega domiciliar de medicamento”, estableciendo la viabilidad para la gestión de la prórroga del convenio.

La GACI revisó el convenio suscrito verificando que de acuerdo a las Cláusulas Octava “Modificaciones al Convenio” y Séptima “Vigencia, Duración, Renuncia, Prórroga y Finalización del Convenio” y Cláusula DÉCIMA “Administración”, antes relacionado, este puede ser modificado en cuanto a su vigencia por períodos iguales o menores al plazo original sin exceder un mismo ejercicio fiscal, por lo que, es procedente autorizar la prórroga correspondiente. También se analizó lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de República y en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2022, ni con la aprobación del presupuesto 2022, en ese sentido de acuerdo al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos se retoma el apartado 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme lo establecido en los artículos, 4 literal b) y 5 de la LACAP; 1350 del Código Civil, artículos 2, 7, 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 228 de la Constitución de la República; Clausulas Octava “Modificaciones al Convenio” y Séptima “Vigencia, Duración, Renuncia, Prórroga y Finalización del Convenio” Clausula Decima “Administración”, del Convenio Interinstitucional suscrito con la Dirección General de Correos de El Salvador; y el apartado 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y

Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos de El Salvador por **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00)**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a los Administradores de Convenio, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

Concluido el punto de aprobación de prórroga del convenio interinstitucional suscrito con la Dirección General de Correos de El Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 01 enero al 31 diciembre de 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme lo establecido en los artículos, 4 literal b) y 5 de la LACAP; 1350 del Código Civil, artículos 2, 7, 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 228 de la Constitución de la República; Clausulas Octava “Modificaciones al Convenio” y Séptima “Vigencia, Duración, Renuncia, Prórroga y Finalización del Convenio” Clausula Decima “Administración”, del Convenio Interinstitucional suscrito con la Dirección General de Correos de El Salvador; y el apartado 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la

Administración Pública 2021; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos
ACUERDA:

- I. **Aprobar la prórroga de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos** de El Salvador por **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00)**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución correspondiente
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a los Administradores de Convenio**, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar un informe en relación a la ejecución de la entrega domiciliar de medicamentos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

6.8 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro.

109

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516 SEGUNDA GESTIÓN” con un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

En fecha 28 de octubre de 2021 mediante la Resolución Razonada Nro. 128/2021-ISBM, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa anteriormente descrita, por haberse declarado sin selección de ofertas el proceso de Contratación Directa por primera vez en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo según consta en la certificación del Punto CUATRO, Sub Punto CUATRO PUNTO UNO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y CUATRO.

El 28 de octubre de 2021, se realizó invitación a tres posibles ofertantes, a efecto de generar competencia en el proceso; así mismo, se publicó la convocatoria en la página web www.comprasal.gob.sv, según consta en el expediente.

El 29 de octubre de 2021 se realizó visita de campo a los inmuebles a intervenir, un total de cinco interesados se presentaron a dicha visita según consta en registro anexo en el expediente.

El 16 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose tres (3) ofertas, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del ofertante
1	SUGESAL, S.A. DE C.V.
2	INELCI, S.A. DE C.V.
3	FIGUESAN, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que la Sociedad INELCI, S.A. DE C.V., no fue invitado a participar en este proceso de contratación y según lo establecido en el numeral 3 OFERTANTES del Documento de Contratación Directa que establece: “...*No se admitirán ofertas de participantes que no hayan sido invitados a la Contratación Directa...*”; por lo tanto, la oferta de la Sociedad INELCI, S.A. DE C.V., no se somete al proceso de evaluación.

De conformidad a lo establecido en los Términos de la Contratación Directa, la CEO verificó, los criterios de calificación de Contratación, según el siguiente detalle:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO	60%
PUNTAJE ECONÓMICO SEGÚN CALIFICACIÓN	40%

TOTAL	100%
--------------	-------------

EXÁMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

La CEO revisó y analizó los documentos que componen la oferta, bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”, determinando que todas las ofertas presentadas contenían errores u omisiones de carácter subsanable, las cuales fueron requeridas, de conformidad a lo establecido en la Sección II, Evaluación de Ofertas, párrafo 5, de los documentos de la Contratación Directa, el detalle de las solicitudes realizadas y los resultados de las mismas se muestran a continuación:

OFERTANTE: SUGESAL, S.A. DE C.V.	RESULTADO
1. Presentar los Documentos Financieros establecidos en el numeral 13.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS; Estados Financieros básicos debidamente auditados y certificados por una firma o auditor debidamente autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría del último ejercicio, entendiéndose por Estados Financieros, el Balance General, Estado de Pérdidas o Ganancias, Flujo de Efectivo y el Estado de Resultados en la Posición Financiera y Notas a los Estados Financieros y comprobar que sean los legítimas copias de los originales presentados en el CNR (Centro Nacional de Registros) debidamente certificadas por un notario.	No presentó subsanación
2. Presentar como está organizada la empresa, además de la organización específica (organigrama) que propone para la ejecución de la obra objeto de esta Contratación Directa.	No presentó subsanación
3. Presentar la experiencia del personal profesional y técnico que asignará para la Ejecución de la obra, según el Anexo 10, ya que en el presentado no detalla todo el personal que se requiere según el Documento de Contratación.	No presentó subsanación
4. Presentar programa de trabajo para la ejecución de todas las fases del proyecto, utilizando diagramas tipo GANTT o DIAGRAMA DE BARRAS para la ejecución de la obra.	No presentó subsanación
5. Presentar Carta de Presentación de Oferta Económica, ya que no ha colocado el monto de la oferta en el documento presentado.	CUMPLE
6. Presentar Declaración Jurada otorgada por notario según el Anexo 3, ya que en el presentado no ha colocado el nombre correcto del Representante Legal según DUI.	CUMPLE
7. Presentar Constancia de matrícula de comercio de comerciante social vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que las emisiones de la matrícula se encuentran en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, debidamente certificada por Notario; ya que la presentada esta vencida.	CUMPLE
8. Presentar Fotocopia de las Últimas tres Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) vigente, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
9. Presenta última declaración de pago de renta del ejercicio anterior, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
10. Presentar las últimas tres declaraciones de pago a cuenta, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
11. Presentar Solvencia de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante, ya que la presentada esta vencida.	NO CUMPLE, la Solvencia de la Alcaldía, no corresponde a la dirección establecida en la Matrícula de Comercio, y en el documento de contratación se estableció: Solvencia de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante.
12. Presentar la documentación para todo el personal propuesto según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación

OFERTANTE: SUGESAL, S.A. DE C.V.	RESULTADO
13. Presentar la documentación para el personal propuesto como Residente de Obra Civil y Control de Calidad según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación
14. Presentar la documentación para el personal propuesto como Ingeniero de Control de Calidad según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación
15. Presentar la documentación para el personal propuesto como Residente de Obra Eléctrica según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación
16. Presentar la documentación para el personal propuesto como Residente de Supervisión Estructural según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación
17. Presentar la documentación para el personal propuesto como Especialista en equipos de Aires Acondicionados, la fotocopia del Título académico en Ingeniería Mecánica, según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada	No presentó subsanación
18. Presentar la documentación para el personal propuesto como Especialista en instalaciones hidráulicas, la fotocopia del Título académico en Ingeniería Civil o Arquitecto, según la subcláusula 3.3, con sus respectivos atestados que comprueben la experiencia solicitada.	No presentó subsanación
19. Según lo establecido en las subcláusula 3.4 y anexo 12, presentar carta compromiso en que se especifique que el equipo y/o arrendamiento de los equipos estará disponible a exclusiva disposición de la empresa ofertante durante la ejecución del proyecto.	No presentó subsanación
20. Presentar el Anexo 9 Experiencia Directa y Específica del Ofertante, con sus respectivos atestados (actas de recepción o contrato) que comprueben la experiencia que presentan; ya que dicho anexo no consta en la documentación presentada.	No presentó subsanación

OFERTANTE: FIGESAN, S.A. DE C.V.	RESULTADO
1. Presentar Fotocopia de las Últimas tres Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) vigente, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
2. Presentar última declaración de pago de renta del ejercicio anterior, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
3. Presentar las últimas tres declaraciones de pago a cuenta, ya que no constan en la documentación presentada.	CUMPLE
4. Presentar Solvencia de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante, ya que la presentada esta vencida.	CUMPLE
5. Presentar Formulario de Forma de Pago según el Anexo 13 del Documento de Contratación Directa con fecha actualizada y detallar el número de cuenta completo.	CUMPLE
6. Presentar organización específica (organigrama) que propone para la ejecución de la obra objeto de esta Contratación Directa; ya que no consta en la documentación presentada.	CUMPLE
7. Presentar la experiencia del personal profesional y técnico que asignará para la Ejecución de la obra, utilizando el Anexo 10 del Documento de Contratación Directa.	CUMPLE
8. Presentar para el personal propuesto como Gerente del Proyecto el Currículo en el que indique que cuenta con experiencia como Gerente o Administrador de proyecto en al menos 3 proyectos con naturaleza únicamente en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante), anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
9. Presentar para el Personal propuesto como Residente de obra civil y control de calidad carnet vigente de OPAMSS.	

OFERTANTE: FIGUESAN, S.A. DE C.V.	RESULTADO
10. Presentar para el personal propuesto como Residente de obra civil y control de calidad el currículum en el que indique que cuenta con experiencia como Residente o constructor de proyecto en al menos 3 proyectos con naturaleza únicamente en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) (en forma continua o alterna para el período de 2010 a la fecha con el ofertante) anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
11. Presentar para el personal propuesto como Ingeniero de Control de Calidad el Currículo en el que indique que cuenta con al menos 3 proyectos con naturaleza únicamente en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante), con cargo similar al que se está proponiendo, anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
12. Presentar para el personal propuesto como Ingeniero de Control de Calidad atestado en el que conste que ha recibido el Seminario de Control de Calidad (anexar diploma).	CUMPLE
13. Presentar para el Personal propuesto cómo Residente de Obra Eléctrica carnet de OPAMSS.	CUMPLE
14. Presentar para el personal propuesto como Residente de Obra Eléctrica el Currículo en el que indique que cuenta con al menos 3 proyectos con naturaleza únicamente en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor en Diseño, supervisión o constructor del área eléctrica), anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
15. Presentar para el Personal propuesto cómo Residente de Supervisión estructural carnet de OPAMSS.	CUMPLE
16. Presentar para el Personal propuesto cómo Residente de Supervisión estructural el Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos de obras con naturaleza únicamente en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) (en forma continua o alterna para el período de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo de residente de obra civil o auxiliar de residente de obra civil, anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
17. Presentar para el Personal propuesto cómo Especialista en equipo de Aires Acondicionados, la fotocopia del Título académico en Ingeniería Mecánica.	CUMPLE
18. Presentar para el Personal propuesto cómo Especialista en equipo de Aires Acondicionados, el Currículo en el que indique que cuenta con al menos 1 proyectos de obras de edificación con el ISBM o INSTITUCION DE EL GOBIERNO CENTRAL (ISSS, Ministerios, etc.) (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o constructor del área de aires acondicionados). Deberá hacerse presente al lugar de la obra todos los días laborables y deberá hacerse presente al lugar de la obra cuando se tenga una consulta específica del área aires acondicionados y dar resolución a problemas de esta área, anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE
19. Presentar para el Personal propuesto cómo Especialista en Instalaciones Hidráulicas, la fotocopia de título académico en Ingeniería Civil o Arquitecto, carné vigente del MVDU y OPAMSS.	CUMPLE
20. Presentar para el personal propuesto cómo Especialista en Instalaciones Hidráulicas el Currículo en el que indique que cuenta con al menos 1 proyecto de obras de edificación con el ISBM o INSTITUCION DE EL GOBIERNO CENTRAL (ISSS, Ministerios, etc.) (En forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o constructor del área de Instalaciones hidráulicas), anexando los correspondientes atestados que comprueben la experiencia solicitada.	CUMPLE

OFERTANTE: FIGUESAN, S.A. DE C.V.	RESULTADO
21. Según lo establecido en las subcláusula 3.4 y anexo 12, presentar carta compromiso en que se especifique que el equipo y/o arrendamiento de los equipos estará disponible a exclusiva disposición de la empresa ofertante durante la ejecución del proyecto.	CUMPLE
22. Presentar el Anexo 9 Experiencia Directa y Especifica del Ofertante, con sus respectivos atestados (actas de recepción o contrato) que comprueben la experiencia que presentan; ya que dicho anexo no consta en la documentación presentada.	CUMPLE

Con base a lo establecido en el Art. 53 de la RELACAP, el ofertante SUGESAL, S.A. DE C.V., no subsanó completamente la documentación solicitada, por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación.

Según lo establecido en el Documento de Contratación, la primera parte de la evaluación (Factores de Evaluación) se divide de la siguiente manera:

Factores a evaluar	Puntaje (Puntos)
Experiencia Directa del Ofertante	10
Experiencia específica	10
Experiencia del Personal Propuesto	50
Equipo y herramientas	10
Evaluación Financiera	20
Puntaje Técnico TOTAL (Pt)	100

Para considerar el factor precio de la Oferta Económica, los ofertantes y sus ofertas deberán alcanzar como mínimo un Puntaje Total (Pt) de 60 puntos, sobre la ponderación de 100.

Se detalla a continuación la ponderación alcanzada por el ofertante: FIGUESAN, S.A. DE C.V.:

Factores a evaluar	Puntaje (Puntos)	FIGUESAN, S.A. DE C.V.
Experiencia Directa del Ofertante	10	0
Experiencia específica	10	0
Experiencia del Personal Propuesto	50	50
Equipo y herramientas	10	10
Evaluación Financiera	20	16
Puntaje Técnico TOTAL (Pt)	100	76

Con base a lo establecido en el Documento de Contratación el ofertante FIGUESAN, S.A. DE C.V., alcanza una ponderación de 76 puntos sobre 100, por lo tanto, pasa a la Evaluación de la Oferta Económica la cual se desarrolla a continuación:

Evaluación de la Oferta Económica, para el ofertante FIGUESAN, S.A. DE C.V.:

Costo Total de la Oferta: US\$1,183,826.86

Monto Presupuestado: US\$1,198,400.00

Evaluación Económica= (Monto Presupuestado-Costo Total de la Oferta) / Monto Presupuestado*100

Evaluación Económica= (US\$1,198,400.00- US\$1,183,826.86) / US\$1,198,400.00 *100

Evaluación Económica= 1.22%

Por lo tanto, para esta etapa la Sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., gana 100 puntos ya que se encuentra en el primer rango establecido +/- 0-5% del monto oficial.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos y económicos combinados, aplicando una ponderación del 60% para la oferta técnica y 40% para la oferta económica según se detalla a continuación:

$$Pf = (Pt \times 60\%) + (Pe \times 40\%)$$

DONDE:

Pf = Puntaje final.

Pt = Puntaje técnico obtenido.

Pe = Puntaje económico según calificación.

El ofertante que obtenga el puntaje final (Pf) más alto de acuerdo con la fórmula señalada anteriormente será declarado el ADJUDICADO.

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la Comisión Evaluadora hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en la que, si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. De lo anterior se tomará el valor corregido para efectos de la evaluación, de adjudicación y consecuentemente para fines de contratación el resultado se muestra a continuación:

$$Pf = (Pt \times 60\%) + (Pe \times 40\%)$$

$$Pf = (76 \times 60\%) + (100 \times 40\%)$$

$$Pf = 45.60 + 40.00$$

$$Pf = 85.60$$

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 015-10-2021, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198,400.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, según el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, y conforme a los artículos 20 literal "k", 21, 22 literal "d" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 71 y 72 de la LACAP, y 66 al 69 del RELACAP recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

115

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. ADJUDICAR en forma total el proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”; a la Sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,183,826.87), según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

*El detalle del monto de cada subpartida se detallan en el informe (etapa económica)

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido el punto informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”, y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, y conforme a los artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 71 y 72 de la LACAP, y 66 al 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR en forma total el proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM** “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR

COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”; a la Sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,183,826.87), según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre de la Partida	Subtotal
1	OBRAS PRELIMINARES	\$1,688.00
2	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$25,308.13
3	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 134	\$362,901.09
4	OBRA CIVIL PARA EDIFICIO 124	\$145,261.77
5	CASETA DE ÀREA TEMPORAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS VER DETALLES EN HOJA E-29 Y E-30	\$3,473.35
6	CASETA DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS VER DETALLE EN HOJA E-29 Y E-31	\$3,885.92
7	CASETAS PARA EQUIPOS DE BOMBEO PARA AMBAS CISTERNAS (2U) VER DETALLES EN HOJA E-29 Y AR-31)	\$4,058.41
8	CASETA PARA SUB-ESTACIÓN ELÈCTRICA VER DETALLES EN HOJA E-29 Y AR-31	\$3,151.99
9	VENTANAS	\$26,753.34
10	PUERTAS	\$37,389.73
11	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$65,214.85
12	INSTALACIONES ELECTRICA	\$179,540.85
13	OBRAS EXTERIORES	\$36,786.59
	TOTAL COSTO DIRECTO	\$895,414.02
	TOTAL COSTO INDIRECTO	\$152,220.38
	IVA	\$136,192.47
	TOTAL DE LA OFERTA	\$1,183,826.87

*El detalle del monto de cada subpartida se detallan en el informe (etapa económica)

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

El cual cita lo siguiente:

.....
7.1 Seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 139.
.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, de seguimiento de acuerdos del Acta Nro. 139, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 09 de diciembre de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 139.

14- CORRESPONDENCIA:

14.4- #####, SU ENFERMEDAD SE ESTÁ VOLVIENDO INCAPACITANTE Y ACUDE AL CONSEJO PARA AGOGERSE A LA LEY DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PRESENTA RESUMEN MÉDICO, ADEMÁS DE QUEJAS POR ATENCIONES PRESTADAS ANTERIORMENTE EN HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL:

ACUERDO:

I- Dar por recibida la correspondencia y remitirla conforme al Artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para el seguimiento y respuesta correspondiente, así como la orientación para facilitar el trámite requerido conforme al Decreto Legislativo 636.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Trabajadora Social y Técnico de Reembolsos y Reintegros, da respuesta al romano I, del Subpunto 14.4, del Acta Nro. 139, donde en fecha de jueves 2 de diciembre de 2021, a las 3:42 p.m., se le ha enviado al correo del Docente toda la documentación necesaria y la orientación para que aplique al Decreto 636. (Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante). Una vez se reciba la solicitud del paciente, será evaluado por la Comisión Técnica Evaluadora como corresponde.

15 VARIOS.

15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

118

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
*	#####, MAMÁ DEL NIÑO: #####.	SOLICITA CIRUGÍA PARA EL NIÑO, TRÁMITE REALIZADO.	SE CONTACTA A LA MADRE DEL PACIENTE, INFORMANDO QUE LA CIRUGIA DE SU HIJO ESTÁ PROGRAMADA PARA EL DIA VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 7:00 AM. EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, EN SAN MIGUEL, CON EL DR. ##### (CIRUJANO PEDIATRA).

Concluido el Informe a seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo de Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomiendas del Consejo Directivo de Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 139.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 15.1, Punto 15, Sesión de Consejo Directivo del día 2 de diciembre del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 139.

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE RESOLUCIÓN DE CASO
1	**** #####	CITA CON INTERNISTA REF 1737933 - SANTA ELENA	JUEVES 9 DE DIC A PARTIR DE 1:00 PM DR. #####, HOSPITAL SAN RAFAEL 24 ENERO 3:00 PM DRA BONILLA
2	**** #####	CITA CON OTORRINO REF 1737911 SANTA ELENA	CITA HOSPITAL ZACAMIL 4 ENERO 7:30 PM CON DR. #####
3	**** #####	CITA CON OTORRINO REF 1684625 ATIQUIZAYA	HOSPITAL ZACAMIL. 4 ENERO 7:30 AM DR. #####
4	**** #####	CITA CON GO REF 1812699 SANTIAGO DE MARÍA	LUNES 27 DE DIC 2021 DESDE LAS 8:30 POR ORDEN DE LLEGADA DRA ##### CLINICA 2662-3612
5	**** #####	SOLICITA CITA PARA USG TESTICULAR	CLINICA JORDAN LUNES 13 DE DICIEMBRE 12:30 MD
6	**** #####	CITA CON OFTALMOLOGO RFF 1861702 APOPA	HOSPITAL ZACAMIL 17 DE FEBRERO 7:30 AM DR. #####
7	**** #####	SOLICITA ELECTROMIOGRAFIA	LUNES 27 DIC 1:00 PM CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS CEN CLÍNICA DE DRA. #####TEL 2225-0577
8	**** #####	CITA CON NEFROLOGO REF 1757073	LUNES 13 DE DICIEMBRE 9:30 AM DR ##### CALLE GABRIELA MISTRAL #516, SAN SALVADOR TEL 2521-6199

9	**** #####	CIRUGIA GENERAL REF 1861771 APOPA	MIERCLOES 8 DIC 10: 30 AMR DR ##### TEL 2226-5556
10	**** #####	NEUROCIRUGÍA REF 1861817 APOPA	HOSPITAL NACIONAL ROSALES 3 DE ENERO 2022 10 AM, DR #####
11	**** #####	FISIATRA ***** SANTIAGO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES 4 DE ENERO 2022 11:30 AM DR #####, PACIENTE ENTERADO
12	#####	MANIFIESTA QUE LE DIERON UN DICTAMEN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, Y QUE ÉSTE NO CUMPLE DE UN AÑO PARA SU VENCIMIENTO.	CASO, YA FUE RESUELTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL DECRETO 636. DONDE SERÁ EVALUADA NUEVAMENTE A MEDIO AÑO DEL 2022, PARA VER SI PROCEDE UNA PRÓRROGA DE DICHA PRESTACIÓN ESPECIAL. DE MOMENTO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Concluido el informe de resolución de casos acta 139, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo de resolución de casos, del Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe según encomiendas del Consejo Directivo de resolución de casos, del Acta Nro. 139, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

9.1 INFORME DE CAMBIO DE MARCA EN EL ITEM 55 (BOLSÓN) DEL MEDICAMENTO 14-01007-000, PENTOXIFILINA, GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG CONTRATADO EN EL ITEM 55, A FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V.

121

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe en cumplimiento a cláusula contractual establecida en Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".

En fecha 23 de noviembre del presente año los administradores del contrato CM-030/2021-ISBM derivado de la adjudicación en Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según Resolución de Resultados Nro. 99/2021-ISBM, proceso en el cual a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. se le contrató el ítem 55 "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO", se atiende el requerimiento de Ing. Gabriel Callejas, Gerente de Logística y Abastecimiento, delegado de la Subdirección de Operaciones y Logística, para que se gestione Orden de Pedido de medicamentos entre el que figura el código 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg la cantidad de 20,400 tabletas detallando que es pedido para 5 meses.

En esa fecha se procedió al cumplimiento de cláusula contractual que detalla "*...las cantidades de medicamento a entregar se fijarán previa verificación de existencias por el ISBM con el CONTRATISTA*"; por lo que se le consulto a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. la existencia del medicamento obteniendo respuesta **NO DISPONIBLE**.

En fecha 26 de noviembre se recibe documentación con Ref. EXT-ISBM2021-23435, en la que se plantea en cumplimiento a la cláusula "El contratista deberá entregar la marca del medicamento contratado durante el período contractual según Orden de Pedido que se emita. Si la marca del medicamento ofertado deja de ser fabricada, distribuida o que por causa de fuerza mayor, imprevisto u otra situación razonable, que no obedece a motivo del contratista, o que el medicamento contratado no se encuentre disponible en el mercado nacional en la fecha que se solicita el medicamento, el contratista deberá presentar en GACI, alternativa de marca comercial y que se tenga disponible a no mayor de 15 días calendario y que a la vez cumpla con las especificaciones técnicas del ISBM, manteniendo el mismo precio contratado, y que a su vez no sobrepase el Precio de Venta Máximo al Público de Dirección Nacional de Medicamentos, si aplica ó precio promedio de mercado para los medicamentos no regulados, además de la constancia del hecho que imposibilita la entrega de la marca contratada con el detalle de contacto con el proveedor del medicamento, fotografía del medicamento propuesto para cambio lo cual será evaluado para su aprobación o denegación por el Administrador de Contrato, quien emitirá el informe técnico de aprobación ó denegación a través de la Subdirección de Salud, y bastará que se someta a la Comisión de Servicios de Salud el informe para su aprobación ó no del cambio de marca del medicamento y la Subdirección de Salud emitirá un informe de conocimiento al consejo Directivo de lo autorizado."

Detalle del Cambio:

122

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MEDICAMENTO ADJUDICADO ÍTEM 55:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.60	46.35 %	\$0.32	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	COLOMBIA	PENTOXIFILINA GENFAR 400 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	F047220072005

MEDICAMENTO PROPUESTO PARA CAMBIO DE MARCA ÍTEM 55

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA Ó NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.60	46.35%	\$0.32	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	MEXICO	SUFISAL 400 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	F064018081999

Por lo que la administración de contratos evaluó y emitió informe técnico a través de la Sub Dirección de Salud donde detalla "...la administración de contrato emite una opinión técnica favorable, ante el cumplimiento de especificaciones técnicas del medicamento propuesto, como alternativa de sustitución del medicamento, 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg, para adquirirse a través del ítem 55 contratado a Farmacia San Nicolás S.A. de C.V., ante el requerimiento de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la disponibilidad inmediata; del medicamento propuesto para el cambio, dando cumplimiento a la cláusula 35. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA, por cuanto se emite el presente informe para conocimiento y recomendación de continuar con el trámite institucional que corresponde".

Por lo anterior la Subdirección de Salud, sometió a Comisión de servicios de Salud de fecha 06 de diciembre del presente año, el informe para su aprobación ó no del cambio de marca del medicamento el cual fue Favorable según recomendación de la administración de contratos.

123

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y para finalizar y dar cumplimiento en su totalidad a la clausula contractual referida anteriormente esta Subdirección de Salud ha emitido el presente informe de conocimiento ante este Consejo Directivo

Concluido el punto de Informe de cambio de marca en el Item 55 (bolsón) DEL MEDICAMENTO 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg CONTRATADO EN EL ITEM 55, A FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho otos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de cambio de marca en el ítem 55 (bolsón) del medicamento: 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cambio de marca en el ítem 55 (bolsón) del medicamento: 14-01007-000, PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400 mg a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V., presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

10.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 4.1 ACTA 139 PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ROTACIÓN DE INVENTARIOS, EVITAR VENCIMIENTOS Y GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL 100% DEL CUADRO DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento al Punto 4, Sub Punto 4.1, Romano IV del ACTA Nro.139 , de la Sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha de jueves 02 de diciembre del año 2021, en la cual se encomendó a la Sub Dirección de Operaciones y Logística: un informe para el análisis de la información para garantizar la adecuada rotación de inventarios, evitar

vencimientos y garantizar el abastecimiento del 100% del Cuadro de Medicamentos, a usted infomo lo siguiente:

Se ha desarrollado e implementando una herramienta en excel, la cual nos proporciona una informacion detallada de los meses de cobertura de cada uno de los medicamentos, medicamentos vencidos, medicamentos proximos a vencer, por cada uno de los establecimientos magisteriales; esta herramienta permite dar un seguimiento oportuno de inventarios de medicamentos en cada botiquin magisterial.

El sistema de revisión considera los siguientes puntos:

- informacion detallada de los inventarios de medicamentos en cada uno de los botiquines.
 - Brinda el inventario por cada medicamento en los botiquines magisteriales.
 - Proporciona los meses de cobertura de cada medicamento.
 - Muestra listado de medicamentos proximos a vencer , con dicha informacion se evalua la necesidad de realizar traslados según las prescripciones de cada Botiquin Magisterial.

Por medio de dicha herramienta se implementaran los informes semanales dirigidos a la Subdirección de Salud para que se le facilite la toma de desiciones, acciones y estrategias a implementar referente a la compra de medicamentos y medidas necesarias para la rotacion de los medicamentos proximos a vencer.

Concluido el punto de Informe de seguimiento a encomienda del punto 4.1 acta 139 para el análisis de la información para garantizar la adecuada rotación de inventarios, evitar vencimientos y garantizar el abastecimiento del 100% del Cuadro de Medicamentos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “análisis de la información para garantizar la adecuada rotación de inventarios, evitar vencimientos y garantizar el abastecimiento del 100% del Cuadro de Medicamentos”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística y Gerencia de Logistica y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de análisis de la información para garantizar la adecuada rotación de inventarios, evitar vencimientos y garantizar el abastecimiento del 100% del Cuadro de Medicamentos”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística y Gerecia de Logistica y Abastecimiento.

PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

11.1 SEGUIMIENTO AL PRÉSTAMO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM REALIZADO A LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SOLICITUD PARA QUE LA PLATAFORMA PUEDA EMPLEARSE PARA CONFORMAR: CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE DICHA INSTITUCIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 17 de noviembre de 2021, se aprobó a través del SUBPUNTO DOCE PUNTO UNO del PUNTO DOCE del ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, por parte de los miembros del Consejo Directivo, el compartir en calidad de préstamo el uso de la plataforma del sistema de votaciones del ISBM, para elección de Comisión de Ética de la CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El 25 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la entrega formal del Sistema de Votaciones del ISBM, para elección de Comisión de Ética de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación; en medio magnético CD junto con manual de usuario y manual técnico.

El 29 de noviembre de 2021, a través de correo recibido por parte de #####, Jefe de Tecnologías de Información, aclara que la utilización del sistema de votaciones lo requiere para las elecciones de los siguiente Comités: Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Consejo Directivo de la Caja Mutual.

Por lo cual la Comisión de Ética del ISBM, solicita la autorización del Consejo Directivo del ISBM para compartir con la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la plataforma y que sea utilizada para la conformación de los procesos antes mencionados, lo que no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

.....

Concluido el punto de seguimiento al préstamo del Sistema Informático del ISBM realizado a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y solicitud para que la plataforma pueda emplearse para conformar: Consejo Directivo y el Comité de Seguridad

y Salud Ocupacional de dicha Institución; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Seguimiento al préstamo del Sistema Informático del ISBM realizado a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y solicitud para que la plataforma pueda emplearse para conformar: Consejo Directivo y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de dicha Institución, presentado por la Comisión de Ética del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Seguimiento al préstamo del Sistema Informático del ISBM realizado a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y solicitud para que la plataforma pueda emplearse para conformar: Consejo Directivo y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de dicha Institución, presentado por la Comisión de Ética del ISBM.
- II. **Autorizar a la Comisión de Ética del ISBM**, para compartir con la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la plataforma del sistema de elecciones, y que sea utilizada para la conformación de los procesos antes mencionados, lo que no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

A LA 2.45 SE HACE PRESENTE EL DR. HERVIN JEOVANY RECINOS CARIÁS

PUNTO DOCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Auditoria Interna.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME FINAL DENOMINADO EXAMEN ESPECIAL SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS AL PERSONAL Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS”.

ANTECEDENTES

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, informo los resultados del “Examen Especial sobre Retenciones de Impuestos Efectuadas al Personal y Proveedores de Bienes y Servicios”, del año 2018, relacionado con la Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE IMPUESTOS

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial a las Retenciones de Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, a fin de verificar los aspectos legales de los mismos y garantizar en forma razonable que se hayan enterado correctamente y dentro del plazo establecido, en los Artículos 48 inciso primero del Código Tributario, Art. 62 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, así como verificar el cumplimiento de otros aspectos legales.

OBJETIVO:

El objetivo de practicar Examen Especial sobre Retenciones de Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, en el año 2018, es para verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 inciso primero del Código Tributario que literalmente dice: Efectuada la retención o percepción del impuesto, el agente de retención o percepción será el único responsable ante el Fisco de la República del pago, por el importe retenido o percibido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en este Código y las Leyes Tributarias correspondientes. De no realizar la retención o percepción responderá solidariamente. Así mismo el Artículo 62 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece el plazo para enterar lo retenido, de acuerdo a lo siguiente: El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención.

ALCANCE

El alcance del Examen Especial sobre Retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas al personal y proveedores de servicios, así como retenciones del 1% de Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el Departamento de Tesorería, en períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, considerando como muestra para revisión los meses de febrero, mayo, julio y octubre.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Dentro de los procedimientos aplicados en la muestra las retenciones efectuadas a fin de comprobar que constara dentro de los mismos la documentación requerida según las leyes y normativa correspondientes se realizaron los siguientes:

1. Revisar el Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930) de los meses tomados en la muestra, a fin de constatar que los montos se hayan declarado conforme a la documentación soporte, así como que estos se hubieren presentado dentro del plazo legalmente establecido según el Artículo 123-A del Código Tributario, de acuerdo a lo siguiente: “Los agentes de retención y de percepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios a que se refieren los artículos 162 y 163 de este código, así como los perceptores del anticipo a cuenta de dicho impuesto a que se refiere el artículo 162-A de este código, tienen la obligación de remitir dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se efectuaron las retenciones, anticipos o percepciones, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos de los contribuyentes a quienes se les efectuó retenciones, anticipos o percepciones, bajo las especificaciones técnicas y en los formularios que la administración tributaria proporcione.
2. Verificar que los valores del Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930) de los meses tomados en la muestra, estén debidamente registrados contablemente, así como el pago respectivo ante el Ministerio de Hacienda, en los plazos legales establecidos.
3. Verificar las Declaraciones Mensuales de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F14), en relación a los montos declarados en dichos conceptos, que se hubieren registrado contablemente. Así mismo verificar que el Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre La Renta (F-910), hubiere sido presentado dentro del plazo legal establecido y con base a los montos declarados en forma mensual.
4. Verificar que no haya duplicidad en los montos registrados en contabilidad, así como también en lo presentado en los respectivos Informes y Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta.
5. Revisar que los Comprobantes de Retención de IVA del 1% han sido usados en forma correlativa.
6. Revisar que los Comprobantes de Retención IVA del 1% no presenten tachaduras, borrones, ni enmendaduras.
7. Verificar el sistema de control de correlativos que maneja el Departamento de Tesorería.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría practicados a las Retenciones de Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, en los meses de muestra: febrero, mayo, julio y octubre de 2018, se determinó lo siguiente:

- Se revisó el Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930) de los meses tomados en la muestra, y se constató que los montos se declararon conforme la documentación soporte, y que estos se presentaron dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se efectuaron las retenciones según lo establecido el Artículo 123-A del Código Tributario, de acuerdo a lo siguiente:

PERÍODO/2018	DECLARADOS F-930		SEGÚN CONTABILIDAD		DIFERENCIAS		FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION
	VALOR SUJETO RETENCIÓN	RETENCIÓN 1%	VALOR SUJETO RETENCIÓN	RETENCIÓN 1%	VALOR SUJETO RETENCIÓN	RETENCIÓN 1%		
FEBRERO	\$1956,559.54	\$19,565.61	\$1956,561.00	\$19,565.61	(\$1.46)	\$0.00	20/03/2018	21/03/2018
MAYO	\$1953,301.28	\$19,533.06	\$1953,333.00	\$19,533.04	(\$31.72)	\$0.02	19/06/2018	21/06/2018
JULIO	\$2093,096.47	\$20,931.09	\$2093,109.00	\$20,931.09	(\$12.53)	\$0.00	20/08/2018	27/08/2018
OCTUBRE	\$3081,736.90	\$30,817.31	\$3081,736.90	\$30,817.31	\$0.00	\$0.00	21/11/2018	22/11/2018

En relación a las diferencias en los valores sujetos de retención, se origina debido a que algunos documentos tienen observaciones y hasta que se subsana se registran contablemente, pero el cumplimiento fiscal se realiza en los plazos establecidos en las leyes tributarias, según comentó verbalmente la Jefa del Departamento de Tesorería.

- Se verificó que los valores del Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930) de los meses tomados en la muestra, están debidamente registrados contablemente, así como el pago respectivo ante el Ministerio de Hacienda, en los plazos legales establecidos, tal como se mostró en el cuadro anterior.
- Se verificó que las Declaraciones Mensuales de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F14), y el Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre La Renta (F-910), se presentaron dentro de los plazos legales establecidos, así mismo se verificó que los valores de dichas declaraciones estaban registrados contablemente, sin presentar diferencias, se muestra a continuación los montos y fechas de cumplimiento:

PERIODO 2018 F-14	MONTO SUJETO RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
FEBRERO	\$ 1022,131.74	\$ 101,619.32	12/03/2018	14/03/2018
MAYO	\$ 789,229.78	\$ 74,553.52	12/06/2018	14/06/2018
JULIO	\$ 875,238.16	\$ 83,827.29	16/08/2018	20/08/2018
OCTUBRE	\$ 1024,425.97	\$ 98,105.96	12/11/2018	15/11/2018
Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre La Renta (F-910)			29/01/2019	31/01/2019

En dicho procedimiento se determinó diferencias entre el valor sujeto de retención reflejado en las declaraciones mensuales de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14), y el Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre La Renta (F-910), siendo en este último un valor superior debido a que en los meses de junio y diciembre se realiza el recalcu del Impuesto Sobre la Renta considerando el salario acumulado de los empleados a los cuales no se les retuvo en meses anteriores pero que por un ingreso adicional alcanza los límites para ser sujeto de retención; por lo que estos casos no se reflejan en las declaraciones mensuales de impuesto retenido (F-14); situación que no afectó los valores retenidos y enterados, tal como se resume a continuación:

CONCEPTO	VALOR SUJETO RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
TOTAL SEGÚN F-14	\$ 10,939,085.96	\$ 1,078,989.26
SEGÚN F-910	\$ 11,634,887.62	\$ 1,078,989.26
DIFERENCIA	\$ (695,801.66)	\$ -

- Se verificó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta estaban registradas en contabilidad, y las diferencias identificadas son valores inmateriales debido a errores al momento del registro, y posteriormente se han corregido.
- Se revisó los Comprobantes de Retención de IVA 1% constatando que éstos llevan consignados todo los sellos y firmas correspondientes, en lo relacionado a los meses tomados en la muestra correspondiente a febrero, mayo, julio y octubre. Además, éstos son utilizados y emitidos de manera correlativa, sin embargo, al momento de archivarlos por períodos, la correlatividad de los documentos se pierde debido a que el tiraje de los documentos es único y se distribuyen en las diferentes cajas chicas por bloques, los cuales no se agotan en períodos cortos, según comentó la Jefa del Departamento de Tesorería.
- Al revisar los comprobantes de Retención se pudo constatar que éstos no presentaron inconsistencias como tachaduras, borrones, ni enmendaduras, relacionado a los meses seleccionados como muestra.
- La jefatura del Departamento de Tesorería controla los correlativos de los Comprobantes de Retención de IVA 1%, en Excel, y al momento de ser distribuidos a los diferentes puntos del país, lleva un registro en un cuadro en donde se anota el bloque de Comprobantes de Retención que se están entregando, en el cual se detalla los correlativos desde - hasta,

donde la persona responsable firma en calidad de recibido, además de detallar el año al que corresponden dichos documentos, y por sede los cuales son Santa Ana, San Miguel y San Salvador, incluidos los documentos anulados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

Mediante memorándum Ref.: ISBM2021-12802 del 23 de noviembre de 2021 la Jefa del Departamento de Tesorería comento lo siguiente: Hago referencia, al Borrador del Informe del “Examen Especial sobre Retenciones de Impuestos Efectuadas al Personal y Proveedores de Bienes y Servicios”, del año 2018, relacionado con la Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al respecto le informo que no tengo comentarios referentes a dicho informe, me parece un examen muy completo.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA

Es importante que los encargados de las cajas chicas y fondos circulantes que utilizan comprobantes de retención de IVA 1%, y realicen retenciones de Impuesto Sobre la Renta, envíen la documentación en el mes que se efectúan para que sean registradas oportunamente.

PÁRRAFO ACLARATORIO.

El objetivo de practicar Examen Especial sobre Retenciones de Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, en los meses considerados como muestra correspondiente a los meses de febrero, mayo, julio y octubre de 2018, es verificar el cumplimiento de los aspectos legales establecidos para tales obligaciones, según las leyes aplicables.

Concluido el punto de Informe final denominado EXAMEN ESPECIAL SOBRE RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS AL PERSONAL Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS”; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Examen Especial a las Retenciones de Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de Seguimiento Examen Especial a las Retenciones de

Impuestos efectuadas al personal y proveedores de bienes y servicios, presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

12.2 INFORME DE LOS RESULTADOS DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 30 de noviembre de 2021 en el Botiquin Magisterial de Santiago Nonualco, estableciendo las existencias físicas por un total de \$42,878.21, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A NOVIEMBRE/2021	0	\$ -	0.00%
PROXIMOS A VENCER MAYO/2022	852	\$ 1,318.93	3.08%
OTRAS EXISTENCIAS	224,511	\$ 41,559.28	96.92%
TOTAL INVENTARIO AL 30-11-21	225,363	\$ 42,878.21	100.00%

Como puede apreciarse el 96.92% de los medicamentos según inventario al 30 de noviembre 2021, lo representa el producto con vencimiento a partir de junio de 2022, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario se determinó diferencias consistentes en faltantes y sobrantes tal como se resume a continuación y detalle en anexo 2 y 3:

Concepto	Monto
Saldo según sistema	\$ 42,873.74
Faltante	\$ (10.00)
Sobrante	\$ 14.47
Total Físico	\$ 42,878.21

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de mayo/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	CANTIDAD EN FÍSICO	VALOR TOTAL FÍSICO (\$)
MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	9T9516A	31/12/2021	2.8	3	8.40000000
HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	200144	31/01/2022	5.355	3	16.06500000
CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200mg/1000mg en 100ml	02071	28/02/2022	5.25	4	21.00000000

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	CANTIDAD EN FÍSICO	VALOR TOTAL FÍSICO (\$)
CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	200216	28/02/2022	9.35	35	327.25000000
CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	479190407	31/03/2022	0.07	334	23.38000000
AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	00024003	31/03/2022	1	40	40.00000000
METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BZC111	31/03/2022	14.2	2	28.40000000
SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	858K	31/03/2022	17.99	8	143.92000000
DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	0019936	30/04/2022	2.17	2	4.34000000
KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	15682	30/05/2022	2.1	5	10.50000000
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00348	31/05/2022	5.25	20	105.00000000
AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	G0185A	31/05/2022	3.81	3	11.43000000
CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	E20087	31/05/2022	2.01	44	88.44000000
INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	S20Y458	31/05/2022	4.2	49	205.80000000
ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	2121910	31/05/2022	0.95	300	285.00000000
TOTAL					852	1,318.93

MEDICAMENTOS QUE PRESENTAN FALTANTES Y/O SOBRANTES

En el inventario físico de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco se determinó faltante en 3 medicamentos con un monto de \$10.00 y sobrantes en 8 medicamentos por \$14.47, tal como se detalla en anexos 2 y 3.

Se consultó con el encargado del Botiquín por los medicamentos que presentaron diferencias y comento que, posiblemente sean errores de digitación, así como descargado de producto de lote erróneo por lo que en uno sobra y en otro falta, por lo que se revisaran las recetas para determinar el origen de las diferencias.

OBSERVACIONES EN EL INVENTARIO:

1. En relación a los medicamentos que presentan diferencias, se habría Incumplido lo establecido en la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de acuerdo a lo siguiente:

En el Art.- 23 se establece que: El Encargado de Botiquín deberá de registrar previo al despacho, toda la información contenida en la receta en el Sistema de Botiquines Magisteriales en línea y verificar que el despacho es procedente posteriormente deberá realizar la entrega del medicamento.

Es responsabilidad del Encargado de Botiquín, digitar en el Sistema Informático de Control de Botiquín, el despacho del medicamento, esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos en tiempo real, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en la receta, en casos de falla en el enlace con el sistema de despacho de botiquines podrán despacharse las recetas; las cuales tendrán que quedar registradas en un acta y al momento que se restablezca el enlace ingresarlas al sistema.

El Art.-15 establece que: el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial.

El Art.-16 Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a esa fecha. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad.

2- Se determinó error en la digitación de fecha de vencimiento del siguiente medicamento:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACION
PREDNISONA	T090A21	30/11/2023	LA FECHA CORRECTA DE VENCIMIENTO ES 31/12/2023

3- Tiene medicamentos de nula o poca rotación, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	EXISTENCIA AL 30/11/2021
IBUPROFENO - Suspensión 100 mg /5ml	M20069	31/10/2023	21
FUROATO DE DILOXANIDA / Suspensión 250 mg/5ml	G20121	31/07/2023	5
CLORPROMAZINA CLORHIDRATO - Tableta de 100 mg	0023228	31/12/2024	175
ESPIRONOLACTONA - Tableta de 25 mg *	EF6393	30/09/2023	750
CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	18018	30/11/2022	35
CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	0019188	28/02/2023	30
HIDROXICINA CLORHIDRATO - Jarabe de 10 mg/5 ml	C2105007	31/05/2024	20
HIDROXICINA CLORHIDRATO - Jarabe de 10 mg/5 ml	C1911005	31/01/2023	3
ORFENADRINA CITRATO - Ampolla 30 mg/ ml	0022060	30/09/2023	90
CAMOMILLA - Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg - Frasco de 30 ml	200216	28/02/2022	35
CAMOMILLA - Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg - Frasco de 30 ml	200759	31/07/2022	10
DESLOTRADINA - Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	02006	30/06/2023	300
OLANZAPINA - Tableta de 10 mg	0411251	31/03/2024	90
OLANZAPINA - Tableta de 10 mg	D389897	31/10/2023	100
OXCARBAZEPINA - Tableta de 300 mg	2046114	30/11/2023	290
VERAPAMILO CLORHIDRATO - Tableta de 240mg	20206MC	3/08/2022	810
NIMODIPINA - Tableta de 30 mg	2108129	31/08/2024	600
ASPARTATO DE ARGININA - Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	0024804	30/04/2024	105

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	EXISTENCIA AL 30/11/2021
ASPARTATO DE ARGININA - Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	0025363	30/06/2024	40
FLUOXETINA – Tableta de 20 mg	C006B20	31/01/2023	210
DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL +EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL – Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g+ 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	0244421	29/02/2024	300
DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL +EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL – Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g+ 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	1102520	30/11/2023	97
SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO – Gotas de 100 mg/ml	1910004	31/10/2022	1
SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO – Gotas de 100 mg/ml	0024379	31/03/2024	40
LAMOTRIGINA – Tableta de 100 mg	2100400014	31/10/2023	360
DULOXETINA CLORHIDRATO – Tableta o capsula de 30 mg	1J2351C	31/01/2023	198

4- El botiquín no cuenta con refrigeradora por lo que los medicamentos que necesitan refrigeración son resguardados junto con los alimentos de los empleados.

5- El botiquín no cuenta con higrómetro para control de la temperatura y humedad del lugar.

6- El botiquín no cuenta con regente designado.

7- No hay evidencia que el botiquín este autorizado para el funcionamiento por la DNM.

8- La computadora del botiquín no tiene configurada la impresora para imprimir directamente.

9- El encargado de botiquín no tiene escritorio para el desarrollo de sus funciones, por lo que se le ha asignado una mesa plástica.

10- Se observa que faltan estantes y pastilleros para el resguardo adecuado de los medicamentos, tiene algunos estantes y se observó que parte de los medicamentos se encuentran directamente en el piso.

OTRAS OBSERVACIONES:

1- Se recibió en la Presidencia del ISBM, denuncia anónima sobre aparente extracción de insumos de limpieza en el Consultorio de Santiago Nonualco, por lo que se realizó inventario de insumos el 22 de noviembre de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

136

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Descripción	Clasificación	Marca	Lote	Vencimiento	Cantidad	Proporcionados por proveedor/ISBM
1	Amonio	Insumo General	DES-500 (QUIMYCO)	DES-05-2021	may-24	11	
2	Amonio	Insumo General	DES-500 (QUIMYCO)	DES-06-2022	jun-24	6	
3	Amonio	Insumo General	DES-500 (QUIMYCO)	DES-07-2023	jul-24	8.5	
4	Amonio	Insumo General	DES-500 (QUIMYCO)	DES-08-2024	ago-24	15	
5	Atomizador pequeño	Insumo General	NATURAL	S/L	S/V	1	
6	Atomizador plástico (1 litro)	Insumo General	CLEANTEC	S/L	S/V	1	
7	Balde plástico	Insumo General	NEOPLAST	S/L	S/V	5	
8	Basureros	Insumo General	S/M	S/L	S/V	3	ISBM
9	Bolsa para basura (roja)	Insumo General	S/M	S/L	S/V	4	
10	Bolsa para basura para jardín (grande paq 5 unidades)	Insumo General	TERMOFLEX	S/L	S/V	50	
11	Buzón de sugerencias	Insumo General	S/M	S/L	S/V	1	ISBM
12	Cepillo ovalado No. 2	Insumo General	IBERPLASTIC	S/L	S/V	5	
13	Cepillo para inodoro	Insumo General	FLAMINGO	S/L	S/V	6	
14	Conos para agua (paq 200 unid)	Insumo General	UNICUP	S/L	S/V	3	ISBM
15	Desinfectante para piso	Insumo General	OLOROSO	DES-08-2021	ago-24	4	
16	Desinfectante para piso	Insumo General	OLOROSO	DES-06-2021	jun-24	1	
17	Desinfectante para piso	Insumo General	OLOROSO	DES-06-2021	jun-23	1	
18	Desinfectante para piso	Insumo General	UNICHEMICAL	UL0251020	oct-23	1	
19	Desinfectante para piso	Insumo General	OLOROSO	DES-07-2021	jul-24	1	
20	Desinfectante para piso	Insumo General	OLOROSO	JAB-02-2021	feb-23	6	
21	Dispensador para jabón	Insumo General	S/M	S/L	S/V	2	ISBM
22	Escoba	Insumo General	TUCAN	S/L	S/V	5	
23	Franela	Insumo General	S/M	S/L	S/V	10	
24	Guantes talla M	Insumo General	BEST	S/L	S/V	2	ISBM
25	Guantes talla M	Insumo General	S/M	S/L	S/V	14	
26	Insecticida aerosol	Insumo General	BAYGON	S/L	ene-22	1	ISBM
27	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-08-2021	ago-23	2	
28	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-06-2022	jun-23	15	
29	Jabón Líquido	Insumo General	S/M	S/L	S/V	1	
30	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-03-2021	mar-23	8	
31	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-02-2021	abr-23	3	
32	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-09-2021	may-23	1	
33	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-07-2021	jun-23	6	
34	Jabón Líquido	Insumo General	UNICHEMICAL	ILEGIBLE	ILEGIBLE	1	
35	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-05-2021	may-23	13	
36	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-10-2020	oct-22	1	
37	Jabón Líquido	Insumo General	New Soap	JAB-01-2021	ene-24	1	
38	Legía	Insumo General	ROSA BLANCA	LEJ-2021	ago-24	7	
39	Legía	Insumo General	ROSA BLANCA	LEJ-2021	jul-24	17	
40	Legía	Insumo General	ROSA BLANCA	LEJ-2021	jun-24	8	
41	Legía	Insumo General	ROSA BLANCA	LEJ-2021	may-24	7	
42	Legía	Insumo General	ROSA BLANCA	LEJ-2021	jul-24	4	
43	Megáfono	Insumo General	AMERICAN SOUND	S/L	S/V	1	ISBM
44	Pala con mango	Insumo General	S/M	S/L	S/V	1	ISBM
45	Paquete de bolsa medio jardín (12 unidades)	Insumo General	TERMOFLEX	S/L	S/V	13	
46	Paquete de bolsa para basura (medio jardín)	Insumo General	S/M	S/L	S/V	44	
47	Pastilla aromatizante	Insumo General	WIESE	LS802	dic-21	2	ISBM
48	Rinso (media libra)	Insumo General	DANY	S/L	S/V	51	
49	Rinso 1 kg	Insumo General	LARIANSA	191862	jul-22	1	ISBM
50	Rollo de papel higiénico	Insumo General	SCOTT	S/L	S/V	24	

No.	Descripción	Clasificación	Marca	Lote	Vencimiento	Cantidad	Proporcionados por proveedor/ISBM
51	Rollo de papel toalla	Insumo General	ENCANTO	S/L	S/V	28	
52	Rollo papel higiénico	Insumo General	ENCANTO	S/L	25/09/2026	24	
53	Rollo papel higiénico	Insumo General	ENCANTO	S/L	02/04/2026	4	
54	Rollo Papel higiénico	Insumo General	ENCANTO	S/L	S/V	12	
55	Rollo Papel toalla	Insumo General	S/M	S/L	S/V	12	
56	Sacudidor	Insumo General	S/M	S/L	S/V	1	ISBM
57	Soda cáustica	Insumo General	OQUIMSA	0315-16	dic-21	1	ISBM
58	Teclado	Insumo General	STYLUS	S/L	S/V	1	ISBM
59	Toalla para trapeador	Insumo General	S/M	S/L	S/V	5	
60	Trapeador	Insumo General	ISWEEPP	S/L	S/V	5	
61	Vaso desechable 8onz	Insumo General	S/M	S/L	S/V	6	ISBM
62	Agujas para jeringa 22gX1 1/2''	Insumo Médico	SENSIMEDICAL	20120425	25/04/2017	41	ISBM
63	Alcohol al 70%	Insumo Médico	DR PLUS	1634810504A	16/11/2022	1	ISBM
64	Alcohol Gel	Insumo Médico	SAVON	3008022112B	30/03/2022	3	ISBM
65	Alcohol Gel	Insumo Médico	OMNIFRESH	2017-11-0048	08/11/2018	1	ISBM
66	Alcohol Gel	Insumo Médico	NOBLEX	1311016	oct-18	2	ISBM
67	Alcohol Gel	Insumo Médico	NOBLEX	3050516	may-18	1	ISBM
68	Bajalenguas (caja de 100 unid)	Insumo Médico	WOODEN	S/L	S/V	36	ISBM
69	Bajalenguas (caja de 100 unid)	Insumo Médico	SENSIMEDICAL	S/L	S/V	2	ISBM
70	Bajalenguas (caja de 100 unid)	Insumo Médico	NIPRO	S/L	S/V	3	ISBM
71	Cánula	Insumo Médico	KINMED	130208	dic-18	6	ISBM
72	Cánula	Insumo Médico	KINMED	140180	jun-19	8	ISBM
73	Gabachas	Insumo Médico	S/M	S/L	S/V	67	ISBM
74	Gorros (Paquete Bolsa)	Insumo Médico	S/M	S/L	S/V	1	ISBM
75	Hieleras Inv. No. 081901-0913-0050	Insumo Médico	COLEMAN	S/L	S/V	1	ISBM
76	Hieleras Inv. No. 081901-0913-0051	Insumo Médico	COLEMAN	S/L	S/V	1	ISBM
77	Jeringa desechable 10cc	Insumo Médico	MEDAC	S/L	24/12/2015	45	ISBM
78	Jeringa desechable 3cc	Insumo Médico	MEDAC	S/L	18/04/2016	50	ISBM
79	Jeringa desechable 5cc	Insumo Médico	MEDAC	S/L	24/12/2015	50	ISBM
80	Kit COVID (para maestro)	Insumo Médico	SAVON	2742738000B	abr-22	8	ISBM
81	Mascarilla para nebulizador pediátrico	Insumo Médico	S/M	S/L	S/V	4	ISBM
82	Mascarillas KN95	Insumo Médico	Mercebio	S/L	S/V	49	ISBM
83	Mascarillas quirúrgicas (caja 50 unid)	Insumo Médico	FACE MASK	S/L	S/V	2	ISBM
84	Rollo de algodón	Insumo Médico	KINMED	S/L	S/V	1	ISBM
85	Rollo de algodón (libra)	Insumo Médico	CHANNEL MED	S/L	05/12/2023	7	ISBM
86	Rollo de gasa 36`X100 Yd	Insumo Médico	DORALMED	S/L	S/V	1	ISBM
87	Rollo de papel para canapé	Insumo Médico	GRANDBAY	S/L	S/V	19	ISBM
88	Set para nebulización	Insumo Médico	PARI	S/L	S/V	2	ISBM
89	Tensiómetro de pedestal	Insumo Médico	S/M	S/L	S/V	1	ISBM

Determinando que dentro de los insumos hay productos vencidos, tal como se muestra en cuadro anterior, comentando el Dr. Vásquez que él reportó en su momento dichos productos a las autoridades anteriores pero que nunca se le dio una respuesta y que tampoco tiene documentación para probar dicho informe, porque hay por ejemplo producto vencido del año 2014.

Por otra parte, se consultó a la auxiliar de servicios la clase de control que lleva para el manejo de los insumos de limpieza manifestando que no se lleva ningún control.

Por lo anterior se recomendó que a partir de las cantidades determinadas en el inventario realizado por la Unidad de Auditoría Interna, se lleve un control por la encargada de los insumos de limpieza en el que se pueda determinar las entradas, las salidas y las existencias en cualquier momento que podría llevarse en un libro. En visita con motivo de inventario de medicamentos en el Botiquín de Santiago Nonualco el Dr. Dr. #####, mostro que ya había iniciado el control de los insumos mediante cuaderno y hoja para el descargo de los mismos.

Mencionando además que posee insumos que no utiliza como, por ejemplo: bajalenguas, algodón, por lo que considera que podrían ser distribuidos a otros consultorios o policlínicos a donde se les podría dar uso.

Se realizó arqueo de valores a la Caja Chica, a cargo del Sr. #####, determinando sobrante de \$40.00 el cual se origina por viáticos del Dr. ##### de los días 2, 4, 9 y 11 de septiembre de 2021 cada uno de \$10.00, los cuales fueron liquidados por el encargado de la Caja Chica, pero lamentablemente el Dr. ##### falleció, y por tratarse de una situación atípica no esta regulada en el Instructivo de Caja Chica y Fondo Circulante.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Se observa que algunos faltantes y sobrantes podrían ser error de digitación porque en el mismo medicamento se presenta ambas situaciones.

Y en relación a los insumos se observa que posee cantidades que no se consumirán de forma inmediata, ya que el local es relativamente pequeño y la forma de cómo se contrató los servicios de limpieza incluyendo los insumos para el presente año, la cual proveerá una cantidad fija cada mes aunque no se consuma lo entregado periódicamente por el proveedor.

Así mismo y con base a las existencias de insumos en el establecimiento de Santiago Nonualco, se determinó que posee insumos adquiridos en años anteriores.

Es importante aclarar que no fue posible para la Unidad de Auditoría Interna, determinar si hay sustracción de insumos en el establecimiento de Santiago Nonualco ya que no se ha llevado control de los insumos y no se puede dar un seguimiento a entradas y salidas de bienes.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Subdirección de Operaciones y Logística por medio de las dependencias correspondientes:

1- Gire instrucciones para que inmediatamente se revise las recetas contra los descargos en el sistema a fin de establecer las razones de las diferencias, faltantes y/o sobrantes; obteniendo la autorización correspondiente para dichos descargos y regular los saldos del sistema de control de Botiquines, así como proporcionar informe y documentos soporte para el registro contable si fuere procedente.

- 2- Se gire instrucciones a fin de que para la distribución de medicamentos se valore la rotación de los mismos para que sean enviados a los Botiquines en donde se dispense a usuarios con esos padecimientos, y al momento de la rotación no se debe considerar los traslados sino solo consumos por despachos a usuarios, y evitar así vencimientos de medicamentos, así como tener existencias de medicamentos donde se necesite. Y con las existencias actuales identificadas como de nula o lenta rotación se coordine con el médico regente las cantidades que puede trasladar para uso de otros Botiquines.
- 3- Se provea de refrigerado al botiquín de Santiago Nonualco para el resguardo exclusivo de medicamentos, y evitar así la contaminación de los medicamentos, así como de los alimentos de los empleados.
- 4- Se provea de higrómetro para control de la temperatura y humedad del lugar, para la preservación adecuada de los medicamentos.
- 5- Se gestione el nombramiento del Regente del Botiquín de Santiago Nonualco y de otros botiquines que aún no tuvieron regente.
- 6- Girar instrucción para que se ubique en lugar visible la autorización de funcionamiento del establecimiento por parte de la DNM, si la tuvieren, de lo contrario deberá realiza el proceso para obtener la autorización de funcionamiento del Consultorio de Santiago Nonualco.
- 7- Gestionar la entrega de equipo informático y mobiliario necesario para desarrollar la actividad en del Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco.
- 8- Girar instrucciones para que para futuras adquisiciones de insumo se consideren los consumos reales de cada establecimiento, así mismo se debe implementar control en cada establecimiento a fin de que se puede conocer las existencias y el uso razonable de los insumos.
- 9- Se revise, actualice y se someta a la autorización correspondiente la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como su divulgación.
- 10- Evalúe con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la posibilidad de corregir el error de digitación en las fechas de vencimiento, ya que es posible que se hubieren hecho despachos con esa información y podría alterar los resultados de las existencias dejando evidencia documental de dichas gestiones, y de manera general para todas las recomendaciones efectuadas.

11- Elaborar la normativa, procedimientos y herramientas de supervisión relativas a la actividad de los Regentes de Botiquines Magisteriales.

12- Se levante inventario de insumos de uso médico y de uso general a fin de determinar la existencia de productos vencidos y se determine el destino final de dichos insumos, así mismo si es factible o no el uso de algunos de ellos.

13- Es recomendable que el encargado de Caja Chica, Sr. #####, reintegre el sobrante de \$40.00 de viáticos del Dr. ##### de los días 2, 4, 9 y 11 de septiembre de 2021 cada uno de \$10.00; a la Colecturía. Y el Jefe de la Sección Compensaciones y Fondo Circulante de la Gerencia de Recursos Humanos, indique a los familiares del Dr. ##### el procedimiento para hacer efectivo dicho valor.

Concluido el punto Informe de los resultados de inventario de medicamentos al 30 de noviembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a las subdirecciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de los resultados de inventario de medicamentos al 30 de noviembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de los resultados de inventario de medicamentos al 30 de noviembre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Santiago Nonualco, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones de Salud**, Operaciones y Logística y Administrativa, atender las recomendaciones del Informe emitido por la Auditoría Interna.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través del Técnico de Seguimiento y Evaluación, dar seguimiento a las observaciones emitidas en relación al botiquín y cumplimiento de normativa; y a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, en relación a la falta de refrigeradora y otro tipo de mobiliario necesario para garantizar el adecuado abastecimiento.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, control de mejor manera la asignación de insumos

para evitar vencimientos, así como fortalecer el control de entrada y salida de insumos.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, apoyar a través de su Gerencias a la Subdirección de Salud, con el objetivo de lograr la adecuada distribución y almacenamiento de medicamentos e insumos médicos.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, revisar el proceso de liquidación para evitar que se firmen recibos cuando no se han entregado los fondos.
- VII. **Aprobaba el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los tramites correspondientes.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informes de las actividades realizadas:

.....
13.1 INFORME DE ACTIVIDADES.
.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 03 al 08 de diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal rendido por la Presidencia sobre las actividades realizadas, durante el período del 03 al 08 de diciembre de 2021, en el cual se informó entre otros:

- a. Gestiones de Seguimiento para la apertura de servicios del Centro de Terapia Dialítica y Predialisis en la zona de Occidente, invitándose al directorio para que pueda participar en la recepción de la adecuación realizada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura la cual se llevará a cabo el día 15 de los corrientes.
- b. Seguimiento a Sexta Cirugía de Trasplante Renal.
- c. Seguimiento a procesos de contratación 2022, acordándose programar para la próxima Sesión de Consejo Directivo para el día miércoles 15 de diciembre de 2021.

- d. Informe sobre nuevos marcadores para el control de asistencia de empleados.
- e. Continuidad de capacitaciones para enfermeras.

PUNTO CATORCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de gerencias dar seguimiento a los casos planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	Solicita historial médico detallado en papel membretado, indicando la fecha desde cuando tiene la enfermedad crónica (Atender con el apoyo de la Oficina de Información y Respuesta)	Prof. David de Jesús Rodríguez.
2	Sr. #####	Solicita una biopsia	Lic. Francisco Cruz
3	Sra. #####	Solicita cambio de medicamento por Betalov, Atorvastatina, Cardioasprina	Lic. Francisco Cruz
4	Sra. #####	Solicita cita con internista	Lic. Francisco Cruz
5	Sra. #####	Debido a que el proveedor se ha quedado sin monto para el examen que le han indicado, le sugiero que llegue donde su médico regente para que lo tramiten por medio de la Comisión de Estudios Especiales y se lo pueda realizar este año.	Lic. Francisco Cruz
6	Sr. #####	Requiere realizarse exámenes y no encuentra un proveedor para realizaselos.	Lic. Francisco Cruz

7	Sra. #####	Solicita cita médica en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz
8	Sr. #####	Requiere cita médica con Ortopeda	Lic. Francisco Cruz
9	Sra. #####	Solicita cita con Gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz
10	Sra. #####	Requiere cita con Urólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
11	Sra. #####	Solicita cita médica con Urólogo	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. #####	Requiere cita médica con Neurólogo	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. #####	Solicita cita médica con Internista en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Requiere cita con Otorrinolaringólogo	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Solicita cita médica con Ginecólogo Obstetra	Lic. Francisco Cruz
16	Sra. #####	Requiere cita médica con Neurocirujano	Lic. Francisco Cruz

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de

**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA